Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES — SEGUNDA SECCION — AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 18 de mayo de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INCA

Industria de Conglomerados y Aislantes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Primer testimonio. — Escritura número diez y nueve. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a ocho días de febrero de mil novecientos sesenta y uno ante mí, escribano público autorizante, y los testigos que al final suscribirán, comparecen los señores don Damián Beccar Varela, abogado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos dos, domiciliado en la calle Reconquista seiscientos cincuenta y siete, y don Oscar Manuel Osorio contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Valentín dos mil ochocientos noventa y cinco. Ambos manifiestan ser casados, son argentinos, vecinos de la Capital Federal de paso aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero de los nombrados concurre por su propio derecho, haciéndolo el segundo, por sí y además en nombre y representación de los señores José Rota, Antonietta Guffante de Rota, Luis Malgrati Valerio Pizzetti, Lilián Pizzetti de Malgrati, María Rota de Malgrati, Juan Angel Segat y Rubén Antonio Caviglia, a mérito del poder que los citados le otorgaron con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta, según escritura pasada ante mí adscripto, escribano Jacobo Lucasovsky, al folio mil doscientos treinta y seis de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, y que en lo pertinente dice así: "En la ciudad de Vicente López... jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinte y seis de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen los señores José Rota italiano, casado, doña Antonietta Guffanti de Rota, italiana, casada... Luis Malgrati, italiano, casado... Valerio Pizzetti, italiano, casado... Liliana Pizzetti de Malgrati, italiana, casada... Oscar Manuel Osorio... Juan Angel Segat, argentino casado, y don Rubén Antonio Caviglia, argentino, casado... y dicen: Que con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta, por acto privado dejaron constituída, conjuntamente con el señor Damián Beccar Varela, una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Inca", Industria de Conglomerados y Aislantes, Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", cuyo Estatuto quedó redactado en el citado acto, para su posterior presentación... Y los exponentes continúan diciendo: Que por la presente otorgan Poder Especial a favor de los señores Oscar Manuel Osorio y Rubén Antonio Caviglia... para que en nombre y representación de los poderdantes y actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica de la Sociedad... y por último quedan facultados los mandatarios instituídos para otorgar y firmar la escritura pública de protocolización de los Estatutos de acuerdo a lo aprobado por los Poderes Públicos... Leída y ratificada, firmán por ante mí... José Rota. — Antonietta Guffanti de Rota. — Luis Malgrati. — Valerio Pizzetti. — Liliana Pizzetti de Malgratti. — María Rota de Malgrati. — Oscar M. Osorio. — J. A. Segat. — R. A. Caviglia. — Jorge Alberto Pérez. — L. A. Acosta. — Hay un sello. — Ante mí: J. Lucasovsky." — Es conforme con lo pertinente del poder de su referencia, doy fe, como de que el mandato transcripto no se encuentra suspenso, revocado, ni limitado en manera alguna, según lo manifiesta el mandatario aquí presente. — Y los comparecientes por sí y en carácter acreditado exponen: Que concurren a efectos de protocolizar los Estattuos de "Inca", Industria de Conglomerados y Aislantes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", continuadora de los negocios sociales de la empresa "Establecimientos Inca de José Rota", del que se hace cargo del activo y pasivo sobre balance al primero de enero de mil novecientos sesenta, protocolizando el acta de constitución, el balance mencionado precedentemente y la parte pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que los aprueba y la autoriza a funcionar como tal, exhibiéndome a tal efecto el expediente número N., doce mil cuatrocientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia y a su solicitada transcribo el acta constitutiva de fojas una a dos, los Estatutos de fojas tres a catorce; el balance que se ha hecho referencia obrante a fojas quince a dieciséis vuelta y por último la parte pertinente del Decreto aprobatorio que obra de fojas cincuenta y nueve a fojas sesenta y cinco del citado expediente, todo lo cual copiado, por el orden enunciado, dice así: "Acta de Constitución de Inca S. A., Industria de Conglomerados Aislantes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, siendo las diecisiete horas, se reunieron en el local de la calle Florida 165 9º piso, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor José Rota, como secretario "ad hoc" al señor Luis Malgrati. — El señor presidente manifestó que según conocían todos los presentes, el objeto de esta asamblea era considerar la constitución de una Sociedad Anónima que bajo el rubro de Inca S. A., Industrial de Conglomerados Aislantes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, tuviera primordialmente por objeto la explotación del ramo de producción y comercialización de materiales aislantes, contemplando asimismo la realización de todos aquellos actos de comercio que estuvieran vinculados o que facilitaran aquella actividad y aun aquellos otros que pudieran ser de interés para la Sociedad, tal como se establece en los estatutos sociales, continuando los negocios sociales de la empresa que gira bajo el nombre de Establecimiento Inca de José Rota, en el mismo ramo a partir del 1º de enero del presente año, para lo cual los efectos de la presente se retrotraerán a aquella fecha siendo las operaciones realizadas desde el 1º de enero de 1960 por cuenta de esta Sociedad. Que con este motivo se habían preparado los estatutos que debían regir la Sociedad, cuyo proyecto fué puesto a consideración, previa lectura de los mismos por el señor secretario, aprobándose por unanimidad en la forma que figura por separado y que debidamente firmados forman parte como anexo de la presente acta. — A continuación se procedió a la suscripción de las series emitidas, resultando suscriptas las acciones ordinarias "A" y "B" que se detallan a continuación: Acciones suscriptas: v$n. — "A" — "B". Total — señor José Rota 43.500 — 119.000 — 16.250.000.—; señora Antonietta Gaffanti de Rota 930 — 93.000.—; señor Luis Malgrati 930 — 93.000.—; señor Valerio Pizzetti 930 — 93.000.—; señora Liliana Pizzetti de Malgrati 930 — 93.000.—; señora María Rota de Malgrati 930 — 93.000.—; señor Oscar Manuel Osorio 930 — 93.000.—; señor Juan Angel Segat 930 — 93.000.—; señor Antonio Caviglia 990 — 99.000.—; señor Damián Beccar Varela 100 — 10.000.— 51.100 — 119.000.— 17.010.000.— Los señores José Rota, señora Antonietta Gaffanti de Rota, Luis Malgrati, Valerio Pizzetti señora Liliana Pizzetti de Malgrati, señora María Rota de Malgrati, Oscar Manuel Osorio, Juan Angel Segat Rubén Antonio Caviglia, integran totalmente su capital suscripto con el haber que poseen en el Establecimiento Inca de José Rota en las mismas proporciones de su suscripción, como se indica en el balance al 1º de enero de 1960 que debidamente certificado y firmado por todos los socios constituyentes forma parte de la présente acta. — El señor Damián Beccar Varela integra en efectivo el 10 % de su capital suscripto o sea la suma de un mil pesos moneda nacional. — El saldo del capital no integrado, así como la suscripción de las acciones remanentes de la emisión efectuada será dispuesta por el Directorio en la forma y oportunidad que crea conveniente. — Con lo anterior los firmantes dan por constituída la Sociedad denominada Inca S.A., Industria de Conglomerados Aislantes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financieras, como continuadora de los negocios sociales de Establecimiento Inca de José Rota retrotrayendo sus efectos al 1º de enero de 1960, con lo cual las operaciones realizadas desde aquella fecha deben considerarse como efectuadas por esta sociedad, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió elegir a los miembros del Directorio que quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Señor José Rota; Directores: Señores Luis Malgrati, Oscar Manuel Osorio, señora Antonietta Gutfanti de Rota y señor Damián Beccar Varela; como Síndico Tituiar: se designó al Contador Público señor Rubén Antonio Caviglia y como Síndico Suplente al señor Valerio Pizzetti. — Por último quedaron autorizados los señores don Oscar Manuel Osorio y don Rubén Antonio Caviglia para que conjunta, separada o alternativamente, realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación, otorguen la escritura pública de constitución definitiva ejecutando los poderes que en legal forma les hayan conferidos los constituyentes e inscriban la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Resolviéndose también labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente, firman todos los accionistas dándose por terminada la reunión, siendo las veinte horas del día y mes citado más arriba. — José Rotta. — Antonietta Guffanti de Rota. — Liliana Pizzetti de Malgrati. — Valerio Pizzetti. — L. Malgrati. — María Rota de Malgrati. — O. L. Osorio. — J. A. Segat. — A. Caviglia. — Damián Beccar Varela. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "José Rota", "Antonietta Gaffanti de Rota", Liliana Pizetti de Malgrati", "Valerio Pizzetti", "Luis Malgrati", "María Rota de Malgrati", "Oscar Osorio", "J. A. Segat", "Rubén A. Caviglia" y Damián Beccar Varela", son auténticas y han sido extendidas en mi presencia por los señores: José Rota, Antonietta Gaffanti de Rota, Liliana Pizzetti de Malgrati, Valerio Pizzetti, Luis Malgrati, María Rota de Malgrati, Oscar Manuel Osorio, Juan Angel Setar, Ruben Antonio Caviglia y Damián Beccar Varela, quienes son personas de mi conocimiento. — Conste: Buenos Aires 10 de octubre de 1960. — Hay una firma que dice: C. A. González Fernández. — I. N. C. A. S. A. — Industria de Conglomerados y Aislantes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Estatutos, Capital I. Nombre, domicilio duración y objeto. — Artículo 1º. — Nombre y domicilio: Bajo la denominación de INCA, INDUSTRIA DE CONGLOMERADOS Y AISLANTES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires la que podrá establecer sucursales agencias, representaciones y domicilios especiales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo 2º. — Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o subcontratando a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) industriales: relativas a la explotación, producción, industrialización, almacenaje y transporte de materiales aislantes, térmicos anti térmicos, acústicos, sísmicos o anti sísmicos de origen mineral, animal, vegetal y|o sintético, plásticos, químicos petroquímicos, pudiendo realizar para el perfeccionamiento o búsqueda de cualesquiera de los productos o materiales que sirvan al objeto preindicado tareas de investigación, análisis y exploración. — b) Comerciales: mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes y maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse — c) Financieras: mediante aportes e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizar, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, sin realizar las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley 11.672, u otras para las que se requiera el concurso público constitución o transferencias de hipotecas, u otros derechos reales de compra venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. — Artículo 4º. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Realizar inversiones, transferencias y|o cesiones de fondo y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capital. — b) Importar, exportar y reexportar mercaderías y objetos manufacturados, maquinarias, instalaciones, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, implementos, accesorios y repuestos. — c) Ejercer la compra-venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier modo transferir y|o adquirir el dominio de dichos bienes, así como también fondos de comercio, frutos del país y mercaderías en general. — d) Hacer préstamos con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantías, especial o flotantes. — e) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados de adición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y royalties, celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socios capitalistas, comanditarios, o accionistas, pudiendo asimismo, crear o participar en la creación de toda clase de sociedad o sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas. f) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. — g) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, inclusive por más de seis años, constituír hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales. — h) Constituirse en gerente de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas de esta plaza como de cualquier otra calidad de fiador y|o avalista y|o constituir cualquier otra garantía comercial, simple, mancomunada y|o solidaria. — i) Adquirir, suscribir, integrar o en otra forma poseer vender, dar en caución o disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deudas de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, emitiendo a cambio de ello cuando fuera conveniente sus propias acciones, títulos y obligaciones, pudiendo ejercer durante la posesión de dichas acciones cédulas, obligaciones y títulos de deudas, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podrá hacerlo una persona de existencia visible, efectuar compraventa y cesiones de créditos y|o deudas con o sin garantía, a corto o largo plazo y con o sin interés. — j) Ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos. — k) Gestionar de los Gobiernos o Municipalidades y especialmente de las Direcciones, Reparticiones centralizadas o descentralizadas y|o Empresas del Estado o Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, la adjudicación de



concesiones o privilegios, permisos, licencias, etcétera, que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas; comprarlos, venderlos, explotarlos y transferirlos o de cualquier otra manera negociarlos. — Capital II. — Capital y Acciones. — Artículo 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, compuesto de quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cincuenta series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y serán de cuatro clases a saber: a) Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción. — b) Acciones Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción. — c) Acciones Preferidas Especiales que gozarán de un interés fijo, acumulativo anual, de hasta el equivalente en pesos moneda nacional de cuarenta centavos de dólar norteamericano al cambio libre vendedor vigente, al cierre de las operaciones del día del cierre del ejercicio. — d) Acciones Preferidas que gozarán de un dividendo fijo de hasta un 15 o|o pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo asimismo gozar aun de una participación adicional que nunca podrá exceder del 15 o|o de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio o del 10 o|o sobre el valor nominal de la acción al que resultare menor. — Del capital autorizado se encuentra emitidas las treinta primeras series siendo de la primera a la sexta inclusive, de Acciones Ordinarias de la clase "A" y las demás de Acciones Ordinarias de la clase "B". — Las restantes series se emitirán, suscribirán e integraran en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con decisión precisa de las características que se hayan fijado a las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada la emisión a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en Acciones Ordinarias de las clases "A" y "B", Preferidas Especiales y|o Preferidas todas al portador. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 6º: En el caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean Preferidas Especiales o simplemente Preferidas, estas acciones tendrán las siguientes características comunes: a) Tanto el interés fijo de las acciones Preferidas Especiales como el dividendo fijo de las Acciones Preferidas será pagado con prioridad al de las Acciones Ordinarias y tendrán carácter acumulativo. — b) Tendrán preferencia en la devolución de importe integrado en caso de liquidación de la Socidad, tal como se indica en el artículo diecinueve. — c) Las acciones Preferidas Especiales serán rescatables total o parcialmente por la Sociedad, por resolución de la Asamblea General y mediante el pago de su valor nominal o del equivalente en pesos moneda nacional de hasta 2.50 dólares norteamericanos al cambio libre vendedor vigente al día de la Asamblea, el importe de estos dos que sea mayor más los intereses fijos atrasados si los hubiere, y la parte alícuota del interés fijo del ejercicio en que se rescaten. — El Directorio o la Asamblea en su caso, fijarán en el acto de resolverse la emisión de cada serie el mayor valor que en pesos moneda nacional, será reconocido a las acciones preferidas especiales hasta el límite de 2.50 dólares por acción en el caso de su rescate o en el de liquidación tal como se establece en el artículo vigésimo primero; d) Las acciones simplemente preferidas serán rescatables total o parcialmente pagándolas a valor par con más de una prima del veinte por ciento de su valor nominal más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para su rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — El Directorio o la Asamblea en su caso, en el acto de resolverse la emisión de las acciones simplemente preferidas fijará dentro del límite indicado más arriba cual será la prima a reconocer sobre el valor par para el caso de rescate; e) Los rescates totales o parciales se efectuarán por resolución de la Asamblea de accionistas debiendo prevenir los fondos que se destinen al pago del rescate de acciones preferidas y de las acciones preferidas especiales, solamente de utilidades líquidas y realizadas, salvo que se trate de una reducción de capital en cuyo caso serán de aplicación las normas legales y reglamentaciones en vigor. — Toda suma que se destine al pago del rescate de las acciones preferidas especiales en exceso de su valor nominal, sólo podrá provenir de las utilidades líquidas y realizadas; f) En el caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo que acciones serán rescatadas, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días a la fecha del sorteo, pudiendo asistir a dicho acto los tenedores de acciones preferidas; g) Los tenedores de acciones preferidas o preferidas especiales no tendrán, ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo que estuvieran en mora cualquiera fuera su causa los dividendos o intereses fijos pactados, en cuyo caso los tenedores de acciones preferidas o preferidas especiales tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, y solamente mientras dure esta situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 7º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario, y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — Artículo 8º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse acciones ordinarias de una sola clase, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo séptimo, inciso f). — Artículo 9º: Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas, por el Presidente y el Director, pudiendo una de las firmas ser facsímil y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. Artículo 10º: Debentures: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures en la forma y plazo, y condiciones en la forma en que la misma determine de acuerdo con las leyes respectivas. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. — El término del mandato de los directores será de un año y durará eventualmente hasta que la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reemplace o los reelija. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 12º: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los directores depositará en la Caja de la Sociedad diez acciones de la misma. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico o por lo menos una vez cada tres meses. — Formará quórum con un número de directores inmediatamente superior a la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría. — Cualquier director ausente podrá votar por telegrama o carta certificada sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de directores presentes formen quórum. — En tal caso se lo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos por la resolución correspondiente. — Todo director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. — El Directorio podrá cubrir los cargos de gerentes con algunos miembros, así como otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales, que se relacionen directamente con la administración de la sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea. — El total de tales remuneraciones, incluídas las indicadas en el artículo décimo octavo, inciso b), no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las Asambleas de accionistas, a cuyo efecto podrá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 14º: En caso de fallecimiento o renuncia de algún director titular, el Directorio, de conformidad con el síndico, será el que elija el suplente reemplazante. — Cuando el Directorio quedare desintegrado, por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares que haga imposible reunirse en quórum legal, la minoría restante, de conformidad con el síndico, podrá designar reemplazante hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta de la misma, de tal medida y teniendo por válido cuantos actos, estos directores designados hicieren. — Artículo 15º: Las atribuciones del Directorio son: a) designar de su seno un presidente; b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente y, en ausencia, por intermedio de los miembros del Directorio; c) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo del presidente, individualmente, o de dos cualesquiera directores, en forma conjunta, de entre los designados al al efecto por el Directorio; d) Administrar los negocios de la sociedad, en el país o en el extranjero, adquirir o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o raíces, a título oneroso o gratuito, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba a o por la sociedad, ya sea en pago ordinarios o extraordinarios, dar o tomar dinero en préstamos dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés, a o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, de Bancos oficiales o particulares, especialmente Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos; constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora, o gratuitamente, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y|o arbitradores, hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad de acarreo o transportes, o fletamentos y de seguros, como asegurado, suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos, aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y|o personal; contratar servicios técnicos, adquirir, registrar y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad; e) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas o dependencias, dentro o fuera del país o suspenderlas cuando así lo juzge conveniente; f) Nombrar gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que crea necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; g) Encomendar la gestión de determinados asuntos a una comisión de su seno o a uno o más de sus miembros o a los gerentes o a cualquier otra persona; m) Nombrar los representantes abogados, sacesores, apoderados, agentes contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la sociedad y fijar sus atribuciones y emolumentos; i) Fijar los gastos generales de la administración; j) Acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones; k) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones de las Asambleas y acuerdos del Directorio; l) Acordar y realizar las operaciones que estime conveniente para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible e ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además efectuar cuantas cuestiones estime necesarias para que la Sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; m) Disponer lo necesario para la emisión de acciones de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; n) Acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, de comercio, de fianza con los Bancos que estime convenientes a los negocios sociales, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso, y compra-venta a cuenta de la Sociedad, de obligaciones, bonos, cédulas y otros títulos de crédito y determinar la colocación e inversión de los fondos disponibles; ñ) Abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones. — Girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio, y realizar toda clase de operaciones con los bancos y aceptar "trus-receipts". Recurrir ante las autoridades superiores o inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales, o municipales, Ministerior, entidades públicas o privadas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Comunicaciones, de Industria y Comercio, de Finanzas y de Hacienda de la Nación, Aduana de la Capital y demás aduanas de la República; p) Formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas, con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; q) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar, y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante, o en cualquier otro carácter, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, conferir poderes generales o especiales, con o sin cláusulas de constitución, revocarlos o sustituirlos delegar atribuciones y constituir domicilios especiales; r) Convocar a las Asambleas Generales de accionistas en la forma prescripta en el artículo décimo séptimo, determinando el orden del día respectivo: s) Disponer el reparto de dividendos provisionales, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y mejorías que haya de presentarse a la Asamblea General; u) Proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deberá hacerse de las utilidades sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea; v) Proponer a las Asambleas Generales Extraordinarias la reforma de los Estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente, la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la ley; w) Aceptar la renuncia de uno o más de sus miembros del Directorio y llenar los cargos y vacantes en la forma prescripta en el artículo décimo cuarto de los Estatutos; y) Emitir debentures dentro o fuera del país con o sin garantía de conformidad con las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco, quedando autorizado para hacer las emisiones que se requiere poder especial según los artículos seiscientos ocho y seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio y setescientas ochenta y

dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil ochocientos sesenta y dos del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno incluyendo los enunciados del artículo tercero. — Artículo 16º: Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. — Será designado por la asamblea general, conjuntamente con un síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — La enumeración será fijada por la asamblea que lo designe, la que se imputará a Gastos Generales del ejercicio sin perjuicio de lo previsto en el artículo diecinueve, inciso b) de estos estatutos. — Capítulo IV — Asambleas. — Artículo 17º: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco y tres días, con anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de asambleas incluso las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos quinto y sexto de estos estatutos, con las limitaciones dispuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para elegir Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — Capítulo V. — Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo 18º: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, pera la Asamblea General podrá variar esa fecha debiendo comunicarse su resolución en tal caso, a la Inspección General de Justicia, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 19º: Los beneficios líquidos que resultaran el Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta qu este alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico. — c) El interés fijo que se haya estipulado para las Acciones Preferidas especiales al emitirse y en el orden siguiente. 1º — Se abonarán los intereses fijos acumulados atrasados. — 2º — Se abonarán los inteses fijos del ejercicio. — d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse en el orden siguiente: 1º — Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados. — 2º — Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. — 3º — Se abonará el dividendo adicional que corresponda. — e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de Fondos de Reserva. — Artículo 20º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescripto a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VI: Disolución y Liquidación. — Artículo 21º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la Sociedad, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1º) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación. — 2º) El excedente favorable de la liquidación corresponderá íntegramente a los accionistas en la siguiente forma: a) Cada acción preferida y cada acción Preferida especial recibirá cien pesos moneda nacional. — d) Luego cada acción Ordinaria recibirá cien pesos moneda nacional. — c) Luego se pagarán todos los dividendos acumulados de las acciones Preferidas y los intereses fijos acumulados de las acciones Preferidas Especiales; d) Del saldo que restare se abonará a cada acción Preferida Especial la suma correspondiente a la suma en más, si la hubiere, entre cien pesos moneda nacional fijado en el momento de su emisión como se establece en el artículo quinto, hasta la suma máxima equivalente a 2,50 dólares norteamericanos, al tipo de cambio vendedor en el mercado libre al cierre de las operaciones del día en que se resuelva la liquidación o en que llegue a su término por otra causa la existencia de la Sociedad; e) El excedente que pudiera restar se dividirá entre las Acciones Ordinarias. — Las acciones Preferidas, Preferidas Especiales y Ordinarias que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución cobrarán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las acciones. — En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y Reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a Sociedades Anónimas". — "Establecimiento "Inca" de José Rota. — Florida 165, 9º piso, Capital Federal, Fábrica de Materiales Aislantes. — Balance general al 1º de enero de 1960. — Activo $ $ $ Disponibilidades — Caja 66.615.50. — Bancos 39.891.99 — 106.507.49. — Créditos — Por ventas: Deudores comunes 5.811.224,90 — Obligaciones a cobrar: — Hasta un año de plazo 337.830 — 5.349.054.90 — Otros créditos: Anticipos a Proveedores 742.334.09 — Créditos Diversos 79.146.70 — 821.480,79 — 6.170.535,69 — Bienes de Cambio: Materias Primas 2.164.470 — Materiales: Combustibles y Envases 355 284. — Productos en curso elaboración 462.945. — Productos elaborados 200.645. — 3.183.344. — Inversiones: Valores mobiliarios. — Transporte 9.460.387,18. — Transporte 9.460.387,18. — Sin cotización 107.812 — 107.812. — Bienes de uso: Terrenos 605.808,36 — Edificios y Construcciones 6.178.118,47 — Maquinarias y Herramientas 9.052.971.12 — Rodados 2.203.819,95 — Muebles y Utiles 168.484,75. — Obras en Curso 100.000. — 18.309.202,65. — 27.877.401,83 — Bienes Inmateriales — No hay. — Gastos Diferidos. — Gastos adelantados. — 47.685. — 47.685. — 27.925.086,83. — Pasivo Deudas. — Comerciales: Proveedores 3.396.504,77. — Obligaciones a pagar 739.560,66. — Deudas comerciales diversas 1.607.726,12 — 5.743 791,55 — Bancarias: Adelantos en cuentas corrientes sin garantía real: 150.000. — Transporte 150.000. — 5.743.791,55 — Transporte 150.000. — 5.743.791.55. — Obligaciones a pagar: A más de un año con garantía real 1.613.400. — 1.763.400. — Hasta un año sin garantía real 150.000. — 1.913.400. — Financieras: Por cargas fiscales y sociales 2.808.644.03 — 10.465.235.58.— Provisiones.— No hay 10.465.235,58 — Previsiones — Previsión Ley Nº 11.729 — 459.851,25 — 459.851.25 — Utilidades Difer. y a Realizar en Ejercicios Futuros — No hay — 10.925.086,83 — Capital — Haber del señor José Rota 16.250.000. — Haber de la Sra. Antonieta Guffanti de Rota 93.000. — Haber del Sr. Luis Malgrati 93.000. — Haber del Sr. Valerio Pizzetti 93.000. — Haber de la Sra. Liliana Pizzetti de Malgrati 93.000. — Haber de la Sra. María Rota de Malgrati 93.000. — Haber del señor Oscar Manuel Osorio 93.000. — Transporte 16.808.000. — 10.925.086,83. — Transporte 16.808.000. — Haber del señor Juan Angel Segat 93.000.— Haber del señor Rubén Antonio Caviglia 99.000. — 17.000.000. — 27.925.086. — Cuentas de Orden — Documentos descontados 235.225. — Gattoni Néstor. — José Rota. — Antonieta Guffanti de Rota. — Luis Malgrati. — Valerio Pizzetti. — Liliana Pizzetti de Malgrati. — María Rota de Malgrati. — O. M. Osorio. — J. A. Segar. — R. A. Caviglia. — Damián Beccar Varela." — "Buenos Aires, 11 Ene. 1961. — Vistos los expedientes números: ... 10708/60 ... y los informes favorables de ... la Inspección General de Justicia, — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a los sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... Inca, Industria de Conglomerados y Aislantes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 10 de octubre de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a catorce (14). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas quince (15) a dieciséis vueltas (16 vta.). — ... Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y Archívese. — Decreto Nº 200. — Frondizi. — Es copia. — L. R. Mac Kay. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento. — Dirección General de Justicia." — Lo transcripto está conforme con sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan protocolizados los Estatutos de "Inca, Industria de Conglomerados y Aislantes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", quedando definitivamente constituída la misma y solicita de mí el autorizante le expida testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, señores Roberto Mena y Luis Alberto Acosta, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número diez y ocho, de fecha de hoy. — Damián Beccar Varela. — O. M. Osorio. - R. Mena. L. A. Acosta Hay un sello. - Ante mí: C. A. González Fernández. - Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setenta y seis, del Registro número cuarenta y cinco, a mí cargo doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente en diecinueve sellos de ley, numerados correlativamente del nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos treinta y seis, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. González Fernández, (Escribano). — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Entre líneas: Hace. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 30.480.- e.18|5-Nº 17.250 D.T.-v.18|5|61

CORRIENTES CENTRAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo 651. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que la final se expresarán y firmarán comparece don Jorge Abraham Rotenberg, que dice ser casado, mayor de edad, vecino, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, asi como de que lo hace en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Corrientes Central Sociedad Anónima Comercial e Industrial" a mérito del acta constitutiva de la misma, celebrada el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, por escritura pasada ante mí al folio tres mil cuatrocientos ochenta y ocho del Protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, que se transcribirá, y expone: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fué iniciado el corriente año en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección de Justicia el expediente número trece mil setenta y cinco, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos, los cuales, después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, dictada el veintisiete de marzo próximo pasado, bajo el número doscientos veinticuatro, en virtud de lo cual, y dando cumplimiento a una de las formalidades dispuestas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, protocolice, en este Registro a mi cargo, el acta constitutiva citada, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Corrientes Central, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprueba todo lo cual corre agregado de fojas una a dos, tres a siete vuelta, y fojas quince del expediente citado y por su orden dicen: "Primer testimonio. — Escritura número mil ochocientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Benito Lusquiños, casado, don Noé Rodriguez, casado; don Germán Zornizer, casado; don José Naúm Zornizer, casado; don Samuel Rascovsy, casado; don Salomón Cristal, casado; don Pedro Juan Renna, soltero; don Norberto Eugenio Wittmer, soltero; don Salvador Luis Scazziotta, casado; don Bernardo Domingo Miguelez, casado; y don Domingo Julián Miguelez, casado, todos comerciantes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Corrientes Central" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos que se redactan y firman por separado y agregan: Que habiendo fijado como capital autorizado de la sociedad el de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una dividido en veinte series de mil acciones cada una resuelven suscribir en este acto las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción, por un valor total y en conjunto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la proporción de cuatrocientas acciones, cada uno de los primeros nuevos accionistas constituyentes, y de doscientas acciones cada uno de los dos úitimos accionistas. Que a los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Inspector General de Justicia de la Nación, y del Presidente de la sociedad, los comparecientes han abonado antes de este acto, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea la suma de cuarenta mil pesos nacionales — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad anónima con el objeto y condiciones establecidas en los estatutos que por este acto ratifican, agregando: Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de los estatutos sociales designan el primer Directorio, cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General de Accionistas, que se celebre, y que se fija en tres miembros, en la siguiente forma: Presidente: Germán Zornizer; vicepresidente: José Naúm Zornizer; director: Salvador Luis Scazziotta. — Síndico titular: Jorge Abraham Rotenberg. — Síndico suplente: Noé Rodríguez. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que autorizan y otorgan Poder Especial a los señores don Germán Zornizer y don Jorge Abraham Rotenberg para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, y aprobación de los estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso el cambio de denominación de la sociedad, y para firmar la escritura definitiva de constitución de la sociedad, solicitando la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, publicando los edictos pertinentes, retirar el depósito que ordena la ley, una vez obtenida la personería jurídica, y en fin para que realicen todos los trámites y diligencias que fueren necesarias para la constitución definitiva de la sociedad, firmar escritos, escrituras públicas, y los demás documentos públicos y privados, que se requieran a esos fines. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, y la firmaron como acostubran a hacerlo junto con los testigos del acto, don Luis Gabriel Carballo y don Carlos Jacobo Lynch, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Benito Lusquiños — N. Rodríguez. — G. Zornizer. — J N. Zornizer. — S. Rascovsky. — S. Cristal. — Pedro J. Renna. — N. E. Wittmer. — S. L. Scazziotta. — Bernardo D. Miguelez. — D. Julián Miguelez. Luis G. Carballo. — Carlos J. Lynch. — Está mi sello. — J. A. Salas Chaves. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número sesenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de ley número: catorce mil novecientos cincuenta y tres, y el presente, ambos de la serie "U", los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes y año de su otorgamiento. — Hay un sello: Jorge A. Salas Chaves. — Estatutos. — Capítulo Primero. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CORRIENTES CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída por noventa y nueve años a partir de la autorización del Poder Ejecutivo, una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá, por resolución de Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Capítulo Segundo. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país: ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: Explotación, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria electromecánica, radiofonía, televisión, metalúrgica, cinematográfica y construcción. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todas aquelas operaciones encuadradas dentro de las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo Tercero. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional y estará representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en veinte series de mil acciones cada una. — Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad pudiendo imprimirse una de ellas. — Las acciones que emita la sociedad podrá ser: Ordinarias Clase "A", con derecho a

cinco votos por acción y Ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por acción. — Las acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional. — La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán por tres dís en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series, que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro el plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones, A o B. — A tal efecto se emitirán simultán amente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Sexto: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo Cuarto: Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos los directores serán designados por la Asamblea General, durarán un año en su mandato y son reelegibles. — Para ser Director se requiere poseer como mínimo veinte acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos Estatutos, las que en garantía serán depositadas en la caja social. — La Asamblea General elegirá un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al Presidente, en caso de ausencia de éste, u otro impedimento. — Si por renuncia, ausencia u otro motivo quedare vacante un cargo de Director Titular, éste será cubierto por el Director Suplente que corresponda por el órden que fije la Asamblea y a falta de Suplente, por un Accionista designado por los demás Directores con la conformidad del Síndico. — El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, un Director o del Síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que los componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores Titulares o Suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y cuando la Gerencia sea desempeñada por uno o más Directores, la remuneración de éstos será fijada por el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea General y consistirá en una retribución con cargo a Gastos Generales y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Octavo: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita di has facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente, de dos Directores titulares, o por él o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio que éste, en uso de las facultades que le confieren estos estatutos, atribuya el derecho de obligar a la Sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder: b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente Estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito de Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas, y extraerlos; h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés, de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes o denominaciones y transferirlos; aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes, y crear los cargos que juzguen convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Noveno: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular, y en caso de licencia o impedimento de éste, por un Síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y las que acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. Para la elección del Síndico titular y Síndico suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. — Capítulo Quinto: Artículo Décimo: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán a publicarse respectivamente con una anticipación de diez y de ocho días según se trate de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Primero: Toda clase de Asamblea aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Segundo: Para formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo Sexto. — Artículo Décimo Tercero: Todos los años, el treinta y uno de diciembre, se levantará un Inventario y se practicará un Balance General, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos porciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital suscripto; b) Las remuneraciones que se fijan al Directorio y al Síndico; c) El saldo será distribuído entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo Séptimo. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico que será designado por la Asamblea. Pagado el Pasivo el remanente será distribuído en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — S|R: "tres" — "crearse" — mitad — Vale — Benito Lusquiños. — N. Rodríguez. — G. Zornizer. — J. N. Zornizer. — S. Rascovsky. — S. Cristal. — Pedro J. Renna. — N. E. Wittmer. — S. L. Scazziotta. — Bernardo D. Miguelez. — D. Julián Miguelez. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número sesenta, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que preceden y dicen "Benito Lusquiños", "N. Rodríguez", "G. Zornizor", "J. N. Zornizer", "S. Rascovsky", "S. Cristal", "Pedro J. Renna", "N. E. Wittmer", "S. L. Scazziotta", "Bernardo D. Miguelez" y "D. Julián Miguelez", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Benito Lusquiños, don Noé Rodríguez, don Germán Zornizer, don José Naum Zornizer, don Samuel Rascovsky, don Salomón Cristal, don Pedro Juan Renna, don Norberto Eugenio Wittmer, don Salvador Luis Scazziotta, don Bernardo Domingo Miguelez, y don Domingo Julián Miguelez, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada, la Inspección General de Justicia de la Nación en Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello: Jorge A. Salas Chaves. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — LHV.V. — Buenos Aires, veintisiete marzo mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente número mil setecientos sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Corrientes Central, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y el informe de la Inspección General de Justicia: de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del Art. veintiuno del decreto veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Corrientes Central Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Número doscientos veinticuatro. — Todo lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el citado expediente, que tengo a la vista, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado y acreditado, continúa diciendo: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por la presente, elevadas a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales que han de regir a la sociedad "Corrientes Central Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba y definitivamente constituída la citada sociedad, solicitando de mí, el autorizante, deje constancia de que en la declaración jurada de sellos correspondiente al mes en curso, se oblará la suma de dos mil cuatrocientos pesos nacionales, por el impuesto fiscal que corresponde abonarse por las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase A, con derecho a cinco votos por acción, compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos nacionales cada una, por un valor nominal de cien mil pesos para cada serie y un valor total y en conjunto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional para la totalidad de las mismas, las cuales quedan emitidas en este acto, dejándose expresa constancia de que, por el artículo cuarto de los estatutos sociales, toda emisión de acciones del capital autorizado o de ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El compareciente deja establecido que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos, solicitándome expida los testimonios que me sean requeridos. — Leída y ratificada firma ante mí como acostumbra, junto con los testigos del acto, don Víctor Oscar Rousselle y don Luis Gabriel Carballo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Rotenberg. — V. Rousselle. — Luis G. Carballo. — Está mi sello. — Ante mí: J. A. Salas Chaves. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y uno del Registro sesenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de ley números novecientos diez y nueve mil quinientos setenta y tres correlativamente al presente novecientos diez y nueve mil quinientos ochenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: J. A. S. Chaves. — Hay un sello.

Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 14.000.- e.18|5-Nº 17 253 D.T.-v.18|5|61

F M C A R G E N T I N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos: "FMC Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera". — Escritura Número Ochenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor Teodoro César Brea, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Josefina Murphy, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte y nueve mil setenta y siete, domiciliado en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis, de esta ciudad persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Ricardo O. Noroña, Juan Martín Allende, hijo, Charles David Elsner, Teodosio Antonio Brea, Federico Ferro, Carlos Teodoro Becú, Alejandro Allende Juan Carlos I. Manteola y María Amelia Henrique, a mérito del mandato que éstos le confirieron por escritura pasada en este mismo registro con fecha catorce de julio del año próximo pasado, al folio mil cincuenta y seis del protocolo correspondiente a ese año, bajo el número trescientos nueve, que en lo pertinente se transcribirá al final de esta escritura, doy fe. — Y el compareciente, doctor Brea, por sí y en el carácter invocado dice: Que por la citada escritura de catorce de julio de mil novecientos sesenta y la de veinticinco de octubre del mismo año, conjuntamente con sus mandatarios fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de: "FMC Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Expresa a continuación el compareciente que por sí y a mérito de la representación invocada, viene por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "FMC Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuyos estatutos con sus modificaciones y el superior decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, me exhibe en el expediente letra N, número doce mil treinta y siete, año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia y número mil sesenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, lo que transcribo a continuación junto con el Estatuto, el que en su redacción definitiva deja así elevado a escritura pública: "En la ciudad de Buenos Aires... a catorce de julio de mil novecientos sesenta... comparecen los señores Ricardo O. Noroña, estadounidense, comerciante casado con Norma Mc Comber, titular de pasaporte norteamericano número dos millones ciento veinte y cinco mil ochenta y uno, domiciliado en la calle Cerrito ochocientos treinta y seis, de esta ciudad; don Juan Martín Allende, hijo, argentino, abogado, casado con doña Blanca Escobar, Cédula de Identidad número dos

millones doscientos setenta y nueve mil quince de la Policía Federal; don Charles David Elsner, estadounidense, comerciante, casado con Betty Lee Potts, pasaporte número dos millones ciento veinte y tres mil seiscientos noventa; don Teodosio Antonio Brea, argentino, casado con doña Clara Angélica La Motta, Cédula de Identidad doscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro de la Policía Federal; don Teodosio César Brea, argentino, abogado, casado con Josefina Murphy, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintinueve mil ochenta y siete; don Federico Ferro, austríaco, abogado, soltero, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno de la Policía Federal; don Carlos Teodoro Becú, argentino, abogado, casado con Isabel Laura Adelaida Cárdenas, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintidós mil ciento noventa y ocho, don Alejandro Allende, argentino, empleado, soltero, Cédula de Identidad cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos veinte y cuatro de la Policía Federal; don Juan Carlos I. Manteola, argentino, abogado, soltero, Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta y seis y María Amelia Henrique, argentina, empleada, soltera, Libreta Cívica número seiscientos sesenta y nueve mil novecientos trece, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad calle Cerrito ochocientos treinta y seis... como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima... la que se regirá por los siguientes estatutos que los comparecientes aprueban por unanimidad: Título Primero. Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, que girará bajo la denominación de: "FMC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse ese término cuantas veces se desee, por resolución de la Asamblea General de Accionistas — Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias, delegaciones locales o cualquier género de representaciones, ya sea en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — Título segundo: Objeto de la sociedad. — Artículo cuarto: El objeto de la sociedad será dedicarse, por cuenta propia y|o de terceros, en participación y|o comisión o en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Dedicarse a la importación y exportación, compra, venta, locación y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico; b) Industriales. Dedicarse a la fabricación, elaboración, industrialización de equipos, maquinarias, herramientas y repuestos utilizables en tareas mineras, agropecuarias y manufactureras; c) Financieras: Operaciones financieras en general, entre ellas participar con inversiones en efectivo o en bienes en la formación y constitución de empresas o sociedades, salvo las operaciones que regula el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y aquellas para las que sea necesario el concurso del aporte público. — Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar, a título oneroso, todos los actos jurídicos permitidos por la ley; adquirir, gravar o enajenar todo género de bienes materiales o inmateriales, aceptar gravámenes de cualquier especie en garantía de sus créditos; contraer todo género de obligaciones bajo las fórmulas usuales en el comercio, bien sea con Bancos oficiales, nacionales, provinciales o privados del país o del extranjero, con otras empresas o personas de existencia visible o jurídica, ya sean éstas nacionales o extranjeras, emitir debentures, obligaciones, con o sin garantía, asociarse a sociedades similares o no, con aporte material o inmaterial o colaboración; y concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades nacionales o extranjeras ubicadas en el país o fuera de él; adquirir y|o transferir fondos de comercio, comprar, vender y operar con títulos, acciones y valores mobiliarios, dar y tomar dinero prestado, otorgar fianzas y avales. — La precedente enumeración no es limitativa y, por consiguiente, la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. Título Tercero. — Capital Social y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en Cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cien series de diez mil acciones ordinarias, cada una. Las primeras veinte series constituídas por acciones ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción, han sido totalmente suscriptas por los accionistas fundadores quienes han integrado el diez por ciento o sea Dos millones de pesos moneda nacional. — El Directorio determinará la oportunidad y condiciones para la emisión de las acciones que representan el capital autorizado y fijará sus características. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta cinco veces, sin necesidad de llenar los requisitos del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, por la sola resolución de la Asamblea General de Accionistas. — La Asamblea que decida dichos aumentos fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas en los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — La Sociedad sólo podrá anunciar como capital autorizado la suma que haya quedado aprobada e inscripta en la forma antes expresada. — Los aumentos de capital autorizado se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Artículo Sexto: Dentro de las limitaciones que resulten del artículo precedente, el Directorio queda facultado para resolver sobre la emisión de acciones que estuvieren disponibles en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas de las clases que se indican a continuación estableciendo el plazo y demás condiciones para la suscripción e integración de las acciones, inclusive mediante el aporte de bienes. Las acciones ordinarias serán nominativas o al portador y tendrán características y derechos uniformes y tendrán derecho a un voto cada una. Los tenedores de acciones ordinarias nominativas pueden convertirlas a acciones al portador previa resolución en tal sentido del Directorio de la Sociedad, la que se hará conocer de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se hará constar en escritura pública, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo cuando se halle pendiente de pago alguna suma en concepto de dividendo fijo anual que les corresponda en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán prioridad en la distribución de utilidades, pudiendo su dividendo fijo ser acumulativo sin limitación de tiempo, pero no mayor del doce por ciento anual sobre su valor nominal, según lo disponga el Directorio al emitirlas; además podrán gozar de una participación adicional en las utilidades, sin que el dividendo conjunto a que tengan derecho estas acciones exceda en cualquier ejercicio del veinticuatro por ciento sobre el valor nominal de las mismas. Las acciones preferidas podrán ser rescatables, a la par o con una prima de hasta veinticuatro por ciento. En caso de rescate parcial, se procederá por sorteo. El reembolso de las acciones preferidas se efectuará mediante reducción de capital, o de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o con el producido de nuevas emisiones destinadas a ese fin, o combinando cualquiera de estos procedimientos. En la liquidación eventual de la Sociedad, los derechos de las acciones preferidas respecto al reintegro del capital serán regidos por el acto de emisión, en el que se podrá o no acordarsele preferencia, y por el artículo treinta y nueve de estos estatutos. Toda resolución sobre emisión de acciones se hará constar en escritura pública pagándose en ese acto los impuestos correspondientes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiéndose además efectuar publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, dar cuenta a la Inspección General de Justicia y cumplir con todas las disposiciones reglamentarias pertinentes. — Artículo Séptimo: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio al respecto, serán preferidos los accionistas en proporción al número de acciones de sus respectivas tenencias. A los efectos de que éstos puedan ejercer su opción se publicarán avisos en el "Boletín Oficial" por tres días y dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación deberán los accionistas manifestar si optan o no por suscribir nuevas acciones. En caso de que los accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones el Directorio estará facultado para ofrecer de inmediato las mismas, a la suscripción de terceros en la forma que el Directorio lo determine y lo haga saber en las publicaciones antes mencionadas. — Artículo Octavo: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos si el Directorio resolviese aceptar suscripciones a plazo. Los títulos de acciones serán provisorios mientras no estén integradas y se anotarán en los mismos, los pagos sucesivos. Cuando estén integradas las acciones se emitirán los títulos definitivos. La transferencia de los certificados provisorios requerirá indefectiblemente en cada caso, la autorización expresa del Directorio. Las acciones y los certificados serán firmados por dos Directores pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, éstas fueran vendidas, los cedentes quedarán garantes del pago que deben hacer los cesionarios. Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago. Transcurridos treinta días desde esa fecha, la Sociedad podrá vender los certificados de esas acciones con las cuotas pagadas hasta ese entonces, transfiriendo al comprador todos los derechos del primitivo suscriptor. — En el caso de que las ventas de las acciones no alcance a cubrir el valor hasta entonces no integrado, el primitivo suscriptor responderá por el saldo deudor. Si la venta produjere excedente, una vez cubiertos los gastos de venta y los intereses adeudados, el primitivo suscriptor percibirá el saldo líquido que resulte. La propiedad de las acciones nominativas y certificados provisorios resultará de su registro a nombre del propietario en el libro especial del registro que se llevará con tal objeto en el domicilio social. La transferencia de acciones nominativas o certificados provisorios, sólo tendrá lugar por una declaración de transferencia inscripta en el mencionado Libro de Registro. — Esta transferencia se efectuará presentando una solicitud de transferencia firmada por el transferente y el aceptante o por sus apoderados. — Artículo Noveno: La suscripción o mera tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación del acta de constitución de la Sociedad y de este Estatuto y la adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopten el Directorio y las Asambleas de Accionistas sin perjuicio de los derechos que confiere a los socios el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Cuarto. — Debentures. — Artículo Décimo: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país debentures convertibles o no en acciones ordinarias, con garantía o sin ella, o con garantía especial o con garantía flotante en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente de conformidad a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. Los debentures llevarán las firmas de los mismos funcionarios de la Sociedad que de acuerdo con estos Estatutos deben suscribir las acciones. — Título Quinto. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Undécimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Director, y la fiscalización a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que actuará en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad del Síndico. — El primer Directorio estará compuesto de cinco Directores, pero en lo sucesivo el número de Directores podrá ser aumentado hasta un máximo de quince Directores por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que también podrá elegir Directores suplentes. — Los Directores serán elegidos por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Los Directores permanecerán en sus funciones hasta que sus sucesores sean elegidos por la Asamblea de Accionistas y calificados dentro de los términos legales. — El Directorio elegirá anualmente entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en todas sus funciones en casos de fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Artículo Duodécimo: Los Síndicos titular y suplente serán elegidos por el término de un año y permanecerán en sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido electos por la Asamblea. — Los Síndicos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Tercero: Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones por lo menos. Mientras dure el mandato todo Director deberá depositar al menos diez acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco que ésta indique a la orden de la misma, para garantizar su buen desempeño del mandato. — Las personas de existencia ideal podrán ser elegidas para integrar el Directorio de la Sociedad y cumplirán este cometido por medio de representantes designados a tal efecto. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cuantas veces estime conveniente, pero a condición de que lo convoque la Presidencia por sí o a pedido de no menos de dos de sus miembros o del Síndico. — El quórum para que el Directorio sesione válidamente será de la mayoría de la totalidad de los miembros que lo componen, si el Directorio consiste de un número impar de miembros o de una mitad más uno de todos los miembros, si el Directorio consiste de un número par de miembros, computándose para determinar la existencia del quórum a los miembros que están representados por poder. — El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes, inclusive de los representados por poder. — En caso de empate el Director que presida la reunión tendrá un voto adicional. — El Presidente y en su ausencia el Vicepresidente, según sea el caso, presidirán las reuniones. — En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, los miembros presentes del Directorio, incluyéndose los representados por poder, designarán el Director que presidirá la reunión. De las resoluciones que se tomen en cada reunión se labrará un acta que deberá ser firmada por todos los Directores presentes en la reunión. — Artículo Décimo Quinto: Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones de Directorio por cualquiera de sus miembros componentes, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto una carta certificada o telegrama dirigido al Directorio. El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Décimo Sexto: Los miembros del Directorio que tengan un cargo dentro de la Sociedad, sea permanente o temporario, podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. El monto de esa remuneración será fijado por el Directorio con abstención del interesado en la votación, debiendo dicha remuneración ser sometida a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. Los Directores podrán ser reembolsados por los gastos en que incurran inherentes a sus funciones por resolución del Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto, sexto y décimo sexto del mismo y sin limitación alguna podrá ejercer todos los actos que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente estén comprendidos en el artículo cuarto de estos Estatutos, referentes a los objetos de la Sociedad. En consecuencia deberá considerarse al Directorio mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este Estatuto a la resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Octavo: Expresamente son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, según sea el caso, o del Director que el Directorio designe, sin perjuicio de lo que establece el artículo diecinueve y el inciso k) del presente artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y las disposiciones de este Estatuto; c) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la Sociedad; d) Transferir y aceptar la transferencia de establecimientos industriales o comerciales y enajenarlos, hacer aportes a sociedades, constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros; e) Presentar propuestas y ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro de o fuera del país; f) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación de mercaderías dentro de los objetos de la Sociedad; g) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a créditos o en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los bancos sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares y con sus sucursales, agencias, representantes

o corresponsales inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina; contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue conveniente; h) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo toro derecho real o personal, otorgar avales, expedir warrants, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y tran ferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes, efectuar donaciones, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años; i) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley Once mil setecientos veinte y tres, los que también podrá solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la Sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración; quedando excluída de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad, en cuyo caso tal representación será ejercida por el Director o Directores, mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán facultados ampliamente a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones, en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse tal mandato si el Director así lo dispusiera: l) Establecer las sucursales, agencias, delegaciones, locales o cualquier género de representaciones que crean necesarias, conforme a lo dispuesto en el Artículo tercero; m) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá la función de Director Delegado y fijar el monto de su remuneración "ad-referéndum" de la Asamblea, o si lo considera preferible nombrar periódicamente y|o modificar uno o más comités ejecutivos compuestos de dos o cuatro Directores cada uno, que podrán ejercer durante los intervalos que mediaran entre las sesiones del Directorio todas las facultades ejecutivas que le hubieran sido expresámente delegadas. El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición de tales comités y de llenar las vacantes que se produzcan. El Comité Ejecutivo designará su Presidente y para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros labrándose acta de sus resoluciones, cuyas resoluciones serán tomadas por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. El Directorio fijará las retribuciones de los miembros del Comité Ejecutivo, las que se cargarán a gastos generales, "ad-referéndum" de la Asamblea; n) Resolver todo lo referente a los derechos, modalidades e integración de las acciones a que se refieren los artículos quinto y séptimo y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse; o) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones: subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quitas de deudas; p) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, asimismo proponer a la Asamblea de Accionistas la distribución o disposición de los beneficios de la Sociedad, como igualmente someterle todos los demás asuntos que crea conveniente presentarle, redactando a este fin el correspondiente Orden del Día; q) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. La enumeración que antecede no es taxativa entendiéndose que corresponderán al Directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para cumplir los objetos de la Sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto. — Artículo Décimo Noveno: El Presidente tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad, excepto en los casos en que el Directorio hubiese instituído apoderados especiales para las situaciones previstas por el artículo décimo octavo, inciso k). En su ausencia, lo reemplazará el Vicepresidente, o el Director que el Directorio designe al efecto. Además son atribuciones y deberes de la Presidencia: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas; b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio. — Artículo Vigésimo: El Síndico tendrá las atribuciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio fijará el Oren del Día de las Asambleas de Accionistas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la Convocatoria. Será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o lo pidan accionistas que representen un vigésimo del capital suscripto. El pedido de Asamblea hecho por los Accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado y la Asamblea de Accionistas será convocada dentro de los siguientes diez días en primera convocatoria y dentro de otros treinta días en segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea de Accionistas se compondrá de aquellos accionistas de la Sociedad que se presenten oportunamente a usar de su derecho a concurrir a ella, previo depósito de sus acciones o de los certificados de acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco Argentino o extranjero. Este depósito deberá efectuarse para cada convocatoria de asambea con tres días de anticipación como mínimo a a fecha designada para ceebrarse la Asamblea. Los tenedores de acciones nominativas podrán participar en las Asambleas con sólo probar su identidad. — Artículo Vigésimo Cuarto: El derecho a concurrir a las Asambleas de Accionistas corresponde a las personas en cuyos nombres los certificados de acciones definitivas o provisorias, sean nominativos o al portador, estén registrados o depositados, respectivamente. — Artículo Vigésimo Quinto: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, inclusive mediante carta poder. — Artículo Vigésimo Sexto: El depósito de acciones a que se refiere el artículo vigésimo tercero, se registrará en un libro rubricado, donde se dejará constancia del nombre del depositante, del número de acciones, del capital y votos que representen. Libro que se pondrá a disposición de los concurrentes a la Asamblea de Accionistas. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los avisos de convocatoria de las Asambleas se harán durante cinco días y empezarán a publicarse diez días antes de la reunión. Estas publicaciones se harán en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario importante que se edite en la Ciudad de Buenos Aires. El aviso de tales convocatorias será enviado por carta certificada a cada tenedor de acciones nominativas al último domicilio conocido por la Sociedad, con por lo menos diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, Si tales domicilios se encuentran fuera de la Argentina, la carta certificada será enviada por correo aéreo y confirmado al mismo tiempo por cablegrama. Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas de Accionistas podrán sesionar válidamente en primera convocatoria, cualquiera sea el objeto de la misma, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: Si el día y hora fijado para la reunión de cualquiera Asamblea de Accionistas no se obtuviera el quórum requerido en el artículo precedente, se citará nuevamente a Asamblea de Accionistas, en la misma forma anterior, salvo que esta vez se hará ello con ocho días de anticipación, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, y en un diario importante que se edite en la Ciudad de Buenos Aires, durante tres días. La citación a esta nueva reunión será para dentro de los treinta días subsiguientes de fracasada la primera y esta segunda se realizará en la fecha fijada con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea éste y el capital que represente, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Por consiguiente en esta Asamblea no se requerirá quórum especial. — Artículo Trigésimo: Las resoluciones de las Asambleas de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias, serán siempre tomadas por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes o representados, de conformidad con el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, aún en los casos de segunda convocatoria, e inclusive para resolver sobre los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo. — Artículo Trigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, o por el Vicepresidente, o en su defecto la Asamblea de Accionistas designará la persona que deba presidirla. Las actas de las Asambleas de Accionistas que se extenderán en Libro rubricado para tal fin, serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. Artículo Trigésimo Segundo: Corresponde a la Asamblea Anual ordinaria de Accionistas: a) Resolver sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario que presente el Directorio y sobre el informe del Síndico; b) Elegir y remover a los miembros del Directorio y Síndicos y fijarles remuneración, si así lo decidiera la Asamblea. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional, por el desempeño de funciones técnico administrativas, de carácter permanente no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades, salvo cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades o a la existencia de quebranto, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, en cuyo caso sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá haber incluído el asunto como uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea de Accionistas; c) Resolver sobre disposición de los beneficios o de las pérdidas de la Sociedad; d) Tratar y resolver todos los demás asuntos que se inserten en el Orden del Día. — Artículo Trigésimo Tercero: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará el treinta y uno de octubre de cada año. La Asamblea de Accionistas podrá modificar dicha fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y notificando a la Inspección de Justicia. — Artículo Trigésimo Cuarto: Al final de cada ejercicio el Directorio formulará el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, el Inventario, y redactará una Memoria acerca de la marcha y situación de la Sociedad y esos documentos serán sometidos a la Asamblea anual ordinaria de accionistas con informe del Síndico dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio respectivo. — Artículo Trigésimo Quinto: Los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances tendrán el destino siguiente: a) Dos por ciento como mínimo, para el Fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto y deberá reponerse en cualquier momento en que resulte disminuída y no alcance a dicho diez por ciento; b) La suma que la Asamblea de Accionistas fije para remunerar al Directorio y al Síndico; c) La cantidad necesaria para atender el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas si las hubiere, abonándose previamente los dividendos acumulativos atrasados, cuando así correspondiere; d) El pago de gratificaciones al personal de la Sociedad, si así se decide, que podrá ser hecho en acciones; e) La suma que la Asamblea establezca para el pago de dividendos a las acciones ordinarias en circulación, conjuntamente con la participación adicional que eventualmente correspondiere a las acciones preferidas con derecho a ellas; f) El saldo de las utilidades tendrá el destino que la Asamblea determine. — Artículo Trigésimo Sexto: El Directorio podrá declarar dividendos provisorios trimestrales o semestrales, sobre los beneficios líquidos y realizados y a cuenta del que se pudiera distribuir al final del ejercicio mediante resolución de la Asamblea de Accionistas. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajustarán a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que disponga dicha distribución. — Artículo Trigésimo Séptimo: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas que determine el Directorio dentro del ejercicio que fueron declarados. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar su patrimonio. — Título Séptimo. — De la liquidación. — Artículo Trigésimo Octavo: La liquidación de la Sociedad será realizada por las personas que nombre para ello la Asamblea de Accionistas, con la fiscalización del Síndico designado. La Asamblea de Accionistas decidirá sobre las facultades de los liquidadores y del Síndico, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. Después de haber sido pagadas las deudas de la Sociedad todos los gastos en que hubiera incurrido la Comisión Liquidadora, el remanente será distribuído en el orden de prelación siguiente: a) Se reembolsará el importe integrado de las acciones preferidas que estuviesen en circulación, hasta la concurrencia de su valor nominal, siempre que la preferencia se extendiera al capital por ellas representado; b) Se reembolsará el importe integrado de las acciones ordinarias conjuntamente, a prorrata, con el de las acciones preferidas, si no tuvieran éstas preferencia en el reembolso del capital, hasta la concurrencia de su valor nominal; c) Se abonarán a las acciones preferidas los dividendos acumulados y|o corridos que estuvieran impagos; d) El saldo resultante o en su caso, la totalidad del remanente se distribuirá a prorrata, entre todas las acciones ordinarias concurriendo también las acciones preferidas en proporción a la participación adicional de que gozaren, cuando así correspondiere. Los fundadores manifiestan que suscriben en este acto las veinte primeras series de capital autorizado con un valor nominal de veinte millones de pesos moneda nacional e integran en efectivo en un diez por ciento o sea dos millones de pesos moneda nacional, de la siguiente manera: el señor Ricardo O. Noroña, ciento diez mil acciones ordinarias nominativas de un voto y valor nominal de cien pesos cada una o sea once millones de pesos moneda nacional; el señor Juan Martín Allende, hijo, treinta y nueve mil novecientas acciones ordinarias nominativas de un voto y valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, o sea tres millones novecientos noventa mil pesos; el señor Teodosio César Brea, treinta mil acciones ordinarias nominativas de un voto y valor nominal de cien pesos cada una o sean tres millones de pesos moneda nacional; el señor Charles David Elsner, veinte mil cuarenta acciones ordinarias nominativas de un voto y valor nominal de cien pesos cada una o sea dos millones cuatro mil pesos moneda nacional y los socios fundadores señores Teodosio Antonio Brea, Federico Ferro, Carlos Teodoro Becú, Alejandro Allende, Juan Carlos I. Manteola y María Amelia Henrique, cada uno de ellos, diez acciones ordinarias nominativas de un voto y valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un mil pesos moneda nacional cada uno de los últimamente nombrados; en consecuencia, el total del capital que suscriben, o sea las veinte primeras series de capital autorizado son de un valor nominal de veinte millones de pesos el que integran en un diez por ciento o sea dos millones de pesos moneda nacional en la forma y distribución precedentemente descripta. A continuación los fundadores de común acuerdo eligen el primer Directorio que actuará hasta la elección de las autoridades definitivas de la Sociedad por la primera asamblea ordinaria, quedando integrado en la siguiente forma: presidente: Ricardo O. Noroña: directores: Teodosio C. Brea y Carlos T. Becú; síndico: David Gordon. Acto seguido los comparecientes confieren poder especial a los doctores Juan Martín Allende, hijo, Teodosio César Brea, Federico Ferro y Carlos Teodoro Becú, para que actuando conjunta, alternada o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de personería jurídica a la Sociedad, facultándolos expresamente para aceptar cualquier modificación, observación o agregado a los estatutos que puedan ser formulados o sugeridos por la autoridad competente y para realizar todos los demás hechos y actos que fueren necesarios o convenientes para obtener la personería jurídica de la Sociedad y para firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados, inclusive la escritura de constitución definitiva, extendiéndose su actuación hasta la obtención de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, seis Mar. mil novecientos sesenta y uno. Visto el expediente número mil sesenta y cuatro sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "FMC Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento... a lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto Nº mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero último, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres a la sociedad "FMC Argentina

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el catorce de julio de mil novecientos sesenta; y apruébase su estatuto de fojas dos (dos) a veinticinco (veinticinco), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (cuarenta y uno) a cuarenta y ocho (cuarenta y ocho). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente el acta de fojas treinta y cinco (treinta y cinco) a treinta y siete (treinta y siete). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Luis Mc. Kay. Resolución número diez". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado declara dejar cumplidos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejando por este acto constituida definitivamente a la Sociedad "FMC Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" la que se regirá por el estatuto preinserto. Yo el autorizante dejo constancia que la presente escritura es repuesta en la declaración jurada "corresponde", correspondiente al mes en curso con la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, como así de que a fojas veinte y nueve del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, corre la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina de fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta, por la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, de lo que también doy fe. Previa lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron las señoritas doña Gladys Ismael y doña Aída Vicenti, ambas argentinas, mayores de edad solteras, empleadas, mayores de edad, vecinas hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe. — Testado: "diez", "y", "materias", "tal fin". No vale. — Entre líneas: "por sí y", "y la de veinticinco de octubre del mismo año", "por sí y", "fijo". "antes", "o en un Banco que ésta indique a la orden de la misma" "en", "del Directorio". Sobrerraspado: "nueve", "setenta', "Teodoro", "Comercio", "o", "noventa", "consiguiente", "Sociedad", "nacional", "derecho", "anual" "preferidos", "provisorios", "integradas", "suscriptor", "domicilio", "artículo", "central", "más" "investido", "mercaderías", "ejercida", "y", "en", "dos", "decidiera", "cualquier", "ajustasen" "liquidación", "estuviesen" "extendiera", "e". "integran", "ordinaria", "hechos", "y", "actos". Vale. — Firmado: Teodosio C. Brea. — Tgo.: Gladys Naus Ismael. — Tgo.: Aída Vicenti. — Ante mi: Firmado Alfredo Arce Castro (escribano). — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Entre líneas: Secretaría autorizante; Gladys Naus Ismael. Tgo.: Aída Vicenti. Ante; Sobre raspado: Tgo.; (escribano). Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.400.— e.18|5-Nº 23.179-v.18|5|61

S O L A R

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: Folio Nº 69. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trece. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribana autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Leonardo Kornblihtt, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Méndez, ingeniero civil, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos ocho mil cuarenta y cinco; doña María Isabel Méndez de Kornblithh argentina, casada en primeras nupcias con don Leonardo Kornblihtt, argentina, casada en primeras nupcias con don Leonardo Kornblihtt, profesora, Libreta Cívica número dos millones setecientos ochenta y tres mil veinte; don Pedro Szapiro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Miranski, maestro mayor de obras, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trece mil setecientos cincuenta y dos; doña Rebeca Miranski de Szapiro, polaca, casada en primeras nupcias con don Pedro Szapiro, modista, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cuarenta mil ciento sesenta y seis; don Oscar Szapiro, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Esther Rocha Schulman, Empresario, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento catorce mil ochocientos cincuenta y dos; don Judas Osías Blaustein, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Elena Korogodki, comerciante, Cédula de Identidad número un millón novecientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro expedida por la Policía Federal; don Didio Dardo Guglielmone, argentino, soltero, hijo de don Agustín Guglielmone y María Isabel Micelli, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos noventa y siete mil; don Jorge Abraham Kornblihtt, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Grinberg, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos noventa y nueve; Edgar Jorge Kornblihtt, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Kaplún, ingeniero civil, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis; don Francisco Isidoro Méndez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Guglielmone, hacendado, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos ochenta y un mil doscientos ochenta y seis; doña María Isabel Guglielmone de Méndez, argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco Isidoro Méndez, Maestra, Libreta Cívica número cuatro millones novecientos dos mil ciento ochenta y cinco; don Emilio Michkin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Szeina Miranski, industrial, Libreta de Enrolamiento número cero ciento cuarenta y un mil novecientos; don José Grinstein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Schejtman, Contador Público, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Adolfo Miranski, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Catalina Bronow, Empresario Transportista, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta mil ciento cincuenta y uno y doña Sara Szapiro de Roitman, argentina, casada en primeras nupcias con don Benito Roitman, corredor libre, Libreta Cívica número un millón seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta, constituyeron una sociedad que girará en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "Solar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica a la misma, se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número N. doce mil quinientos tres, el que elevado al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, formó el expediente número ochocientos cuarenta y seis del año mil novecientos sesenta y uno. Que habiéndose autorizado a la nombrada entidad a funcionar como Sociedad Anónima por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número un mil seiscientos cuarenta y nueve de fecha veintiocho de febrero del corriente año, —previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio—, aprobándose sus Estatutos, vienen por la presente, a los efectos de cumplir con la citada disposición legal, a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el texto definitivo del estatuto social luego de las modificaciones introducidas, así como el complemento del acta constitutiva y el citado decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual obra en el citado expediente, el que tengo a la vista, doy fe, y que transcripto por su orden, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — "Solar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Lavalle 1994, 3er. piso, los señores Judas Osías Blaustein, Leonardo Kornblithh Pedro Szapiro, Oscar Szapiro, Jorge Abraham Kornblihtt, Abraham Kornblihtt, Adolfo Miranski, María Isabel Méndez de Kornblihtt, Rebeca Miranski de Szapiro, Sara Szapiro de Roitman, Edgar Jorge Kornblihtt, Francisco Isidoro Méndez, Emilio Michkin, José Grinstein, Didio Dardo Guglielmone, María Isabel Guglielmone de Méndez, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se resolvió por unanimidad lo que a continuación se expresa: A) Constituír una Sociedad Anónima y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, siendo su tenor el siguiente: Estatutos: — Capítulo I: — 1) Denominación — 2) Domicilio — 3) Duración — 4) Objeto — 5) Capacidad — Artículo Uno: Denominación: Bajo la denominación de SOLAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, queda constituída una sociedad anónima. — Artículo Dos: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, y|o representaciones en otros puntos del país y del extranjero, así como asignarles o no un capital determinado. — Artículo Tres: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada, disminuída o disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Artículo Cuatro: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación y|o comisión y en cualquier otra forma a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión, representación, consignación, mandato de todo tipo, de bienes, mercaderías, materias primas, productos, frutos, máquinas, automotores, repuestos, accesorios, ya sean elaborados, semi elaborados o a elaborarse, patentes, marcas, diseños y modelos, tanto del país como del extranjero, negocios o industrias, establecimientos, fábricas y usinas ya existentes o a formarse; — b) Industriales: Mediante la explotación y|o fabricación con toda clase de materias primas y materiales de todos los artículos relacionados con las industrias de la construcción, metalúrgica, maderera, textil, química, eléctrica, mecánica, de la alimentación y minería; — c) Financiera: Mediante el aporte o inversión de bienes y|o capitales en operaciones propias y|o con particulares, empresas o sociedades, para la concertación de operaciones, realizadas o a realizarse, dar y tomar dinero con o sin garantías, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgar créditos, comprar, vender y negociar títulos, acciones y demás valores mobiliarios. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 (T. O. 1943) ni toda otra que requiera concurso público; — d) Inmobiliaria: Mediante la promoción, financiación, adquisición, venta, permuta, arrendamiento y construcción en general, de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos, direcciones y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas; — e) Agropecuarias: La compra-venta y administración de tierras, campos, bosques, haciendas, su cultivo y explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Artículo Cinco: Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad legal para realizar a través de sus representantes todos y cualesquiera de los actos jurídicos y administrativos permitidos por las leyes y los presentes Estatutos. Para el cumplimiento de sus fines podrá, bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna dentro y fuera del país y de acuerdo a las leyes respectivas, contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales, contratar libremente con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y en general realizar todos los actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y agropecuarias que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de su objeto, y que a modo enunciativo y no limitativo se expresan en el artículo veintidós. — Capítulo II. — Capital — Acciones — Debentures. — Artículo Seis: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) dividido en veinte (20) series de cinco mil acciones de cien pesos m|n. cada acción. Las primeras cuatro series corresponden a acciones del tipo "A" y se hallan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento y las series restantes se emitirán en la oportunidad, clase de acción, monto y condiciones de pago que determine el Directorio, que podrá hacerlo por un precio igual o mayor al nominal, previa publicación reglamentaria. Las resoluciones del Directorio de misión de acciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Artículo Siete: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional (m|n. 50.000.000.—) por resolución de la Asamblea en series consecutivas de acciones ordinarias y|o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, monto y forma de pago en que se efectuarán las emisiones. No podrá emitirse una nueva de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un 10 %. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Deberá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto por este artículo. — Artículo ocho: Las clases de acciones serán: 1) ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos; 2) ordinarias clase "B" con derecho a un voto; 3) preferidas sin derecho a voto. — Podrán ser emitidas en títulos de una, diez, veinte, cincuenta o más acciones y serán firmadas por dos directores, entre el presidente, vicepresidente y secretario, llenando los demás requisitos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Artículo nueve: Las acciones son al portador e indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por acción. — Mientras las acciones no estén íntegramente abonadas, se otorgarán certificados provisorios nominativos firmados en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrado su valor, serán canjeados por títulos de acciones al portador. — Para la transferencia de certificados provisorios se requiere la aprobación del Directoro. — Sin ese requisito, las transferencias no surtirán efecto con respecto a la Sociedad. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente abonadas. — El accionista que no abonare sus cuotas en las fechas fijadas por el Directorio, perderá todo derecho a las mismas y las cuotas abonadas pasarán al fondo de reserva. — Las acciones declaradas caducas deberán emitirse nuevamente como si no hubieran sido suscriptas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo aplicarse un procedimiento igual para todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo diez: Los tenedores de acciones ordinarias A o B tendrán preferencia para suscribir las acciones ordinarias de cualquier clase que se emitan, en proporción a la que posean, unificándose a tales efectos las acciones clase A o B, salvo que se emitan series de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en la proporción que posean de cada clase. Del derecho de preferencia deberán hacer uso los accionistas dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial. Este derecho no regirá en los casos de emisiones de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad. — Artículo once: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo básico fijo acumulativo o no que no podrá ser superior al quince (15) por ciento anual, pagadero con preferencia de las utilidades líquidas y realizadas; b) podrán tener además, un dividendo adicional en las utilidades líquidas y realizadas. Dicha participación no podrá ser superior a un medio (½) por ciento por cada uno (1) por ciento que reciban las ordinarias luego que sean adjudicado a estas últimas el dividendo básico acordado a las preferidas; c) las reservas facultativas podrán aplicarse, por resolución de la asamblea general, para pagar o completar el pago de esos dividendos, cuando los beneficios no fueren suficientes; d) en el caso de no abonarse el dividendo de las acciones preferidas, éstas tendrán el derecho a un voto por acción, a partir de la primera asamblea que se celebre y mientras dure la falta de pago; e) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación o disolución anticipada de la Sociedad. — Artículo doce: El rescate de las acciones preferidas se efectuará de acuerdo a las condiciones fijadas en este estatuto y las que se fijen en el momento de su emisión. El rescate podrá ser total o parcial. Se hará por su valor nominal, debiéndose indicar además, en caso de acordarse, las bonificaciones adicionales. El rescate debe resolverlo la asamblea de accionistas. De acuerdo a las disposiciones del Art. 343 del Código de Comercio la asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate parcial o total de las acciones preferidas emitidas. En los casos de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse será hecha por sorteo, con intervención de escribano público, anunciándose la realización del acto por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y ante los accionistas que concurran. La asamblea podrá disponer que las acciones preferidas sean convertidas en acciones ordinarias o preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazos y condiciones que juzgue conveniente, siempre que no afecten los intereses de la Sociedad. — Las resoluciones relativas al canje deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Trece: Para las nuevas emisiones de acciones preferidas u ordinarias podrá recurrirse a alguno de los siguientes procedimientos o combinarse dos o más de ellos, a saber: a) Capitalizar reservas, previa autorización de la Asamblea General, excepción hecha de la reserva legal y hasta el diez (10) por ciento fijado por el artículo 363 del Código de Comercio, constituidas en los balances de la Sociedad aprobados por las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; b) Capitalizar, previa autorización de la Asamblea de Accionistas, el excedente del valor que pu-

diera tener cualquier bien, mueble e inmueble, derecho a concesión que sea propietaria la Sociedad y que resulte entre el valor adjudicado o que figure en el balance o inventario último aprobado y el valor establecido en la revaluación, y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobación por parte de las autoridades competentes. Las futuras emisiones se inscribirán en el Registro Público de Comercio comunicándose a la Inspección General de Justicia; c) Convertir en capital, parcial o totalmente, a los empréstitos y préstamos tomados con la conformidad de los respectivos titulares, abonándose su importe con acciones liberadas; d) Apelar al aporte de un nuevo capital por emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, en cuyo caso por intermedio del Directorio o la Asamblea en su caso, se fijarán las condiciones de la emisión, precio de la acción, plazo para suscribirlas y forma y modalidades de pago; e) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes ya sea inmuebles, muebles o valores, derechos o concesiones que adquiera la Sociedad, debiendo comunicar la operación realizada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Catorce: Debentures: La sociedad podrá emitir debentures en el territorio de la República y|o en el exterior previa resolución del Directorio, quien dispondrá, de acuerdo con las leyes vigentes, las condiciones que considere conveniente. — Capítulo III. — Dirección, Administración, Fiscalización. — Artículo Quince: Directorio: a) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres a doce miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número para cada ejercicio. b) Los directores durarán 1 año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se celebre la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio; c) La Asamblea podrá elegir hasta tres directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia y en el orden de su elección. d) Una vez constituido el Directorio elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente un secretario y los demás cargos que creyere conveniente establecer, los que ejercerán sus funciones durante 1 año, pudiendo ser reelegidos en sus cargos. — Artículo Diez y Seis: Presidente y Vicepresidente: a) El Vicepresidente sustituye al Presidente con idénticas atribuciones, facultades y deberes en cualquier caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento legal o de hecho, provisorio o definitivo, sin tener que justificarlo ante terceros. b) Ambos funcionarios ejercerán en ese orden la representación legal, administrativa y comercial de la Sociedad, con todas las facultades otorgadas en los presentes estatutos. c) Convocará y presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, encauzará las deliberaciones y decidirá con doble voto en caso de empate en las votaciones. d) Ambos ejercerán el uso de la firma social actuando conjuntamente. También podrán hacerlo cualquiera de ellos conjuntamente con el secretario de acuerdo al artículo veinte. e) Firmarán las acciones y los certificados provisionales en la misma forma que para el uso de la firma social. f) Ejercer todas las funciones inherentes a su cargo que no estén previstas en estos Estatutos. — Artículo Diez y Siete: Las remuneraciones del Directorio serán fijadas anualmente por la Asamblea General con cargo a gastos generales. Además los miembros del Directorio podrán desempeñar cualquier puesto permanente o transitorio relacionado con la dirección y administración, así como tareas específicas técnicas o ejecutivas que serán remuneradas de la manera que el Directorio establezca, pero ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio y sin perjuicio de las remuneraciones indicadas en el párrafo anterior. — Artículo Diez y Ocho: Reuniones de Directorio: a) Convocatoria: El Directorio se reunirá cuando el Presidente lo estime necesario o lo soliciten dos de sus miembros. b) Quórum: Para sesionar será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. c) Resoluciones: serán adoptadas por mayoría de votos de directores presentes. d) Votos: Cada director, incluso el Presidente o quien lo reemplace tendrán un voto; en caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Los Directores ausentes y no reemplazados por suplentes, podrán votar por carta o telegrama sobre un asunto determinado, pero dicho voto no será computado a los efectos del quórum. Un director podrá hacerse representar en reunión de directorio por otro director mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poder-dante de las resoluciones que se adopten. — e) Si por cualquier causa faltaren directores y suplentes, el o los directores restantes, con conformidad del síndico, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán provisoriamente el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Diez y Nueve: Garantía: Los directores en respaldo del buen cumplimiento de sus funciones, darán las garantías que establezca la Asamblea General. — Artículo Veinte: Uso de la firma: Para obligar válidamente a la sociedad, el uso de la firma social será ejercido indistintamente por el presidente, vicepresidente y secretario, debiendo hacerlo dos cualquiera de ellos en forma conjunta, con excepción de los recibos comunes de administración, endoso de valores al solo efecto de su depósito en cuenta corriente de la sociedad, cartas de portes, guías y conocimientos, los que serán firmados por un director o un apoderado. Sin perjuicio de ello, el Directorio puede otorgar el derecho de obligar a la sociedad a uno o más apoderados fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — Artículo Veintiuno: Poderes del Directorio: El Directorio está investido de los más amplios poderes y derechos para la dirección, administración y representación de la Sociedad, y para la gestión de los negocios e intereses sociales, salvo únicamente en los casos en que la ley o estos estatutos reservan esos derechos a las Asambleas. — Administrará libremente la Sociedad y tiene amplias facultades para realizar todos los actos previstos en los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º que, en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Artículo Veintidós: Atribuciones y Deberes del Directorio: Consecuentemente con el artículo anterior y con carácter explicativo y no limitativo serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, representarla ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por medio de su presidente, vicepresidente, o de quienes los reemplacen o por medio del director o de los mandatarios generales o especiales que al efecto se designen. Para obligar a la sociedad el uso de la firma será ejercido según se especifica en el artículo 20 (veinte); b) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años, aceptar, constituir, reconocer, transferir, subdividir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real, efectuar fraccionamientos, loteos, subdivisiones y englobamientos de inmuebles urbanos, rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre propiedad horizontal, cobrar y percibir todo lo que le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente otorgando los correspondientes recibos o escrituras de cancelación total o parcial; c) Celebrar contratos de sociedad civil o comercial como accionista o socio fundador, comanditario o colectivo, o solidariamente responsable; suscribir, transferir, endosar acciones de otras sociedades anónimas y en comanditas, cobrar dividendos, percibir sumas resultantes y firmar los documentos necesarios, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícolas-ganaderos, comerciales e industriales; d) Celebrar contratos, subcontratos y firmar planos de construcción y de locación de servicios, de proyecto, dirección y explotación de obras públicas y privadas, solicitar y aceptar concesiones, participar en licitaciones de obras públicas o privadas o de suministro de materiales. — Promover y participar en consorcios relacionados con la propiedad horizontal. — Fijar precios y condiciones para la venta o locación de los inmuebles de la Sociedad o terceros; e) Aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran para la realización de sus fines; f) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, en cuenta corriente o con pagarés o en cualquier otra forma, cobrar, percibir, solicitar créditos y préstamos y operar en general con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social, y otros Bancos o instituciones de crédito oficiales y particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; g) Girar, extender, aceptar, endosar, descontar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos de terceros con exclusión de los bancarios, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar carta de crédito, emitir facturas, suscribir y endosar cartas de porte, guías, conocimientos, tomar y endosar pólizas de seguros; h) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; i) Nombrar en su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, capataces, encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración, cuando formasen parte del Directorio; la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometido oportunamente a consideración de la asamblea; j) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo crey.re necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; delegar sus facultades en uno o más directores para que ejecuten determinadas resoluciones del Directorio o firmar escrituras públicas o documentos privados que se expresarán en los respectivos mandatos o delegación. Todo ello sin perjuicio de los que por el artículo veinte (20) ya disponen de la representación legal y uso de la firma, sin necesidad de mandato especial. — Autorizar a los empleados de la Sociedad a usar de la firma social para determinados actos, como suscribir la correspondencia ordinaria, cartas de porte, facturas, recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos o de cualquier otra repartición pública o particular las cartas y telegramas y demás documentos a nombre de la Sociedad; k) Importar y exportar, establecer sucursales o agencias y asignarles o no un capital determinado. — Contratar seguros sobre bienes de la sociedad percibiendo sus importes en caso de siniestros. Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclaturas actual o futura; l) Aceptar en comisión capital para la compra de bienes raíces o para edificación de los mismos o para hacer préstamos; gestionar toda clase de consignaciones, recibir mandatos de cualquier índole; tomar a su cargo la administración de bienes de terceros con todas las facultades enumeradas en el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; m) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, someterlas al fallo de árbitros, juris o arbitradores. Concurrir ante los señores jueces y Tribunales de cualquier jurisdicción e instancia, interponer todo tipo de recursos legales, intervenir en toda clase de asuntos comerciales, civiles, criminales y administrativos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, cancelar hipotecas o prendas, apelar, ceder quitas o esperas y en general, celebrar toda clase de actos y contratos necesarios a los fines de los negocios sociales, debiéndose considerar las facultades enumeradas como simplemente enunciativas; n) Disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; o) Disponer la emisión de integración de las acciones del modo previsto en el artículo trece, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derecho que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose presentar a la Inspección General de Justicia la correspondiente notificación; p) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas en la oportunidad que estime conveniente la cotización de las acciones ordinarias o preferidas o de los debentures que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; q) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; r) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico; s) Proponer el dividendo en la asamblea anual y las demás medidas que deban ser consideradas por ésta; t) Ejecutar todas las resoluciones de las asambleas, vigilar el buen funcionamiento de la Sociedad, cumplir y hacer cumplir estos estatutos y establecer y acordar los servicios y gastos de la Sociedad; u) El Directorio está facultado en general para resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Veintitrés: Síndico: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo Veinticuatro: Las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local día y hora que disponga el Directorio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda convocatoria, con diez días y ocho de anticipación, respectivamente, de la fecha señalada para la Asamblea. Los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco donde conste el depósito de dichas acciones. Las asambleas generales extraordinarias de accionistas serán convocadas en la misma forma, y en los casos autorizados por el Código de Comercio, dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Veinticinco: Tanto en las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, cada acción ordinaria tendrá el número de votos que se le haya asignado en el acta de emisión de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. Se considerarán constituídas y hábiles para resolver, aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas representen la mitad más uno de la totalidad de acciones suscriptas con derecho a voto, en primera convocatoria y con cualquier número de acciones presentes o la cantidad del capital representado en segunda convocatoria. Las resoluciones de las asambleas aun en los puntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán válidas cuando obtengan la mayoría de los votos presentes. Deberán siempre tenerse en cuenta la limitación del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de las acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate. — Capítulo V. — Balances. — Artículo Veintiséis: El ejercicio anual terminará el 30 de junio de cada año y las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de dividendos de las acciones preferidas en el orden siguiente: 1º) de los dividendos acumulativos atrasados; 2º) del dividendo fijo que les corresponda por el ejercicio; y 3º) del dividendo adicional variable que se les haya asignado; c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. El inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentaciones en vigencia. — Artículo Veintisiete: Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo V. — Liquidación. — Artículo Veintiocho: En caso de liquidación ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de accionistas con intervención del síndico. — El producto se destinará: a) al pago de las deudas de la sociedad; b) al pago del capital de las acciones preferidas; c) al pago del capital de las acciones ordinarias; d) al pago de dividendos acumulativos o de las acciones preferidas que estuviesen impagos; e) el remanente, si lo hubiera, será distribuído entre las acciones ordinarias exclusivamente. La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores; b) Emitir las primeras cuatro series de 20.000 acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos de dos millones de pesos m|n. de c|l., que cubre el veinte por ciento del capital social,

resultando totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento en este acto y conforme al siguiente detalle: Judas Osías Blaustein, quinientos sesenta mil pesos m|n. (m$n. 560.000.—) o sea 5.600 acciones, integra cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; Leonardo Kornblihtt, doscientos quince mil pesos m|n. (m$n. 215.000), o sea 2.150 acciones, integra veintiún mil quinientos pesos moneda nacional; Pedro Szapiro, doscientos quince mil pesos m|n. (m$n. 215.000), o sea 2.150 acciones, integra veintiún mil quinientos pesos m|n.; Oscar Szapiro, doscientos diez mil pesos m|n. (m$n. 210.000), o sea 2.100 acciones, integra veintiún mil pesos m|n.; Jorge Abraham Kornblihtt, cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000), o sea 1.000 acciones, integra diez mil pesos m|n.; Adolfo Miranski, cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000), o sea 1.000 acciones, integra diez mil pesos m|n.; María Isabel Méndez de Kornblihtt, cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000), o sea 1.000 acciones, integra diez mil pesos; Rebeca Miranski de Szapiro, cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000), o sea 1.000 acciones, integra diez mil pesos m|n.; Sara Szapiro de Roitman, cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000), o sea 1.000 acciones, integra diez mil pesos m|n.; Edgar Jorge Kornblihtt, cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000), o sea 500 acciones, integra cinco mil pesos m|n.; Francisco I. Méndez, cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000), o sea 500 acciones, integra cinco mil pesos m|n.; Emilio Michkin, cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000), o sea 500 acciones, integra cinco mil pesos m|n.; José Grinstein, cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000), o sea 500 acciones, integra cinco mil pesos m|n.: Didio Dardo Guglielmone, cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000), o sea 500 acciones, integra cinco mil pesos m|n.; María Isabel Guglielmone de Méndez, cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000), o sea 500 acciones, integra cinco mil pesos m|n. — Total suscripto: dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000). — De los montos suscriptos anteriormente, cada accionista ha integrado en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, lo que hace un total de doscientos mil pesos m|n. (m$n. 200.000), que se depositará de acuerdo con el artículo 318 del Código de Comercio, en el Banco de la Nación Argentina, o a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del señor Leonardo Kornblihtt. — C) Fijar en tres el número de directores titulares y en dos el de suplentes, que durarán hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria. — El primer Directorio queda constituído de la siguiente forma: Presidente, Leonardo Kornblihtt; vicepresidente, Pedro Szapiro; director vocal, Judas Osías Blaustein; director suplente 1º, María Isabel Méndez de Kornblihtt; director suplente 2º, Rebeca Miranski de Szapiro; síndico titular, Didio Dardo Guglielmone; síndico suplente, Edgar Jorge Kornblihtt. — Durante el período de constitución y hasta la primera Asamblea General Ordinaria la sociedad estará representada por el Directorio, conforme con todas las facultades que le acuerda el estatuto, a cuyo efecto los constituyentes, por este mismo documento, otorgan a los referidos miembros del Directorio, y éstos se otorgan entre sí, la autorización correspondiente. —

El uso de la firma social estará a cargo del presidente y vicepresidente, en forma conjunta, sin perjuicio del artículo 324, del Código de Comercio. — D) Autorizar especialmente a los señores Leonardo Kornblihtt y Pedro Szapiro para que, actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten y efectúen las tramitaciones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que en cualquier sentido les exija la Inspección General de Justicia. — Quedan autorizados igualmente a elevar a escritura pública los estatutos, aprobados que sean, ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferido en forma legal los componentes de la sociedad. — Se extiende la autorización para las diligencias judiciales, a fin de obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, gestionar la publicación de edictos y practicar todas las demás diligencias del caso, hasta la constitución definitiva de la sociedad. — En este estado, las señoras accionistas María Isabel Méndez de Kornblihtt, Rebeca Miranski de Szapiro y María Isabel Guglielmone de Méndez, declaran que los fondos con los cuales integran sus respectivas suscripciones son propios de las declarantes y provienen del ahorro y trabajo personal que efectuaron siendo solteras y del ejercicio de su profesión, circunstancia ésta que ratifican y confirman sus esposos, señores Leonardo Kornblihtt, Pedro Szapiro y Francisco I. Méndez. Agotado el tema, se deja así constituída provisoriamente "Solar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Se labra el presente acta, que, leída, fué firmada por todos los presentes de conformidad, con lo que se dió por término a la reunión, siendo las 20 horas. — Entre líneas: Szapiro. Vale. — J. O. Blaustein. — L. Kornblihtt. — P. Szapiro. — O. Szapiro. — J. A. Kornblihtt. — A. Miranski. — M. I. M. de Kornblihtt. — R. M. de Szapiro. — Sara R. de Roitman. — E. Kornblihtt. — F. Méndez. — E. Michkin. — José Grinstein. — Didio D. Guglielmone. — M. I. G. de Méndez". "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Judas Osías Blaustein — Leonardo Kornblihtt, Pedro Szapiro, Oscar Szapiro, Jorge Abraham Kornblihtt, Adolfo Miranski, María Isabel Méndez de Kornblihtt, Rebeca Miranski de Szapiro, Sara Szapiro de Roitman, Edgard Jorge Kornblihtt, Francisco Isidoro Méndez, Emilio Michkin, José Grinstein, Didio Dardo Guglielmone y María Isabel Guglielmone de Méndez, doy fe, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Lea S. de Grynberg. — Esta su sello. — Complemento del acta constitutiva. "Solar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Lavalle 1994, 3er. piso, la totalidad de los miembros constituyentes, señores Judas Osías Blaustein, Leonardo Kornblihtt, Pedro Szapiro, Oscar Szapiro, Jorge Abraham Kornblihtt, Adolfo Miranski, María Isabel Méndez de Kornblihtt, Rebeca Miranski de Szapiro, Sara Szapiro de Roitman, Edgar Jorge Kornblihtt, Francisco Isidoro Méndez, Emilio Michkin, José Grienstein, Didio Dardo Guglielmone, María Isabel Gublielmone de Méndez, resuelven por unanimidad hacer el siguiente agregado al acto constitutiva del catorce de octubre de mil novecientos sesenta, del cual pasa a formar parte integrante: E) Autorizar al Directorio a efectuar la compra de los siguientes inmuebles: I) Inmueble calle Independencia 2056, entre las de Sarandí y Rincón, de propiedad de los señores Leonardo Kornblihtt y Pedro Szapiro, obra en construcción sobre un terreno de 8 metros de frente por 39,13 de fondo, con exavacion para bases y subsuelo efectuada en toda su extensión, así como la submuración y realce de muros medianeros, con bases, columnas, vigas, losas y tabiques de hormigón armado, ya ejecutadas hasta sobre planta baja, con el actual acopio de materiales existentes en obra, todo ello en el precio global de cuatro millones doscientos diez mil pesos m|n. (m$n. 4.210.000.—). II) Inmueble calle Austria 1926, entre las de Berutti y Juncal, de propiedad de Delta S. R. L., terreno baldío de 8,72 m. de frente por 37 de fondo promedio, en la suma global de un millón novecientos mil pesos m|n. c|l. (m$n. 1.900.000.—). — Los precios de los inmuebles mencionados podrán ser pagados en acciones ordinarias liberadas, clase "A" y|o "B" en efectivo o en otras condiciones que el directorio estime conveniente al tiempo de concretar la operación. — F) Autorizar especialmente al señor Judas Osías Blaustein, para que suscriba en nombre y representación de la sociedad, los boletos, escrituras públicas y cualquier otro instrumento relacionado con las operaciones mencionadas para lo cual se le confiere el más amplio y expreso mandato y poder. — Los señores Leonardo Kornblihtt y Pedro Szapiro, suscribirán los mismos documentos pero en su carácter de propietarios y vendedores, según sea el caso. — Agotado el tema se labra el presente acta, que leída, fué firmada de conformidad por todos los fundadores, con lo que se dió término a la reunión siendo las 20 horas. — J. G. Blaustein. — L. Kornblihtt. — P. Szapiro. — O. Szapiro. — J. A. Kornblihtt. — A. Miranski. — M. I. M. de Kornblihtt. — M. I. G. de Méndez. — R. M. de Szapiro. — Sara S. de Roitman. — F. Kornblihtt. — F. Méndez. — E. Michkin. — José Grinstein. — Didio D. Guglielmone". — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores don Judas Osías Blaustein, Leonardo Kornblihtt, Pedro Szapiro, Sara Szapiro de Roitman, Edgar Jorge Kornblihtt, Francisco Isidoro Méndez, Emilio Michkin, José Grinstein, Didio Dardo Guglielmone, María Isabel Guglielmone de Méndez, Oscar Szapiro, Jorge Abraham Kornblihtt, Adolfo Miranski, María Isabel Méndez de Kornblihtt y Rebeca Miransky de Szapiro, doy fe. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — Lea S. de Grynberg. — Está el sello". — "Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Vistos los expedientes números... 846|61... y los informes del Banco Central de la República y de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos...: "Solar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta capital, con la denominación de "Salta", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, el 14 de octubre de 1960. — Estatuto de fojas uno (1) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá incorporarse el complemento del acta constitutiva, corriente de fojas veintiuno (21) a veintidós (22)... Artículo 3º). — Agréguese copia autenticada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º). — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1649. — Es copia. Firmado: Rodolfo Ramos: 2º Jefe de Departamento. — Dirección General de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva y estatuto social que obran de fojas uno a once vuelta, con las modificaciones de fojas veintitrés a veinticuatro, del complemento del acta constitutiva que corre a fojas veintiuno y veintidós y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número un mil seiscientos cuarenta y nueve que luce a fojas veintisiete, respectivamente, del citado expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación. — El decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dejo constancia, que fué transcripto sólo en lo pertinente, por haber sido incluídas en el mismo, otras sociedades. — En consecuencia, los comparecientes, declaran constituida definitivamente a la sociedad denominada "Solar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, conforme con el estatuto que se ha copiado más arriba. En este estado, las señoras María Isabel Méndez de Kornblihtt, Rebeca Miranski de Szapiro, Sara Szapiro de Roitman y María Isabel Guglielmone de Méndez, hacen constar que los fondos con los cuales integran sus respectivas suscripciones, son propios y provienen del ahorro y trabajo personal que efectuaron siendo solteras y del ejercicio de su profesión, circunstancia esta que ratifican y confirman sus respectivos esposos, señores Leonardo Kornblihtt, Pedro Szapiro, Benito Roitman y Francisco Isidoro Méndez, presentes en este acto. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, doña Sara Goldman y don Ramón Octavio Molina, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doce de fechas veintiuno del mes en curso. — L. Kornblihtt. — M. I. M. de Kornblihtt. — P. Szapiro. — R. M. de Szapiro. — O. Szapiro. — J. O. Blaustein. — Didio D. Guglielmone. — J. A. Kornblihtt. — F. Mendez. — M. I. G. de Méndez. — E. Michkin. — José Grinstein. — A. Miranski. — Sara S. de Roitman. — R. Benito. — E. Kornblihtt. — Tgo.: Sara Goldman. — Tgo.: R. O. Molina. — Hay un sello: Ante mí: Lea S. de Grynberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio sesenta y nueve del Registro once a mi cargo. — Para la sociedad expido este testimonio en diecinueve sellos de ley numerados, correlativamente, del nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil noventa y siete, al nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento seis, del nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento ocho al nuvee millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento quince, y el presente nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento veintisiete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. L. Segal de Grynberg. — Hay un sello. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.000.- e.18|5-Nº 17.265 D.T.-v.18|5|61

GROMAG

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor José Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 144. — Primer Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Juan Itzcovich Schuster, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo quinientos trece, de esta Capital, contador público Nacional, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en uso de sus propios derechos, y además, en nombre y representación de los señores: don Marcelo Grosz, doña Berta Fisch de Grosz, don Tiberio Ladislao Grosz, doña Eva Fuchs de Grosz, don Basilio Lanyi, doña Edith Markus de Lanyi, don Moisés Lerman, don Daniel Traitenberg, y don Vicente Losanovsky Perel, según se acreditará, y dice: Que por escritura pasada ante mí, al folio seiscientos dieciocho, de este Registro, Protocolo del año próximo pasado, el exponente, por sí y en unión de sus expresados mandantes, construyeron provisionalmente la sociedad "Gromag, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, y copiado en lo pertinente dice así: "... En la ciudad de Buenos Aires... a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen los señores: Don Marcelo Grosz... doña Berta Fisch de Grosz... don Tiberio Ladislao Grosz... doña Eva Fuchs de Grosz|... don Basilio Lanyi... doña Edith Markus de Lanyi... don Moisés Lerman... don Juan Itzcovich Schuster, don Daniel Trajtenberg... y don Vicente Losanovsky Perel... de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos... Artículo primero: Bajo la denominación de "Gromag, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años... Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma... b) La fabricación manufactura e industrialización en todos su procesos... Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda legal de curso legal... Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a ocho directores titulares... Continúan manifestando los comparecientes: Primero: El capital que por este acto se emite y se suscribe asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, de acciones ordinarias al portador, representado por las diez primeras series y que son suscriptas en la siguiente proporción: don Marcelo Grosz, seiscientas acciones por un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda legal; doña Berta Fisch de Grosz, seiscientas acciones por un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda legal; don Tiberio Ladislao Grosz, seiscientas acciones por un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda legal; doña Eva Fuchs de Grosz, cien acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda legal; don Basilio Lanyi diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda legal; doña Edith Markus de Lanyi, diez acciones por un valor nominal de Diez mil pesos moneda legal; don Moisés Lerman, diez acciones por un valor nominal de Diez mil pesos moneda legal; doctor Juan Itzcovich Schuster, veinticinco acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda legal; don Daniel Trajtenberg, veinticinco acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda legal; y don Vicente Losanovsky Perel, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda legal. — Segundo: El capital suscripto en el punto precedente, se halla integrado en su diez por ciento o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad y del Inspector de Justicia. — El noventa por ciento restante será integrado en el tiempo y forma que determine el Directorio. — Tercero: Las señoras Berta Fisch de Grosz, Eva Fuch de Grosz y Edith Markus de Lanyi, declaran que concurren a este acto con sus bienes propios. — Cuarto: Se conviene autorizar a los señores Tiberio Ladislao Grosz, doctor Juan Itzcovich Schuster y Sergio Francisco Gamba, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación del estatuto, el reconocimiento de la personería jurídica pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida, incluyendo la del nombre de la sociedad, quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias necesarias para ante los señores Jueces y demás autoridades, en un todo de acuerdo con los poderes que por este acto otorgan los firmantes en legal forma. — Quinto: Se practica la elección del primer Directorio y queda constituído en la siguiente forma: Presidente Marcelo Grosz; vicepresidente, Tiberio Ladislao Grosz; director titular, Eva Fuchs de Grosz, director titular Berta Fisch de Grosz, síndico titular, Daniel Trajtenberg; síndico suplente, Vicente Losanovsky Perel. — Leída que les fué se ratifican y firman... Marcelo Grosz. — Berta Fisch de Grosz — Tiberio L. Grosz. — Eva Fuchs de Grosz. — Basilio Lanyi. — Edith Markus de Lanyi. — Moisés Lerman. — J. I. Schuster. — Daniel Trajtenberg. — Vi-

vente L. Perel. — J. M. Batiller. — J. E. Batiller. — Hay un selio. — Ante mí: Julio Dhers". — Doy fe de ser exacto lo inserto. — Y el compareciente continúa diciendo: Que ejercitando el mandato conferido, se presentó a la Inspección General de Justicia, organismo dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciando el expediente número setecientos dos del año mil novecientos sesenta y uno (número de procedencia doce mil setecientos veintisiete del ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno). el que tengo a la vita para este acto, doy fe, y del cual resulta: Que a fojas diez corre el escrito de presentación del doctor Juan Itzcovich Schuster, solicitando la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, acompañando los siguientes recaudos: El testimonio de la escritura de constitución provisoria, cuyas partes pertinentes se han transcripto anteriormente, y que obra a fojas uno a siete inclusive; boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que obra a fojas ocho y que acredita el depósito en la cuenta de la sociedad del diez por ciento del capital suscripto y sellado de ley. — Que atento a lo aconsejado a fojas once y doce, el Superior Gobierno de la Nación dictó el Decreto número mil seiscientos cuarenta y ocho, del veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, acordando a la expresada sociedad la personería jurídica y aprobando sus estatutos, cuyo decreto se halla agregado en coplia simple al expediente de referencia. — Y el señor Juan Itzcovich Shuster, sigue diciendo: Que estando cumplidos todos los requisitos legales pertinentes, declara por la presente escritura, constituída definitivamente la sociedad anónima "Gromag, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que comprende el estatuto social y a continuación el Decreto aprobatorio dictado por el Superior Gobierno de la Nación. — El tenor de los estatutos aprobados, es el siguiente: — Capítulo Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "GROMAG, SOCIEDAD ANONIMA GOMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la cidad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la República Argentina o en el extranjero cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prorrogarse o reducirse por decisión de la asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma, condiciones y plazos, cualquier clase de productos de origen nacional o extranjero, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) La fabricación, manufactura e industrialización en todos sus procesos, en las industrias plásticas, metalúrgicas, químicas, del cuero, de la madera y textiles; como asimismo, la construcción de maquinarias y repuestos para la industria en general. — c) El aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituídas o a constituirse; a negocios realizados o en vía de realizarse; por préstamos de dinero con o sin garantía, y|o con la constitución o transferencia de derechos reales; por la compra venta de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista; y en general por la combinación de intereses con otras personas, empresas, compañías o sociedades. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once, mil seiscientos setenta y dos, y otras por las que se requiera el concurso público. — Capítulo Segundo: Capital social y acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal, y dividido en series de doscientas acciones, las que se emitirán con o sin prima, en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Artículo Quinto: Guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, la asamblea podrá aumentar el captial autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador una vez integradas y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Los títulos serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y por un Director. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un solo propietario por acción. — Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones excepto con los accionistas que ejerzan el derecho de preferencia de la suscripción. — Artículo Séptimo: Las emisiones de acciones podrán realizarse de cualquiera de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluídas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando previa aprobación de autoridad competente, el excedente de valor que podrán tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario de balance; — d) Apelando al aporte de nuevos capitales mediante emisión de acciones; e) Emitiendo acciones para el pago de bienes o derechos adquiridos por la sociedad, siempre que los citados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente será comunicado a la Inspección General de Justicia; f) Por conversión de debentures. — En los casos de los incisos a), b), c) y f) se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo Octavo: Salvo el caso de emisión destinada al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo que determien el Directorio o la Asamblea, en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que al efecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Noveno. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a ocho Directores Titulares, designados por la Asamblea, la que fijará en c da caso el número de Directores. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — No cesarán en sus mandatos, mientras no sean designados sus reemplazantes, y depositarán en garantía de su gestión, veinte acciones de la sociedad. — Artículo Décimo: En caso de renuncia, simple ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y ambos en su caso por el Director que designe el Directorio. — Si mediara renuncia, ausencia u otro impedimento, de un Director, los Directores Suplentes reemplazarán a los Titulares por el orden de su designación, por la Asamblea. — Si no hubieran designados Directores Suplentes, las vacantes serán llenadas por los Directores restantes con la conformidad del Síndico. — Artículo Undécimo: El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace, tendrá al igual que los Directores un voto y voto decivisivo en caso de empate. — Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, pero el voto no se computará como asistencia a los efectos del quórum. — Artículo Duodécimo: Corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — Para obligar válidamente a la sociedad, serán siempre necesarias las siguientes frimas: I) La del Presidente o Vicepresidente. — II) La de dos Directores cualesquiera. — III) La de un Director con un Apoderado. — IV) En los casos en que el Directorio expresamente lo resuelva, se otorgará un poder para firmar en forma individual en representación de la sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos Estatutos; c) Establecer y acordar gastos de la sociedad; d) Solicitar créditos y contratar empréstitos a nombre de la sociedad; e) Comprar o vender inmuebles, y dar o tomar, en hipoteca o en cualquier otra forma, gravar los bienes inmuebles de la sociedad; f) Celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercios y patentes de invención; g) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores, otorgar poderes y revocarlos, y resolver todo aquello que no estando previsto en este Estatuto, no compete a las Asambleas Generales; h) Designar uno o más de sus miembros para el cargo de Director General, Director Gerente o Director Delegado; confiarles como tales, tareas especiales en la Dirección y Administración de la sociedad. — Fijarles remuneraciones especiales y|o gratificaciones ad-referéndum de la Asamblea General. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; i) Declarar rescindidos, en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior; j) Acordar y conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, ya sean a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes representantes o terceros; k) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales; l) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; m) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el Balance General, el Inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico sobre la marcha de las operaciones de la misma; proponer el dividendo a repartir y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; n) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Emitir debentures, con o sin garantía, nominativos o al portador, con sujeción a los requisitos legales vigentes; p) La enumeración que antecede es meramente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá celebrar los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute convenientes, así también como todos los actos y contratos que requiere el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — Capítulo Cuarto: Asambleas Generales. Artículo Décimo Tercero: — Toda convocatoria a Asamblea se efectuará por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación al de la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta dará derecho a un voto. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que reemplazará un suplente en caso de simple ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. Sus atribuciones serán determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo Sexto: Balances, distribución de utilidades y reservas. — Artículo Décimo Séptimo: El treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio social y se realizará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los que se ajustarán a las normas legales y técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la asamblea para el Directorio y el síndico; c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio fije la asamblea. — Capítulo Séptimo: Disolución, liquidación y disposiciones generales. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o del liquidador o liquidadores que designe la asamblea, la que además elegirá un síndico titular y un suplente. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones a prorrata del capital integrado. — Artículo Décimo Noveno: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de conformidad con las disposiciones de las leyes argentinas. Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — "28 feb. 1961. — Vistos los expedientes números... 702/61... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia y Banco Central de la República, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Gromag, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 9 de noviembre de 1960. Estatuto de fojas dos (2) a seis (6)... Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. L. R. Mac Kay. Decreto Nº 1.648. Es copia. Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia". Doy fe de ser exacto lo inserto. Leída que le fué, se ratifica y firma conjuntamente con los testigos don Joaquín R. Batiller y don José E. Batiller, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. I. Schuster. — Tgo.: J. R. Batiler. — Tgo.: J. E. Batiller. Hay un sello. Ante mí: Julio Dhers. Concuerda con la matriz de su referencia que bajo el número treinta y tres, pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, extendido en ocho sellos, numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y ocho al presente, todos serie U, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Julio Dhers. Escribano. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.560.— e.18|5-Nº 23.195-v.18|5|61

PRETENSADO

Sociedad Anónima de Construcciones

Por disposición del doctor Jean Christia Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Uno. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán y firman, comparece el Dr. Carlos Alfredo Moreno, argentino, casado en primeras nupcias, abogado, mayor de edad, domiciliado en Córdoba novecientos cuarenta y tres de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores doña Carmen Josefina Rita Apaolaza, doña Elsa Antonieta Ruperta Apaolaza, don Juan Carlos Apaolaza, don Jorge Emilio Apaolaza, don Jorge Francisco Boullosa, doña Dora Elsa Arcuri de Moreno, don Jorge Bolo, don Luis Alberto Mondino, don Mario Alberto Cooke, y don Mario Cooke, y de la Sociedad "Vila Alquila", Inmobiliaria y Comercial de Responsabilidad Limitada, que gira en la Capital Federal, según lo acredita con el mandato que oportunamente le fuera conferido por escritura pasada ante mí al folio novecientos setenta y dos de este Protocolo corriente a mi cargo, doy fe, y que en lo pertinente, dice: "Escritura número Ciento setenta y seis. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta ... comparecen doña Carmen Josefina Rita Apaolaza... Elsa Antonieta Ruperta Apaolaza..., Juan Carlos Apaolaza..., Jorge Emilio Apaolaza..., don Jorge Francisco Boullosa..., Carlos Alfredo Moreno..., Dora Elsa Arcuri de Moreno..., Jorge Bolo..., Luis Alberto Mondino..., Mario Alberto Cooke, Mario Cooke..., todos... comparecen por derecho propio y los señores Mario Alberto Cooke y Mario Cooke además lo hacen en nombre y representación de la Sociedad "Vila Alquila", Inmobiliaria y Comercial de Responsabilidad Limitada, que gira en la Capital Federal, y en sus respectivos caracteres de socios gerentes de la misma..., Número Setecientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno... comparecen:... Agustín Emilio Vila ... Mario Cooke... Osvaldo Ferrero ... Jorge Francisco Vidal... Alberto Domingo Achával Rodríguez Pujol Vedoya... Mario Alberto Cooke..., Manuel Vila Squirru... Dijeron: Que de común acuerdo entre ellos, han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por los siguientes artículos: Primero: A contar desde el primero de Octubre del corriente año dejan creada y constituída entre los comparecientes la Sociedad "Vila Alquila", Inmobiliaria y Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal... Segundo: Su duración se fija en diez años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno... inscripto con fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno en el Registro Público de Comercio, bajo el número tres mil ciento treinta y siete, al folio ciento setenta y dos d l li-

bro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Testimonio. — En Buenos Aires, a trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete ..., Agustín Emilio Vila, Mario Cooke, Alberto Domingo Achával Rodríguez Pujol Vedoya, Mario Alberto Cooke y Manuel Vila Equirru... se conviene lo siguiente... Este contrato tiene por objeto elevar el capital de la sociedad de setecientos mil pesos moneda nacional a un millón doscientos mil pesos moneda nacional... Primero: Los socios resuelven aumentar el capital social de Setecientos mil pesos moneda nacional a un millón doscientos mil pesos moneda nacional, mediante el aporte en efectivo de quinientos mil pesos moneda nacional... Tercero:... Se reforman las siguientes cláusulas del contrato de Vila Alquila...: "Tercero: El Capital social queda fijado en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional ... "Cuarto La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en calidad de gerentes siendo válidos los actos autorizados con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. —Los deberes y atribuciones de los gerentes, son:... adquirir acciones de entidades anónimas..., celebrar contratos de sociedad..., inscripto con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil setecientos noventa y siete, al folio setenta y dos del Libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada... Y todos los comparecientes por su propio derecho y los señores Mario Cooke y Mario Alberto Cooke además en nombre y representación de la Sociedad Vila Alquila, Inmobiliaria y Comercial de Responsabilidad Limitada, dicen: Que vienen por este acto a otorgar Poder Especial a favor de los doctores... Carlos Alfredo Moreno... firmen la escritura de protocolización definitiva de la sociedad "Pretensado, Sociedad Anónima de Construcciones" de la cual son únicos componentes y fundadores... autorizan expresamente a sus mandatarios para que otorguen y firmen como ya lo han manifestado, la escritura de protocolización definitiva... J. Apaolaza. — J. Bolo. — Boullosa. — Luis Alberto Mondino. — Carmen J. Apaolaza. — Elsa A. Apaolaza. — Mario Cooke. — Mario Cooke. — C. A. Moreno. — Dora E. A. de Moreno. J. C. Apaolaza. — Tgo.: Hugo H. Murcho. — Tgo.: Bernardo Kaplún. — Hay un sello. — Ante mí: C. González Bonorino". — Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes transcriptas. — Y el compareciente en el carácter invocado y justificado, dice: Que concurre a este acto a los efectos de elevar a escritura pública los estatutos de "Pretensado" Sociedad Anónima de Construcciones, la que fuera autorizada para funcionar según Decreto del Poder Ejecutivo número catorce mil doscientos veintiuno del once de noviembre del corriente año, todo lo que en testimonio tengo a la vista para este acto y que copiado íntegramente, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, reunidos: Carmen Josefina Rita Apaolaza, Elsa Antonieta Ruperta Apaolaza, Juan Carlos Apaolaza, Jorge Francisco Boullosa, por sí y en representación de Jorge Emilio Apaolaza, Carlos Alfredo Moreno, Dora Elsa Arcuri de Moreno, Jorge Bolo, Luis Alberto Mondino, Mario Alberto Cooke y Mario Cooke en representación estos dos últimos de Sociedad Vila Alquila Inmobiliaria y Comercial de Responsabilidad Limitada, con el propósito de constituir la Sociedad "Pretensado Sociedad Anónima", resolvieron lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatuto que ha de regir a la Sociedad, el cual sometido con anterioridad a la consideración de los interesados y leído y suscripto en este acto, forma parte de la presente. — Segundo: Facultar a los doctores Carlos A. Moreno, Jorge Bolo y Jorge F. Boullosa para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen los siguientes trámites: a) Hacer la correspondiente presentación ante la Inspección General de Justicia, solicitando del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación del Estatuto de la Sociedad y que se le acuerde personería jurídica; b) Aceptar y|o introducir en el Estatuto las modificaciones que pudiera indicar la Inspección General de Justicia y|o proponer otras en cambio; c) Inscribir la Sociedad en el Registro Público de Comercio y practicar, en general, cualquier otro trámite legal y|o jurídico y|o administrativo necesario hasta dejar total o legalmente constituída la Sociedad. — Tercero: Declarar suscripto del capital social la suma de pesos dos millones moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción, por las cantidades y entre las personas que a continuación se indican: Carmen Josefina Rita Apaolaza, cien mil pesos moneda nacional; Elsa Antonieta Ruperta Apaolaza, cien mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Apaolaza, cien mil pesos moneda nacional; Jorge Emilio Apaolaza, cien mil pesos moneda nacional; Jorge Francisco Boullosa, cien mil pesos moneda nacional; Carlos Alfredo Moreno, cincuenta mil pesos moneda nacional; Dora Elsa Arcuri de Moreno, cincuenta mil pesos moneda nacional; Jorge Bolo, doscientos mil pesos moneda nacional; Luis Alberto Mondino, doscientos mil pesos moneda nacional; Sociedad Vila Alquila Inmobiliaria y Comercial de Responsabilidad Limitada, novecientos noventa mil pesos moneda nacional; Mario Alberto Cooke, cinco mil pesos moneda nacional; y Mario Cooke, cinco mil pesos moneda nacional. Se ha integrado el diez por ciento del capital suscripto por cada uno, o sea un total de pesos doscientos mil moneda nacional. — Cuarto: Nombrará para formar parte del primer Directorio, a las siguientes personas: Doctor Jorge Bolo, Arquitecto Mario Alberto Cooke, Ingeniero Luis Alberto Mondino, Ingeniero Jorge Emilio Apaolaza, Arquitecto Mario Cooke y Doctor Jorge F. Boullosa. — En virtud de lo dispuesto en el artículo diecinueve de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio en este acto nombra en calidad de Presidente al Doctor Jorge Bolo y como Vicepresidente al Arquitecto Mario Alberto Cooke. Quinto: Nombrar en carácter de Síndico titular al señor Jorge Eugenio Rebizo y como Síndico suplente al señor José Ignacio Arias. — Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación de la presente acta y del Estatuto adjunto, firmando los integrantes de la Sociedad, al principio nombrados en prueba de conformidad. — Carmen J. Apaolaza. J. Bolo. — Elsa A. Apaolaza. — Mario Cooke. — Juan Carlos Apaolaza. — Mario Alberto Cooke. — Luis Alberto Mondino. — Carlos Alfredo Moreno. — Dora E. A. de Moreno. — Boullosa. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Carmen J. Apaolaza; J. Bolo; Elsa A. Apaolaza; Mario Cooke; Juan Carlos Apaolaza; Mario Alberto Cooke; Luis Alberto Mondino; C. A. Moreno; Dora E. A. de Moreno y Boullosa, pertenecen a doña Carmen Josefina Rita Apaolaza; don Jorge Bolo; doña Elsa Antonieta Ruperta Apaolaza; don Mario Cooke; don Juan Carlos Apaolaza; don Mario Alberto Cooke; don Luis Alberto Mondino; don Carlos Alfredo Moreno; doña Dora Elsa Acuri de Moreno y don Jorge Francisco Boullosa, respectivamente, siendo auténticas por ser de sus puños y letra y haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960.— Enmendado: Cooke: Vale. — C. González Bonorino. — Hay un sello: Carlos H. González Bonorino —Escribano—Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. —Nombre: Artículo Primero. — Bajo la denominación de PRETENSADO S. A. DE CONSTRUCCIONES, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio. — Domicilio: Artículo Segundo. Su domicilio legal se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, representaciones, depósitos, fabricas, oficinas y exposiciones que podrá establecer y clausurar por resolución del Directorio, en cualquier lugar del país o del extranjero, asignandoles o nó un capital propio. — Duración: Artículo Tercero. — Tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de treinta de mayo de mil novecientos sesenta , a cuya fecha quedarán retrotaídos los efectos de este contrato, una vez que se haya obtenido la aprobación de los presentes estatutos por el Superior Gobierno de la Nación y se haya cumplido con lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — El término de duración podrá ser reducido o prorrogado por una Asamblea general extraordinaria de accionistas. — Objeto: Artículo Cuarto. — Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la construcción de edificios, casas, departamentos, caminos, puentes y toda otra obra relacionada con la construcción. — Artículo Quinto. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá a) comprar, vender, arrendar aún por más de seis años, explotar, percibir, ceder, gravar con derechos reales o prendarios, administrar y aprovechar concesiones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de todo índole, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, gestión de negocios; b) comprar, vender y explotar marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, modelos industriales, títulos, cotizables o nó en la Bolsa de Comercio; c) participar en o adquirir empresas comerciales y|o industriales y|o civiles de servicios públicos o privados siempre que sus objetos sean acordes con el enunciado en el artículo cuarto. — En iguales condiciones fusionarse o asociarse o adquirir o enajenar sus activos y pasivos; d) realizar financiaciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de derechos y|o divisas, capitalizaciones y|o reparticiones y|o radicaciones de capitales, relacionadas al cumplimiento del objeto enunciado en el artículo precedente. — Operar en decuentos, redescuentos o cambios; e) contratar dentro o fuera del país, empréstitos o prestamos con o sin garantía, a bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocio propio o ajeno; f) nombrar y remover empleados, determinar sus funciones, fijar sus sueldos y gratificaciones con cargo a gastos generales; g) comprar, vender, arrendar, contratar o fletar cualquier clase de embarcación y medios de transportes en general; h) hacer cualquier clase de operaciones bancarias y en especial de créditos con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y asimismo con otros Bancos Oficiales o privados, compañías o particulares, ya sean nacionales o extranjeros, creados o a crearse, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; i) realizar, en general, todos los actos y contratos de comercio permitidos por las leyes dentro o fuera de la República, los tratados internacionales de comercio e intercambio, los usos y costumbres de comercio nacional e internacional. — Título II. — Capital, Acciones y Debentures. — Capital y Acciones: Artículo Sexto. — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional compuesto de veinte series de cinco mil acciones al portador, de pesos cien moneda nacional cada una. — Las acciones serán de tres clases; a) acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acciones; b) acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción y c) acciones preferidas las que podrán tener las siguientes características; 1º) derecho o no de preferencia en el reintegro y en la proporción que se fije en caso de liquidación de la Sociedad, siempre en proporcion al capital integrado por cada acción. — 2º) derecho a un dividendo fijo preferido sobre las ordinarias, no acumulativo, de hasta el doce por ciento y participación adicional en las utilidades, que podrá ser igual o menor pero no mayor, sumado al dividendo fijo preferido, que el que perciban las acciones ordinarias. — 3º) Derecho a un dividendo fijo preferido sobre las ordinarias y acumulativo de hasta el dieciocho por ciento. — 4º) Derecho a un dividendo fijo preferido sobre las ordinarias, no acumulativo de hasta el dieciocho por ciento. — 5º) Derecho o no a voto a razón de un voto por cada cinco acciones como mínimo y hasta un voto por acción como máximo. Si se atribuyese un voto a varias acciones, los que posean menor número que el requerido tendrán derecho a reunirse bajo una representación común para el ejercicio de este derecho. En cualquier momento el Directorio, previa autorización de la asamblea general, podrá de acuerdo a las conveniencias de la sociedad, proceder: a) A la conversión de acciones preferidas en otras también preferidas de distintas características; b) Al reemplazo de acciones preferidas por acciones ordinarias, y c) Al rescate anticipado de acciones preferidas en circulación, siempre que existan utilidades líquidas y realizables disponibles y suficientes. En los casos de los apartados a) y b) se requerirá la previa conformidad de los poseedores de dicha clase de acciones. Las nuevas acciones que se entreguen por conversión o reemplazo deberán siempre ajustarse a lo dispuesto en este artículo. En caso de conversión, reemplazo o rescate de acciones deberá otorgarse la correspondiente escritura pública, inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional han sido totalmente suscriptas las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor de dos millones de pesos moneda nacional. El Directorio resolverá la emisión de las demás series hasta completar el capital autorizado siempre que hayan sido suscriptas las series anteriores y realizadas en un diez por ciento. Cada resolución del Directorio de emisión de acciones, con fijación de las categorías de las correspondientes acciones será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio anunciada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Aumento de capital. — Artículo Octavo: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "A", "B" o preferidas. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, forma de pago y la fijación o no de prima de emisión. La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia, abonándose el impuesto fiscal correspondiente en oportunidad de cada emisión. — Artículo Noveno: Para la suscripción de acciones, en el caso que se emitieran de una clase solamente, tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias, cualquiera sea la clase de acciones que posean. Si se emitieran ambas clases de acciones, conjunta y simultáneamente, deberá guardarse la proporción existente entre las mismas antes de la emisión, teniendo preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción a la clase que posean. Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de opción dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. En caso de no haberse cubierto total o parcialmente la suscripción de acciones de clase "A", los tenedores de acciones clase "B" tendrán derecho preferencial a suscribirlas en proporción a sus tenencias. Igual derecho tendrán los tenedores de acciones de clase "A" con referencia a las acciones clase "B" que no hubieran sido suscriptas. — Certificados provisorios. — Artículo Décimo: Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se expedirán certificados provisorios nominativos, los cuales serán canjeados por acciones al portador una vez abonado el total de la acción. Dichos certificados podrán ser transferidos, previa solicitud firmada por el cedente y el cesionario, con autorización del Directorio, no surgiendo efectos dicha cesión sino desde las fechas de su aceptación y de su inscripción en el Libro de Registro. No obstante la autorización el cedente queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción en las condiciones y plazos que se hubieran establecido. — Artículo Décimo Primero: Los suscriptores de acciones que no abonaran el importe de las mismas en los términos establecidos, pagarán una multa del uno por ciento mensual por cada mes o fracción de retardo. Si dejasen transcurrir treinta días sin satisfacer las cuotas y las multas adeudadas, el Directorio podrá vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éste los gastos e intereses que se produzcan. En caso de que la venta de las acciones no alcanzaran a cubrir su valor nominal, el suscripto responderá por el saldo deudor. Las acciones en mora de pago no participarán en nuevas suscripciones, ni de las asambleas ni del dividendo. — Requisito de las acciones. — Artículo décimo segundo: Las acciones totalmente integradas se extenderán en títulos al portador de una o más acciones según lo resuelva el Directorio. Los títulos o certificados serán numerados, sellados y firmados por dos miembros del Directorio, pudiendo una de estas firmas ser en facsímil, y llevarán los demás recaudos prescriptos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y demás disposiciones reglamentarias vigentes. Las acciones se considerarán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Pago de acciones. — Artículo décimo tercero: Las acciones podrán pagarse en efectivo, bienes, cosas, mercaderías, instalaciones, acciones o participaciones en otras empresas o sociedades, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones adquiridas, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio que en cada caso se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación correspondiente. — Debentures. — Artículo décimo cuarto: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del territorio de la República, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estimare conveniente para los intereses sociales. Los debentures deberán contener los requisitos formales exigidos por las leyes respectivas y firmados como si fueran acciones. — Título III — Dirección y administración: Directorio. — Artículo décimo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General Ordinaria e integrado de tres a diez representantes de los accionistas tenedores de acciones ordinarias. — Duración. — Artículo décimo sexto: Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones hasta la realización de la Asamblea Ordinaria correspondiente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Vacantes. — Artículo décimo séptimo: En caso de producirse una vacante en el Directorio, el mismo con la conformidad del síndico, podrá designar su reemplazante, el que ejercerá el cargo hasta la próxima asamblea general. — Garantía. — Artículo décimo octavo: Para ser director se requiere poseer al menos diez acciones de la sociedad que se depositarán en la caja de la misma o en otra entidad auto-

rizada por el Directorio a la orden de la sociedad, durante el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño. — Autoridades. — Artículo décimo noveno: El Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. En caso de ausencia del presidente, las reuniones serán presididas por el vicepresidente y en caso de que éste también estuviera ausente el Directorio elegirá a uno de sus miembros para presidirla. En caso de acefalía de cualquiera de los cargos mencionados el Directorio procederá a llenarlo con otro de sus miembros. — Reuniones. — Artículo vigésimo: El Directorio celebrará reunión por lo menos una vez por mes y quedará en condiciones de funcionar con más de la mitad de sus miembros. De las reuniones del Directorio y de las resoluciones, si las hubiere, se dejará constancia en un libro de actas. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los Directores presentes, teniendo siempre voto el presidente y doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido de cualquiera de los directores o del síndico. — Representación de los directores. — Artículo vigésimo primero: Los directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro director designado al efecto, sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad. La representación o surtirá efecto con relación a la formación del quórum para sesionar. — Remuneraciones. — Artículo vigésimo segundo: El Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo veintitrés, inciso e) de los estatutos, podrá fijar una remuneración especial para el Directorio o para alguno de sus componentes, independientemente de lo que se establece por el artículo treinta y cinco en su inciso b) en retribución de las funciones que hubieren desempeñado fuera de las específicas a su cargo y directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad y con su objeto.— Deberes y atribuciones. — Artículo vigésimo tercero: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad. Podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones enunciadas en el artículo quinto de estos estatutos, sin más limitaciones que las que expresamente establecen los mismos. Consecuentemente sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente y, en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste, sin necesidad de justificarlo, por el vicepresidente o por el director que se designe al efecto; b) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos, celebrar toda clase de contratos, aun los comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, con compañías o sociedades y particulares, constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos o compañías o de particulares; aceptar y cancelar prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; transigir y hacer arreglos sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, contratos, acarreos, transportes o fletamentos y seguros, como asegurado, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos y celebrar todos los demás actos de disposición o administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales; c) nombrar gerente o gerentes, con o sin contrato; d) nombrar, con o sin contrato, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad, incluso los gerentes; e) acordar a los directores y gerentes habilitaciones y|o gratificaciones, ad referéndum de la Asamblea General — Fijar los sueldos mensuales de los directores y gerentes, con imputación a gastos generales, sieno ad referéndum de la Asamblea General los asignados a los primeros. — Acordarles licencia con o sin goce de sueldos y limitárselas. — El monto de la remuneración a directores por cargos especiales en la administración y dirección de la sociedad, con más las sumas que, con arreglo al artículo treinta y cinco, inciso b) de estos estatutos, correspondan por honorarios del Directorio y las gratificaciones a directores, no podrá exceder, en conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de funciones especiales en la administración y dirección de la sociedad por parte de alguno o algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — f) Conferir poderes especiales o generales, con o sin cláusula de sustitución parcial o total y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. g) Preparar las memorias anuales, balances e inventarios y la cuenta de ganancias y pérdidas; formar las reservas legales; proponer las amortizaciones y castigos ordinarios y extraordinarios que estime convenientes y la creación de fondos de reservas especiales, sean ellas de previsión o destinadas a la adquisición o amortización extraordinaria de los bienes inmuebles, muebles o semovientes de la sociedad; aconsejar el destino que deba dárseles a dichos fondos; proponer el reparto de dividendo en dinero efectivo y|o acciones liberadas; convocar a Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias y redactar el orden del día respectivo; dictar los reglamentos internos de la sociedad, resolver todo lo referente a la emisión de acciones o debentures. — h) Formular denuncias o querellas contra quien quiera que cometa un delito que perjudique a la compañía y, en general, realizar cuantos más actos y gestiones sean convenientes a la buena marcha de la sociedad, siendo la precedente enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver, con arreglo a las disposiciones vigentes, todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que no se trate de los casos expresamente reservados a resolución de la Asamblea, de acuerdo a la legislación vigente o a estos estatutos. — Gerencia: Artículo vigésimo cuarto: El gerente o gerentes, que podrán ser directores, estarán a cargo de la parte ejecutiva de las operaciones comerciales ordinarias de la sociedad que el Directorio les confiera, pudiendo otorgarles los mandatos necesarios o convenientes y actuarán siempre bajo la supervisión del Directorio. — Las facultades que se acuerdan al gerente o gerentes no implicarán nunca delegación de las que corresponden al Directorio, quedando siempre sujetos a las responsabilidades del artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de no ser Directores, podrán asistir con voz pero sin voto, a las reuniones del Directorio ante el que deberán dar cuenta de sus gestiones. — Título IV. — De la Fiscalización: Síndico: Artículo vigésimo quinto. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegible anualmente por la Asamblea General Ordinaria con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su reemplazante es el Síndico Suplente designado en la misma forma que el titular. — Ambos podrán ser reelegidos. — Título V. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Asamblea General Ordinaria. — Artículo Vigésimo sexto: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio económico social, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Asamblea General Extraordinaria: Artículo vigésimo séptimo: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Convocatoria. — Artículo vigésimo octavo. — La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial, debiendo comenzar con diez días de anticipación a la fecha fijada para la misma y por el término de cinco días, pudiendo variar los plazos y procedimientos indicados en caso de que las reglamentaciones vigentes a la fecha de la convocatoria lo autoricen. — El aviso de la convocatoria indicará concretamente el objeto de la reunión siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la misma. — Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en el lugar que determine la convocatoria, y en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista. — Cada acción dará derecho a los votos de su categoría con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Constitución: Artículo vigésimo noveno. — Las Asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales se exigirá la presencia de accionistas que representen como mínimo dos tercios del capital suscripto con derecho a voto. — Segunda Convocatoria: Artículo trigésimo. — En segunda convocatoria, la que se publicará por tres días en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación, las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno de Código de Comercio aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro. — Artículo trigésimo primero: Los accionistas morosos en la integración de sus acciones no podrán tomar parte en las Asambleas representando las acciones en cuyo pago están en mora. — Artículo trigésimo segundo. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) la consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y del informe del Síndico. — b) fijación del número y elección de los Directores y del Síndico Titular y Suplente; c) resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio. — Artículo trigésimo tercero. — De las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se dejará constancia en el Libro de Actas, firmando el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas que se designen. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Cierre del ejercicio: Artículo trigésimo cuarto. — Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno de julio de cada año y en esa oportunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad y una propuesta de fondos para amortizaciones y reservas del dividendo a distribuir en su caso. — Esta documentación será sometida al Síndico y, aprobada que sea será sometida a la Asamblea General de Accionistas. — Distribución de utilidades: Artículo trigésimo quinto. — Las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad que resulten del Balance Anual que será practicado conforme a las disposiciones reglamentarias que estuvieren en vigor, serán repartidas en la siguiente forma: a) dos por ciento para constituir el Fondo de reserva legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuída y no alcance a dicho diez por ciento; b) diez por ciento para remuneraciones a distribuir del siguiente modo: Primero: dos por ciento al Presidente, segundo: siete por ciento a los demás miembros del Directorio, tercero: uno por ciento al Síndico; c) Las sumas necesarias para abonar el dividendo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiere. En el caso que las acciones preferidas se hubieren emitido con participación adicional, se saldará, en primer término, el dividendo fijo y, en segundo lugar el adicional. — Cuando se hubieren emitido con dividendo acumulativo se saldará en primer término el dividendo acumulativo atrasado y en segundo lugar el dividendo fijo; d) El saldo de utilidades se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y otros destinos. — La Asamblea General podrá, después de pagados los dividendos que corresponden a las acciones preferidas si estas se hubieran emitido y antes de abonar retribuciones al Directorio o repartir otros dividendos, destinar la suma que crea conveniente para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión, reservas especiales, cuenta nueva y otros destinos. — Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio, debiendo hacerse efectivos dentro del ejercicio en que fueron declarados por la Asamblea. — Dividendo provisorio: Artículo Trigésimo sexto. — En caso de no haberse emitido acciones preferidas o no existir las mismas en circulación, el Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Dividendos no reclamados: Artículo trigésimo séptimo: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acrecentarán al fondo de reserva legal. — En el caso que el fondo de reserva se encontrare completo los dividendos no reclamados pasarán a beneficio de la Sociedad. — Título VII. — Disolución y Liquidación. Disolución: Artículo trigésimo octavo. La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria por mayoría estatutaria. La Asamblea que resuelva la disolución social, determinará las condiciones de la liquidación y el plazo en que ésta debe efectuarse. — Liquidación: Artículo trigésimo noveno. — A la expiración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General Extraordinaria designará uno o varios liquidadores, determinando sus facultades y retribuciones y un Síndico Titular y un Suplente. — El nombramiento de los liquidadores hace caducar el mandato de los Directores y de los síndicos. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — La Asamblea regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad. — Tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores y la cuenta final y dar por concluída la liquidación. Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma y orden; primero: se abonará el capital integrado de las acciones preferidas en el caso que se hubieren emitido con derecho de preferencia en caso de liquidación; segundo: se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias y preferidas no incluídas en el apartado anterior; tercero: se pagarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; y cuarto: el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital aportado ..."Buenos Aires, once noviembre mil novecientos sesenta. — Vistos los expedientes números... nueve mil setenta y siete del año mil novecientos sesenta... el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero. — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los plazos del artículo vigésimo del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... Pretensado, Sociedad Anónima de Construcciones constituída en esta Capital, con la denominación de Pretensado Sociedad Anónima el treinta de mayo de 1960. — Estatuto de fojas tres (3) a catorce (14), con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y dos (32). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintinueve y vuelta (29 y vuelta)... Luis R. Mac Kay. — Frondizi. Decreto número catorce mil doscientos veintiuno...". — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente dice: Que deja en esta forma elevados a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatutos y Decreto aprobatorio de Pretensado, Sociedad Anónima de Construcciones, solicitando del autorizante expida testimonio para dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída que le es, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Hugo Héctor Murcho y don Bernardo Kaplún, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número ciento noventa, otorgada con fecha de hoy. — C. A. Moreno. — Tgo: Hugo H. Murcho. — Tgo.: Bernardo Kaplún. — Está mi sello. — Ante mí: C. González Bonorino. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí al folio mil ochenta y dos de este Protocolo a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Pretensado, Sociedad Anónima de Construcciones expido este primer testimonio en diecisiete sellados de ley numerados correlativamente desde el nueve millones cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno al presente nueve millones cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos González Bonorino (Escribano).

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.880.— e.18|5-Nº 23.197 v.18|5|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MAQUITEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio; En Buenos Aires, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno (1961), los señores Oscar Alfredo Bourguet, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cnel. Niceto Vega Nº 5662, Dto. 5; José Manuel Rueda, argentino, soltero mayor de edad, domiciliado en Necochea 817, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Jorge Verite, francés, casado, mayor de edad, domiciliado en Galván 3434, Capital y Alberto Díaz Romero, chileno, casado, domiciliado en Independencia Nº 2026, Capital, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con los términos de la ley Nº 11.645 y que se regirá por las cláusulas que se mencionan a continuación, y que las partes se comprometen a respetar en integra forma y en toda su extensión: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo el rubro de MAQUITEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano Nº 909, 3º piso, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad, será la venta y reparación de máquinas de oficina, pudiendo dedicarse también a la importación y exportación de las mismas, así como también de repuestos o partes integrantes de las mismas. — Tercera: El capital social de la misma se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 6.000 cuotas de cien pesos cada una, y se halla aportado por los socios en la proporción que se indicará de acuerdo con el balance que se firma por separado. — Cuarta: Los socios aportan a la constitución del capital la suma de ciento cincuenta mil pesos cada uno, en consecuencia, le coresponden a Oscar Alfredo Bourquet, mil quinientas cuotas de capital, de valor de cien pesos cada una; Jose Manuel Rueda, mil quinientas cuotas de capital, de valor de cien pesos cada una; Jorge Verite, mil quinientas cuotas de capital de valor de cien pesos cada una; Alberto Díaz Romero, mil quinientas cuotas de capital, de valor de cien pesos cada una. — Quinta: La duración de la Sociedad será de diez (10) años a contar desde el día 1º de noviembre de 1960. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por todos los socios indistintamente, quedando nombrados todos ellos gerentes de la sociedad, y comprende todas las facultades y atribuciones necesarias para la evolución comercial, como ser: firmar cheques, pagarés, letras y otras clases de documentos, y realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos oficiales, mixtos y privados, celebrar contratos de prendas incluídas las agrarias, constituir y cancelar hipotecas, firmar en nombre y representación de la sociedad las respectivas escrituras sin más requisito que la presentación del testimonio del presente contrato, efectuar compras y ventas, cobrar y percibir, endosar y protestar cheques, documentos comerciales, hacer depósitos de dinero, actuar en nombre y representación de la socieda ante todas las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, pudiendo: peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar y en general, todos los actos y gestiones que sean necesarios para el desempeño de las representaciones de la sociedad, todo lo detallado precedentemente tiene únicamente efecto enunciativo y cualquier gestión que allí no estuviere detallado podrá realizar siempre que se haga en nombre y representación de la sociedad por uno de sus socios. — Séptima: La Sociedad llevará además de los libros prescriptos por el Código de Comercio, un Libro de Actas, donde se asentarán correlativa y cronológicamente las resoluciones que adopten los socios. — Octava: El día 30 de octubre de cada año se practicará un Inventario y Balance General que será transcripto a los Libros respectivos y aceptados por los socios. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que éllos fijen de común acuerdo en concepto de sueldo, de las utilidades líquidas y realizadas; los socios podrán retirar las mismas de acuerdo con sus respectivos capitales. — Décima: En caso de fallecimiento de unó de los socios los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad; debiendo para ello unificar la representacion, debiéndose efectuar un balance general al día del fallecimiento. — En caso de que los herederos decidieran no continuar en la sociedad, la suma que según el balance practicado hubiera que abonárseie ya sea de capital o capital y utilidades le será abonada en un plazo que de común acuerdo se fije y que no será inferior a un año. — Décima Primera: Los socios no podrán ceder, vender, transferir, donar o disponer de sus cuotas de capital sin la previa aprobación de los socios restantes, consignada en el Libro de Actas. — Estos últimos tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente en igualdad de condiciones. — Décima Segunda: La liquidación o disolución anticipada de la sociedad será resuelta por unanimidad de los socios y estará a cargo de los mismos con todas las facultades inherentes. — Décima Tercera; Las divergencias entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio dentro de los diez días de que sea solicitado por telegrama colacionado por uno de los componentes de la sociedad. — En caso de no poder concordar nombrarán a uno con carácter definitivo. — Décima Cuarta: En cuanto no se hubiere previsto y estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Civil que conformen de acuerdo a la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. — O. A. Bourguet. — J. M. Rueda. — J. Verite. — A. D. Romero. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680 e.18|5 Nº 17.268 D. T. v.18|5|61

RAYALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Moisés Cohen, don Carlos Cohen, ambos argentinos, domiciliados en Morón dos mil novecientos sesenta y uno, y don Nasim Cohen, argentino, domiciliado en Argerich cuatrocientos treinta y dos —todos mayores de edada y hábiles para contratar—, únicos integrantes de "RAYALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil setecientos cincuenta y siete, al folio cuatrocientos catorce del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: Don Nasim Cohen, titular de trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las transfiere con todos sus derechos inherentes a don Moisés Cohen y a don Carlos Cohen, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Carlos Cohen, ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; y Moisés Cohen doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Por el importe de las respectivas cuotas, los socios cesionarios de las mismas, abonan en este acto al socio cedente, el correspondiente valor nominal, extendiendo este último recibo y carta de pago. — Tercero: Don Carlos y don Moisés Cohen, en lo sucesivo únicos componentes de "Rayalco Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelver aumentar el capital social de novecientos mil pesos moneda nacional a un millón quinientos mil pesos moneda nacional. El importe a que asciende la ampliación, es aportado en la siguiente proporción: a) por don Moisés Cohen, quinientos mil pesos moneda nacional y b) por don Carlos Cohen, cien mil pesos m|n. — Cuarto: Se mantienen en su integridad las cláusulas del contrato de "Rayalco S. R. L.", que no fueron modificadas por el presente. — Quinto: La cláusula cuarta dirá lo siguiente. — "Cuarta: El capital social es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional cada una. Es aportado por los socios en la siguiente proporción: don Moisés Cohen, un millón de pesos moneda nacional; y don Carlos Cohen, quinientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra totalmente integrado e invertido, según nota inventario confeccionada en la fecha, que forma parte integrante del presente." — Sexto: Se mantiene la cláusula quinta, con la salvedad que los socios gerentes serán en lo sucesivo los dos únicos componentes de la razón social: Carlos Cohen y Moisés Cohen. — Séptimo: Se reforma la cláusula séptima, en el sentido que las utilidades a distribuir luego de practicada la reserva legal, se repartirán entre los señores Carlos y Moisés Cohen, en la siguiente proporción: sesenta y cinco por ciento a las mil cuotas de don Moisés Cohen y treinta y cinco por ciento a las quinientas cuotas de don Carlos Cohen. En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándolo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Firmado: Moisés Cohen. — Carlos Cohen. Nasim Cohen.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.18|5-Nº 23.172-v.18|5|61

PEDRO FUHRY & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Pedro Fuhry, rumano, soltero, domiciliado en Carlos M. de Alvear 1969, Florida (Bs. As.); Oscar Pascual Maurizio, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Labardén 480, Lanús (Bs. As.) y Héctor José Mosquera, argentino, casado, domiciliado en Lomas de Zamora y Belgrano, Burzaco (Bs. As.), todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene formalizar el presente para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro PEDRO FUHRY & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su sede social en Belgrano 1915, 6º piso, Capital Federal, sin perjuicio de trasladar su domicilio o instalar agencias y/o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad, será la fabricación, venta, compra y reparación de maquinarias para la industria de bebidas y otros trabajos anexos, importación y o exportación de maquinarias, motores y otras mercaderías del ramo u otros que pudieran anexar eventualmente. — Tercera: El capital está constituído por trescientas (300) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, o sea trescientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio en la siguiente proporción: Pedro Fuhry, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; Oscar Pascual Maurizio, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional, y Héctor José Mosquera, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional, estando integrado por el valor de las máquinas, instalaciones, muebles y todo lo detallado en el inventario adjunto que es parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Los tres socios quedan designados gerentes, siendo sus facultades amplias, de acuerdo a lo determinado en la Ley 11645, estando el uso de la firma a cargo de los tres socios, debiendo suscribir toda documentación que obligue válidamente a la sociedad, con la firma conjunta de dos cualesquiera de éllos, y será la personal precedida del aditamento social. — Quinta: Las utilidades que serán determinadas en un balance anual a practicarse el día 31 de marzo, serán distribuídas por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para incrementar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 % del capital social, y otras reservas con fines a determinar, que de común acuerdo se estipulen. — Sexta: En caso de retiro de uno de los socios, los restantes tendrán prioridad para adquirir la parte del saliente, y en tal caso, le abonarán los haberes que surjan del inventario que se practicará a tal efecto, en seis pagarés trimestrales, sin interés, no pudiéndose considerar valor de llave de negocio o plusvalía de las mercaderías u otros elementos existentes. — El socio que deseare retirarse deberá preavisar con noventa días de antelación por telegrama colacionado. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad, los derecho-habientes del causante, podrán continuar en la sociedad, unificando su personería, o ceder su participación a los otros socios, en iguales condiciones a las que se determina en el artículo sexto. — Octava: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento y en tal caso su liquidación estará a cargo de los gerentes, salvo convención de partes. — Novena: Este contrato tiene efecto retroactivo al 1º de enero de 1961 siendo su duración de cinco años a contar de dicha fecha. — Décima: Los socios se comprometen a la dedicación de las tareas que tienen desigdadas en la empresa no pudiendo efectuar ningún trabajo u operación del mismo ramo por cuenta propia o de personas o firmas ajenas a la sociedad. — Toda divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación del presente, será resuelta por árbitros amigables nombrados por cada una de las partes, quienes a su vez elegirán un cuarto cuya decisión será aceptada de conformidad. — En prueba de aceptación, se firman tres ejemplares de igual tenor, de cuyo contenido se ratifican, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro Fuhry. — Oscar P. Maurizio. — Héctor J. Mosquera. — Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480 e.18|5 Nº 17.269 D. T. v.18|5|61

DIRCIE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre don Adolfo Dircie, casado, con domicilio en Gral. Artigas quinientos quince, Pta. baja "A"; Alberto Dircie, soltero, representado en este acto por don Moisés Herman Dircie, —según poder otorgado ante Escribano Público—; Isaac Dircie, soltero, con domicilio en Avellaneda dos mil setecientos cincuenta y cinco; Jacobo Dirce, casado, con domicilio en Mansilla dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve; cuarto "A"; y Moisés Herman Dircie, soltero, con domicilio en Avellaneda dos mil setecientos cincuenta y cinco; todos argentinos, mayores de edad, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "DIRCIE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la calle Tucumán dos mil cuatrocientos uno, Capital Federal, o donde los socios lo fijen en lo futuro. — Tercera: Se dedicará al ramo de importación, exportación, compra y venta de tejidos y artículos textiles en general. — Para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar toda clase de actos y operaciones comerciales, que considere necesarios o convenientes para su desearrollo, en cuanto no fueren prohibidos por la legislación vigente. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, con efecto al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la razón social, notificando su decisión por telegrama colacionado a los otros socios componentes, con tres meses de anticipación al vencimiento de los tres primeros años, o de cualquier período subsiguiente de igual duración. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos m/n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Adolfo Dircie, seiscientos mil pesos m/n.; o sea seiscientas cuotas; don Jacobo Dircie, quinientos mil pesos m/n.; o sea quinientas cuotas; don Alberto Dircie, don Isaac Dircie y don Moisés Dircie, trescientos mil pesos m/n. cada uno; o sea, trescientas cuotas cada uno. — Los aportes de los contratantes se encuentran íntegramente invertidos en la razón social "Dircie Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance inventario confeccionado al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, en la sede social que forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los cinco socios componentes. — Tendrá las más amplias facultades, incluso las mencionadas en los artículos setecientos setenta y nueve, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; y seiscientos ocho del Código de Comercio en cuanto sean aplicables. — Podrán representar a la sociedad sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, incluso ante instituciones bancarias oficiales y/o particulares. — Se los faculta asimismo para otorgar poderes especiales y/o generales, administrativos y/o judiciales. — No podrán utilizar la firma social para asuntos ajenos a la sociedad. El uso de la misma estará a cargo de los socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en forma indistinta, investidos de todas las facultades enunciadas. — Séptima: Los socios están obligados a dedicar todos su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, quedándoles prohibido expresamente ocuparse de otras operaciones por cuenta propia o de terceros. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de las existencias sociales de acuerdo a los usos comerciales y a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Se considerarán aprobados, si dentro de diez días de haber sido comunicados a los socios, no hubiesen sido observados por estos. — Se procederá luego a la distribución de las utilidades. — Novena: De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este haya alcanzado el diez por ciento del capital. — El remanente será distribuído en la siguiente proporción: a las seiscientas cuotas de don Adolfo Dircie, el treinta por ciento; a las quinientas cuotas de don Jacobo Dircie, el veinticinco por ciento y a las trescientas cuotas de don Isaac Dircie, Alberto Dircie y Moisés Dircie, el quince por ciento a cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, en ejercicio de la facultad que les confiere la cláusula Cuarta, los demás tendrán la opción para adquirir las cuotas del saliente, abonando el capital y las utilidades según balance. — El derecho de opción se ejercitará por los socios que quedan, adquiriendo entre si las cuotas del sa-

liente, por partes iguales. — El importe que corresponda al socio saliente le será abonado en diez cuotas, sin intereses, pagadera la primera a los treinta días de la fecha de su retiro y las restantes cada treinta días subsiguientes en forma sucesiva y escalonada. — Décima Primera: Si por vencimiento de término o por acuerdo de partes se resolviere la disolución total de la razón social que se constituye por este acto, se procederá a su liquidación. — Se designan liquidadores a los socios gerentes, los cuales deberán actuar haciéndolo dos cualesquiera de éllos, en forma conjunta. — Procederán según lo que dispone el Código de Comercio para disolución y liquidación de sociedades comerciales. — Décima Segunda: Si ocurriere el fallecimiento de cualquiera de los socios, el cincuenta por ciento de las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los socios sobrevivientes, por partes iguales entre estos. El importe te que corresponda al cincuenta por ciento de las cuotas, le será abonado a los herederos —que deberán unificar su representación— en diez cuotas mensuales y consecutivas, pagadera la primera a los treinta días de la fecha del fallecimiento y las restantes cada treinta días subsiguientes. — El cincuenta por ciento de las restantes cuotas del socio fallecido continuarán de pertenencia para sus herederos, que deberán unificar su representación. — Décima Tercera: De las utilidades realizadas y líquidas cada uno de los contratantes podrán retirar hasta el cincuenta por ciento que le perteneciere. — El cincuenta por ciento restante, engrosará el capital social. — Décima Cuarta: Toda duda dificultad o divergencia que surgiere durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar nombrarán un árbitro tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, que se firma y sella en el lugar y fecha al principio enunciados en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — S. R. "subsiguientes en forma sucesiva" Vale. — Firmado: Adolfo Dircie. Moisés Herman Dircie por Alberto Dircie. — Isaac Dircie. — Jacobo Dircie. — Moisés Herman Dircie. — Buenos Aires, 11 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640 e.18|5 Nº 23.174 v.18|5|61

C O R A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, entre los señores Juan Pablo María Ramón Corna, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil trescientos sesenta de esta Capital y Román Saran, argentino, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Guayaquil número cuatrocientos cuatro también de esta Capital Federal, de mutuo acuerdo convienen por el presente contrato constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre las dos personas indicadas precedentemente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "CORAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos cuarenta y seis, piso décimo, donde funcionará su administración, el que podrá ser modificado posteriormente por acuerdo de los socios y pudiendo además establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República y/o del extranjero con o sin capital determinado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a explotaciones comerciales en general pudiendo además establecer industrias, importar y exportar, comprar, vender y elaborar cualquier producto, maquinarias y encarar explotaciones agropecuarias, forestales y/o de minería por sí o por terceros, pudiendo para ello celebrar operaciones con semovientes, contratos de arrendamientos, aparcerías, medierías, capitalizaciones y en general cualquier clase de actividad lícita, pudiendo integrar otras sociedades cualquiera sea su naturaleza legal, asimismo podrá colaborar o convenir con otras empresas o particulares ayudas o gestiones profesionales o no para el mejor desarrollo y éxito de la gestión. — Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias constituirlos o cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías, productos en general, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación por plazos que excedan este contrato y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tener posesiones y otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fueran menester. Podrá también celebrar todo género de operaciones bancarias con Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero, efectuando depósitos en cuenta corriente o a plazos fijo y en Caja de Ahorro, solicitando créditos, descuentos o préstamos; librar cheques, giros, letras de cambio, vales y pagarés, endosarlos, cobrarlos o negociarlos como mejor convenga a su giro comercial. — Cuarto: La duración del presente contrato será de noventa y nueve años a partir del día de la fecha, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución unánime de ambos socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que los socios aportan en la siguiente forma: el señor Juan Pablo María Ramón Corna, la suma de doscientos cincuenta mil pesos y el señor Román Saran, la suma de doscientos cincuenta mil pesos, sumas éstas que los socios suscriben en el presente acto y que se obligan a integrar en una proporción del cincuenta por ciento en dinero en efectivo, en el acto de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, lo que justificarán con la correspondiente boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina u otro Banco oficial. Dicho capital queda representado por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia doscientas cincuenta cuotas al señor Juan Pablo María Ramón Corna y doscientas cincuenta cuotas al señor Román Saran. — Sexta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con la autorización expresa de ambos socios. — Séptima: Desígnase socios gerentes a ambos socios quienes ejercerán el cargo con los poderes más amplios para realizar, independientemente el uno del otro, los actos y celebrar los contratos a que se hace referencia en los artículos anteriores, así como los enunciados en los Códigos Civil y de Comercio que se dan por reproducidos, pudiendo realizar todos los actos y operaciones enunciados en los artículos pertinentes del presente contrato que se dan por reproducidos. Queda entendido que esta enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma indistinta de cualquiera de ambos socios gerentes, que será como firman habitualmente, precedida de un sello que indique la razón social, todo ello conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social solo podrá emplearse en operaciones que se relacionen al giro de la empresa, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas y en fianzas o garantías a terceros. El sueldo que reciben los socios gerentes por sus funciones, si así se resolviera, se determinará posteriormente por asamblea de socios y la resolución será pasada al libro de actas y tomada por unanimidad. — Octava: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior. — Décima: Al 1º de julio se practicará todos los años un inventario y balance general el que será aprobado por la mayoría del capital en la asamblea indicada en la cláusula anterior y de las utilidades realizadas y líquidas que resultaren se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. Podrán asimismo constituirse otros fondos de reserva o provisión que los socios consideren conveniente. El resto se distribuirá por partes iguales en proporción al capital invertido por los socios, siendo soportadas las pérdidas en la misma forma y proporción. En caso de que algunos de los ejercicios arrojen una pérdida del veinte por ciento o más, en relación con el monto total del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, debiendo el o los socios restantes, en caso de desear continuar con el giro social, adquirir las cuotas sociales del o de los que descaran dar por finiquitado el giro de la sociedad, para lo cual deberá procederse a la tasación de la parte del activo de cada socio como si se procediera a la liquidación de la sociedad: no pudiendo ser inferior la suma a recibir por el socio saliente a la integrada por él, en el momento de constituirse la sociedad. — Undécima: El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará su existencia con los herederos del fallecido, quienes a esos efectos unificarán su representación, pero no podrán tener carácter de socio gerente. — En caso de disconformidad entre los herederos y el socio sobreviviente, éste último tendrá derecho preferencial para comprar las cuotas de capital de los herederos del socio fallecido conforme al valor dado a las mismas en el último balance actualizadas al tiempo de realizarse la operación, cuando en esta circunstancia no hubiere otros socios, el sobreviviente se constituirá en consecuencia, en el único socio gerente-liquidador de la sociedad. — Duodécima: La incapacidad sobreviviente a cualquiera de los socios tampoco producirá la disolución de la sociedad y se actuará conforme a lo indicado en la cláusula anterior. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los administradores definitivos o provisorios, judiciales o extrajudiciales de los mismos o de sus herederos, no podrán en circunstancia alguna, intervenir en los negocios sociales, sin perjuicio de los derechos de fiscalización que las leyes les otorguen. — En todos los casos el socio sobreviviente, o en su caso, el que conservare su plena capacidad será el único que tendrá la calidad de socio-gerente y gozará de todas las facultades que dicho cargo involucra y que son especificadas en el artículo séptimo del presente contrato. — Décimo-tercera: Por el presente los socios-gerentes quedan autorizados para realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y asumir la representación de otra personal o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. — Décimo cuarta: Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal. — Décimo quinta: Se designan a los doctores Armando María Raggio y Juan Carlos Brunengo para que realicen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y a retirar del mismo el testimonio en que se otorga dicha inscripción. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan constituídas a "Corán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose a respetar las estipulaciones formuladas y firmando de conformidad. Sobre raspado: "extranjero", "además", "compra", "venderlos", "locación", "contrato", "noventa y nueve", "Corna", "Correspondiente", "presente contrato", "enunciación", "extrañas", "anterior", "deberá", "de", "disconformidad", "otorga", "inscripción", "cláusulas", "y firmando". Todas valen. (Firmado). — Román Sarán. — Juan Pablo M. R. Corna. — Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.18|5-Nº 17.271 D. T.-v.18|5|61

GULLO, MAIDA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Orlando Maida, argentino casado, domiciliado en la calle Ferrari 411, Capital Federal; don Pascual Gullo, italiano, casado, domiciliado en la calle Avenida Monroe número 1760, Capital Federal; don Marcelino Santiago Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Olazábal Nº 1889, Capital Federal; don Carlos María Herrera, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz Nº 1501, Capital Federal; don Marcelino Manuel Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 1846, Capital Federal; don Serafín Tiburcio Ríos, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle 3220, Capital Federal; don Miguel Kuruczka, polaco, casado, domiciliado en la calle Charcas 4213 Capital Federal; don Ramón Castaño, español, soltero, domiciliado en la calle Carhué 870, Capital Federal; don Rodolfo Rodríguez Arguelles, argentino, casado, domiciliado en la calle Montiel Nº 1127, Capital Federal; don José Ferradas, español, casado, domiciliado en la calle Gral. Gorriti 481, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; don Pedro Arón, argentino casado, domiciliado en la calle San Nicolás 148, Capital Federal; don Andrés Pablo Caraballo, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento 2609, Capital Federal; don Manuel González, español, casado, domiciliado en la calle Murillo Nº 2630, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Dante Heriberto Ledesma argentino, casado, domiciliado en la calle Méjico 1953, Capital Federal; don Armando Marussi, italiano, casado, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 2980 de la locadidad de Vieytes F. C. B. A., provincia de Buenos Aires; doña Amalia Toma, argentina, soltera, domiciliada en la calle Juana Azurduy 2841, Capital Federal; don Pedro Vivaldi, italiano casado, domiciliado en la calle Aranguren 3964, Capital Federal; don Natale Atilio Masci, italiano, soltero, domiciliado en la calle Fray Cayetano 188, Capital Federal; don Marín Listes, yugoslavo, domiciliado en la calle Salom 337, Capital Federal; y don José Mario Funes, argentino casado, domiciliado en la calle Campo de Mayo 2352 de Martín Coronado, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Por este acto queda constituida entre los premencionado, que suscriben el presente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, girará bajo la razón social "GULLO, MAIDA Y CIA., S. R. L., con domicilio legal y comercial en la Avenida Córdoba 2602 de esta Ciudad pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina y en el exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de siete años comenzando a regir a partir del día uno de octubre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del mismo. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la instalación y explotación de negocios del ramo gastronómico, hotelería y afines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de (m$n. 1.150.000.—) un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil ciento cincuenta coutas, de mil pesos nacionales cada una aportadas en la siguiente forma: don Luis Orlando Maida, aporta setenta y cinco (75) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Pascual Gullo, aporta cien (100) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); don Marcelino Santiago Fernández, aporta cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); don Carlos María Herrera, aporta veinte y cinco (25) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); don Marcelino Manuel Fernández, aporta cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$nac. 50.000.—); don Serafín Tiburcio Ríos, aporta cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); don Miguel Kuruczka, aporta cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); don Ramón Castaño, aporta setenta y cinco (75) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000); don Rodolfo Rodríguez Arguelles, aporta setenta y cinco (75) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000); don José Ferradas, aporta cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); don Pedro Arón, aporta cincuenta (50) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$nac. 50.000); don Andrés Pablo Caraballo, aporta cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); don Manuel González, aporta veinte y cinco (25) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); don Dante Heriberto Ledesma, aporta veinte y cinco (25) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); Armando Marussi, aporta setenta y cinco (75) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.—); doña Amalia Toma, aporta cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); don Pedro Vivaldi, aporta cincuenta (50) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); don Natale Atilio Masci, aporta ciento veinte y cinco (125) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000); don Marín Listes, aporta cincuenta (50) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); y don José Mario Funes, aporta cincuenta (50) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000). — Los aportes de los socios se efectuaron en muebles,

útiles, instalaciones, maquinarias, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato firmado por todos los socios; estos bienes se transfirieron en este acto a la Sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración, dirección y representación de la Sociedad será ejercida por los socios Andrés Pablo Caraballo, Miguel Kuruczka y Serafín Ríos, quienes en carácter de Gerentes podrán hacer uso de la firma social teniendo amplias facultades para emplearla en todas las operaciones sociales con la sola limitación de no poder utilizarla en negocios ajenos al objeto de la misma ni darla en garantía a terceras personas. — Los Gerentes no podrán comprar máquinas, hacer reformas, ni vender el negocio sin el consentimiento de la Asamblea, la que en cada caso dará las instrucciones que estime convenientes. Asimismo los cheques que se giren para extraer fondos de las cuentas bancarias de la sociedad deberán ser firmados por lo menos por dos socios gerentes. — Sexta: Todas las disposiciones de reglamentos de trabajo, aprobación de balances, distribución de cargos, etc., serán tomados por mayoría de capital y se insertarán en un libro rubricado que se llevará a tal efecto. — Séptima: Se fija el segundo domingo de cada mes a la siete horas en el mismo negocio para hacer reunión de socios. En dicha asamblea mensual se estudiará la marcha de los negocios de la sociedad, se escuchará el informe de los tres revisores de cuentas que todos los socios se obligan a designar en la primera asamblea general y se procederá al reparto de las utilidades que hubieren. — Octava: Las utilidades que hubieren deberán ser repartidas mensualmente, previa deducción del 5% para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10% del capital social y los demás fondos que se juzguen necesarios, el saldo deberá ser entregado a todos los socios y liquidado en forma proporcional al capital aportado. — El día 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año se practicará un Inventario Balance General. — Los balances quedarán aprobados una vez transcurridos 30 días de su conocimiento a los socios y siempre que con anterioridad no mediara ninguna observación por escrito. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios que presten su colaboración personal en forma continua o alternada a la sociedad reconocen que al hacerlo no adquieren otro derecho que los sociales y ocuparán los puestos que le encomiende la gerencia, pudiendo ser éstos rotativos si las circunstancias así lo exigieran. — Cuando a criterio de la gerencia alguno de los socios no resultare idóneo para el normal desenvolvimiento de la sociedad, podrá pedir en la asamblea mensual su retiro de socios activos debiendo, la asamblea decidirlo. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios o cesión de sus cuotas sociales, deberá comunicarlos a la sociedad por telegrama colacionado con un plazo no menos de 60 días, indicando en el segundo caso el nombre del cesionario y el precio que pagará por las mismas, teniendo la Sociedad en primer término o cualquiera de los socios la preferencia de adquisición en iguales condiciones, debiéndosele manifestar al cedente la resolución de la Sociedad o de algunos de los demás socios de adquirir las cuotas en las mismas condiciones que les fueron ofrecidas, por un tercero o la resolución de no adquirir dichas cuotas sociales bajo ningún concepto. Esta contestación debe ser manifestada por escrito dentro de los quince (15) días de recibida la comunicación de venta por la Sociedad, pasado este término el socio cedente o vendedor queda en libertad para cederlas al mejor postor. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos legales podrán continuar en la sociedad, previa unificación de su representación, o liquidar dicha parte en las mismas condiciones que las estipuladas en la cláusula precedente. — En caso de disolverse la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes quienes después de saldar todas las cuentas, impuestos, etc., distribuirán el remanente entre los socios de acuerdo a los capitales aportados. — Décima Segunda: Por inconducta, robo, sustracción, cualquier socio será separado de la sociedad, devolviéndole el capital integrado en la presente Sociedad en (36) treinta y seis meses en cuotas iguales y consecutivas, comenzando a correr la primera de ellas a los (120) ciento veinte días de su separación. — Se le firmarán documentos sin interés alguno, sin derecho a llaves y sin ganancia alguna habida y no distribuida al día de la separación. — Décima Tercera: Cuando la tercera parte del capital lo considere necesario, podrá convocar a asamblea extraordinaria, debiendo hacerlo saber a la gerencia con una anticipación de setenta y dos horas para que ésta tome las medidas de aviso que corresponda. — Todas las decisiones necesarias para la condición de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del o los socios gerentes se hará por mayoría de capital, debiendo los mismos formar parte activa de la sociedad. — Décima Cuarta: Cuando exista oferta de compra del fondo de comercio de la sociedad será la mayoría del capital quien lo decida, si se votare por la venta, la mayoría deberá presentar el boleto de compraventa debidamente legalizado, y la minoría tendrá opción a la compra en las mismas condiciones, pudiendo tomarse hasta treinta días hábiles a contar desde la fecha de la presentación del boleto de la mayoría, para formalizar. — Décima Quinta: La remoción de los socios gerentes o cualquier otra disposición que amplíe o modifique el presente contrato se hará asimismo por mayoría de capital, quedando expresamente aclarado que las cláusulas 6º, 7º, 9º, 13, 14, 15, 16 y 17, regirán hasta el vencimiento del presente contrato. — Décima Sexta: El contador deberá entregar todos los meses a cada socio una planilla con todo detallado de entradas y salidas, gastos, etc. — Décima Séptima: Se podrá aumentar los sueldos a los socios que presten servicio efectivo en la Sociedad si las circunstancias así lo exigieren, pero para ello deberá ser resuelto por Asamblea. — Décima Octava: Los Gerentes deberán cumplir el horario de trabajo igual que todos los demás socios. — Décima Novena: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal por cualquier divergencia que pudiera surgir; manifestando que bajo las diecinueve cláusula precedentes, dan por formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho. — Se firman tres ejemplares en un original y dos copias en cinco sellos de Ley de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del doscientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco al presente inclusive, todos de la Serie U; en Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — Hay veinticuatro firmas que dicen: "Andrés P. Caraballo", Manuel González, Pascual Gullo, Luis O. Maida, Pedro Arón, A. Toma, Marcelino Fernández, Marín Listes, R. Rodríguez, M. Fernández, Natale Atilio Masci, José Ferradas, Ana M. de Grossi, López Escudero, Luciano A. Paz Graneros, Ramón Castaños, José M. Funes, Armando Marussi, N. O. Maida, Pedro Vivaldi, Miguel Kuruczka, Dante Ledesma, C. M. Herrera y Serafín T. Ríos. — Las que han sido autenticadas por el Escribano Roberto Aldao. — Hay una firma que dice Roberto Aldao y un sello aclaratorio que dice Roberto Aldao, Escribano. — El presente testimonio de contrato está extendido en cinco fojas de papel simple habilitados con cinco estampillas correlativas del once millones quinientos cinco mil trescientos cinco al once millones quinientos cinco mil trescientos nueve. — En Buenos Aires, a diez días de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.18|5-Nº 23.194-v.18|5|61

ETCHEVERRY HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Juan Carlos Etcheverry, con domicilio en Guanacache 2790, 2º piso, Dpto. J.; Lucio Pascual Etcheverry, con domicilio en Triunvirato 4378, ambos de la Capital Federal y de estado civil casados; y Enrique Meler, con domicilio en Serrano 374, 2º piso, Dpto. 7, Capital Federal, soltero; todos mayores de edad, argentinos, y hábiles para ejercer el comercio, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto al Código de Comercio, la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará ETCHEVERRY HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el domicilio de su administración es, en el momento de su constitución, en la calle Pacheco 2268, Capital Federal, pudiéndose nombrar agentes o instalar sucursales dentro y fuera de la República — Segunda: El término por el cual se constituye la sociedad será de veinte años, a contar del 1º de marzo de 1961, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones sociales. Los socios acuerdan no separarse de la sociedad durante los dos primeros ejercicios. A partir de la iniciación del tercer ejercicio, en caso que uno de los socios quiera separarse de la sociedad, deberá comunicarlo al domicilio de los otros socios, por telegrama colacionado, con un período no menor de noventa días anteriores al cierre del ejercicio correspondiente. — En dicho caso, al realizarse el balance general anual, se determinará el haber total que le correspondiere al socio saliente, compuesto por su capital, cuenta particular y valor proporcional de la llave del negocio. — Dicho importe se le abonará en veinte cuotas mensuales, a contar de los noventa días del cierre del ejercicio, devengando un interés del doce por ciento anual, que se abonará juntamente con las mensualidades de amortización. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de bienes de la industria electromecánica, como asimismo la producción, fabricación, importación, exportación, distribución y|o representación de bienes o productos relacionados con actividades anexas o vinculadas a dicha industria o actividad comercial. — Podrá dedicarse también a cualquier actividad comercial y|o Industrial lícita. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, formado por quinientas diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en máquinas, instalaciones, herramientas, cuentas a cobrar y a pagar, etc., según inventario general practicado a la fecha, y balance general que es parte del presente, correspondiéndoles en igual proporción de valores, es decir, cada socio suscribe y aporta por valor de ciento setenta mil pesos m|n. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que son el objeto de su constitución, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, venderlos y arrendarlos, celebrar contratos de locación como locadora y locataria, dar y recibir en pago, otorgar toda clase de documentos públicos y privados. — Sexta: Los socios atenderán indistintamente, conjunta o separadamente, la dirección y administración de la sociedad, desempeñándose todos en el cargo de gerentes de la misma, debiendo dedicar a la atención de los negocios sociales todo el tiempo que su mejor marcha requiera. La firma social en todos aquellos documentos que obliguen a la sociedad, tales como cheques, pagarés, letras de cambio, vales o cualquier otro semejante, serán otorgados en forma conjunta e indistinta por dos cualquiera de los tres socios, en la siguiente forma: Etcheverry Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma personal de los dos socios que intervengan. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto de la sociedad, no pudiendo ser comprometida en actos extraños a sus fines y, en ningún caso, en fianzas o garantías para terceros. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá también, con su sola firma, efectuar trámites ante las administraciones nacional, provinciales o municipales, operaciones bancarias de cualquier índole ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, además de los Bancos oficiales, mixtos o particulares, aduanas de la nación, etc.; siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa. — Octava: Las retribuciones a los socios por sus funciones de gerentes, serán establecidas en importes iguales, de común acuerdo, y tanto éstas como sus modificaciones serán asentadas en el Libro de Actas. — Novena: Anualmente se practicará un balance general al último día del mes de febrero, y si dentro de los treinta días de su presentación, el mismo no ha sido observado por los socios, se tendrá por aprobado automáticamente. — Décima: Al efectuarse el balance general, se harán las amortizaciones y reservas que correspondan. — Décimo pimera: Las utilidades o pérdidas anuales obtenidas, serán distribuidas o soportadas en tres partes iguales, debiendo los socios convenir en cada ejercicio en retirar o capitalizar parcial o totalmente los beneficios que les correspondieran. — Décimo segunda: En caso de muerte o interdicción de uno de los socios, los demás socios podrán optar entre disolver la sociedad o continuar la misma con los herederos o derechohabientes del socio fallecido o interdicto, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Décimo tercera: Decidida la liquidación por cualquier circunstancia de las previstas en este acto, los socios procederán a realizar el Activo y extinguir el Pasivo, distribuyendo el remanente entre los mismos, de acuerdo al capital y cuenta particular de cada uno. — Décimo cuarta: Liquidada la sociedad, a igual precio y condiciones, tendrán prioridad a terceros el socio o socios que quieran adquirir la parte del otro u otros socios. — Décimo quinta: A todos los efectos legales, los socios constituyen domicilio en los precedentemente citados. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, se deja formalizada la sociedad Etcheverry Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios entre ellos de acuerdo a derecho, suscribiendo en prueba de ello el presente, en lugar y fecha arriba designados. — Juan Carlos Etcheverry. — Lucio Pascual Etcheverry. — Enrique Meler.

Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000. e.18|5-Nº 17.272 D.T. v.18|5|61

AEROCRET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Raúl Alfredo Catta en representación de Iggam, Sociedad Anónima Industrial y Saúl Alfredo Cosentino, únicos integrantes de "AEROCRET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los efectos de adaptar al contrato social a las disposiciones del Decreto-Ley 1.256|57, resuelven: Modificar los artículos cuarto, octavo y décimo primero del contrato social de Aerocret, S.R.L., inscripto en el Registro Público de Comercio, el 23 de febrero de 1961, bajo el Nº 338, al folio 483, del libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Cuarto: El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) divididos en mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, pudiendo ser aumentado de común acuerdo entre los socios. En todos los casos la mayoría del capital deberá estar en poder de socios de nacionalidad argentina y con domicilio real en la República Argentina". — "Octavo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del señor Raúl Alfredo Catta, en carácter de gerente. El gerente tendrá el uso de la firma social, pero no podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social. En todos los casos el gerente deberá ser de nacionalidad argentina y tener domicilio real en la República Argentina". — "Décimo primero: Anualmente, el día 31 de diciembre, se formularán balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas. De las utilidades que arroje este balance, se destinará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y los porcentajes que acordaran los socios para reserva y capitalización. El excedente de las utilidades se distribuirá en proporción al capital suscripto por los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. En caso de no haber oposición al balance, dentro de los sesenta días subsiguientes a su realización, éste se considerará aceptado por los socios". — Firmado: Raúl Alfredo Catta. — Saúl Alfredo Cosentino.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.18|5-Nº 23.198-v.18|5|61

LA CASA DE LOS CAÑOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 20 de marzo de 1961, el doctor Julio Daniel Acosta Olmos y la señora Velia Miravet de Acosta Olmos, han transferido al señor José Lechner las siguientes cuotas de capital de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, que tenían en "LA CASA DE LOS CAÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": 1) El doctor Acosta Olmos, tres mil ochocientas cuotas, y 2) La señora Miravet de Acosta Olmos, doscientas veinticuatro cuotas. El doctor Julio Daniel Acosta Olmos, además, renunció al cargo de gerente general de la sociedad, con motivo de haber cedido todas sus cuotas.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.18|5-Nº 17.275 D.T. v.18|5|61

LA COSECHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 641. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen los señores: don Francisco Rodríguez García, hijo de don Francisco Rodríguez y doña Raimunda García, nacido el diez y ocho de marzo de mil novecientos seis, en

Sena, Provincia de León, España, de estado casado en primeras nupcias con doña Aurora García que acostumbra a llamarse y firmar indistintamente "Francisco Rodríguez García" o "Francisco Rodríguez", domiciliado en esta Capital, calle General César Díaz número tres mil ciento treinta y ocho; don Antonio José Martínez, hijo de don Marcelino Martínez y doña Sofía Méndez, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos veintidós, de nacionalidad argentina, de estado casado en primeras nupcias con doña Carmen Enriqueta Marenzi, domiciliado en calle General César Díaz número tres mil cuatrocientos; don Juan Francisco Rodríguez, nacido el quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho (Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete) y don Héctor Rodríguez, nacido el diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta (Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve), estos últimos hijos de don Francisco Rodríguez García y doña Aurora García, de nacionalidad argentina, domiciliados también en esta Ciudad calle General César Díaz número tres mil ciento treinta y ocho: los tres primeros mayores de edad y el último autorizado para ejercer el comercio por escritura pasada ante mí al folio mil ciento veintidós de este Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires... el día diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, comparece el señor Francisco Rodríguez García... Expresa: Que... declara emancipado de la patria potestad que sobre él ejerce a su hijo don Héctor Rodríguez, a los efectos de ejercer el comercio, debiéndosele considerar habilitado legalmente para todos los actos, contratos y obligaciones comerciales sin restricción alguna, tal como si fuera mayor de edad. Leída... firma Francisco Rodríguez. — Tgo.: E. L. Torre. — Tgo.: Manuel Mauriño. Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. "Es copia fiel de sus partes pertinentes, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos cinco, al folio doscientos noventa y seis, del libro tres de venias para ejercer el comercio, doy fe. Los comparecientes son vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Primero: Que son los únicos actuales integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fué constituida ante mí, por escritura pasada al folio ciento cincuenta y cuatro de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y uno, cuyas partes pertinentes dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires... el día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen: los señores don Francisco Rodríguez García... don Manuel Alvarez... don Honorio Alberto Zamarbida... Expresan: Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada... Primera:... Esta Sociedad se denominará "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal... actualmente en sus oficinas... calle General César Díaz número tres mil ciento treinta y seis... Segunda:.. El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a comerciar en el ramo de vinos, aceites y productos y subproductos derivados... prosiguiendo y ampliando el giro comercial e industrial... negocio y establecimiento vinícolo denominado "La Cosecha", en funcionamiento en esta Capital... y con Bodega... en Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza... Tercera:... La duración de esta sociedad se fija en cinco años a contar desde el día primero del corriente año... Cuarta:... El capital social está constituido por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos... subscripto... en la siguiente forma: Socio Francisco Rodríguez García: Ciento treinta y cuatro cuotas; socio Manuel Alvarez: Ciento treinta y tres cuotas y socio Honorio Alberto Zamarbide: Ciento treinta y tres cuotas, hallándose dicho capital totalmente integrado... Quinta:... La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios... quienes revestirán el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades y con el uso de la firma social... Sexta... Esta Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por sus Gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a)... Leída que les fue... firman con los testigos del acto... Francisco Rodríguez. — M. Alvarez. — Honorio Zamarbide. — Tgo.: Carlos A. Turno. — Tgo.: S. C. García. — Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot....". Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en fecha tres de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número quinientos treinta y nueve, al folio doscientos ochenta y tres del libro diez y nuevo de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Posteriormente fue prorrogado el plazo de duración de esta sociedad por escritura que pasó ante mí al folio ciento treinta de este Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, cuyas partes pertinentes dicen así: "...En la Ciudad de Bs. Aires... el día veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Miguel P. C. Barbot ...Comparece... don Francisco Rodríguez García... don Manuel Alvarez... y don Honorio Alberto Zamarbide... Expresan: Que son los únicos actuales integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, y que fue constituida... Otorgan y declaran: — Primero: Prorrógase el plazo de duración de esta sociedad "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el plazo de duración de cinco años más a contar del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, o sea, que dicha prórroga vence el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: Por lo demás los socios confirman y ratifican en todas sus partes las cláusulas y condiciones que rigen a esta sociedad en virtud del contrato que se prorroga por la presente, y cuyas cláusulas dan por reproducidas en este lugar. Leída que les fue... firman... con los testigos del acto... Francisco Rodríguez. M. Alvarez. Honorio Zamarbide. Tgo.: R. C. Sigona. Tgo.: J. A. Rasmussen. Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot., habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número seiscientos noventa y cuatro, al folio ciento setenta y nueve del libro treinta de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. Por último se efectuó la transferencia de cuotas, retiro e incorporación de socios y reforma de algunas cláusulas del contrato social, por escritura que también pasó ante mí, al folio mil novecientos nueve de este registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, cuyas partes pertinentes dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires... el día diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen: los señores don Manuel Alvarez... y don Honorio Alberto Zamarbide... don Antonio José Martínez... don Juan Francisco Rodríguez... y don Héctor Rodríguez... otorgan y declaran: — Primero: don Manuel Alvarez, por este acto, cede, vende y transfiere a favor de don Antonio José Martínez, todas las ciento treinta y tres cuotas de capital social de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en "La Cosecha" Sociedad de Responsabilidad Limitada... En consecuencia, coloca al cesionario en su propio lugar, grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas, con absoluta subrogación en forma. Impuesto el señor Antonio José Martínez de la presente cesión, venta y transferencia de cuotas de capital a su favor, manifestó su conformidad y aceptación.. — Segundo: Don Honorio Alberto Zamarbide, cede, vende y transfiere todas las ciento treinta y tres cuotas de capital social que tiene y le corresponden en esta misma sociedad "La Cosecha" Sociedad de Responsabilidad Limitada", así: a favor de don Juan Francisco Rodríguez, sesenta y siete cuotas a favor de don Héctor Rodríguez, sesenta y seis cuotas. ...En consecuencia, coloca a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas, con absoluta subrogación legal. Impuestos don Juan Francisco Rodríguez y don Héctor Rodríguez de la presente cesión, venta y transferencia de cuotas de capital a su favor, manifestaron su conformidad y aceptación... Presente también... el señor Francisco Rodríguez García... en su carácter de socio integrante de "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada e impuesto de las precedentes cesiones, ventas y transferencias de cuotas de capital efectuadas a favor de don Antonio José Martínez, don Juan Francisco Rodríguez y don Héctor Rodríguez, manifestó su conformidad y aceptación. Y en consecuencia, dichos cesionarios quedan incorporados en el carácter de socios de "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho ...Leída que les fue, ratifican su contenido y firman... conjuntamente con los testigos del acto... M. Alvarez. — Honorio Zamarbide. — Antonio J. Martínez. — Juan F. Rodríguez. — Tgo.: E. L. Torre. Siguen las firmas. Tgo.: Emilio Otero. Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot; habiéndose inscripto dicha escritura en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil cuarenta y siete, al folio ciento ochenta y seis, del libro treinta y cinco de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Segundo: Que habiendo vencido el plazo de duración de esta sociedad el día treinta y uno de enero del corriente año, y continuando normalmente su giro comercial e industrial hasta la fecha, de común acuerdo han resuelto prorrogar la duración de esta sociedad por un nuevo período de diez años, renovando el contrato social e introduciéndole además algunas reformas en su articulado, lo que vienen a formalizar por este acto, otorgando el nuevo contrato que ha de regir a esta sociedad (Artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio) en las siguientes condiciones: — Primera: Nombre y domicilio: Esta sociedad continuará denominándose "LA COSECHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato, y tendrá su domicilio legal así como el asiento principal de sus negocios, actualmente en sus oficinas y negocios calle General César Díaz número tres mil ciento treinta y seis, pudiendo establecer sucursales, bodegas, depósitos y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segunda: Objeto social: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a comerciar en el ramo de vinos, aceites y productos y subproductos derivados, elaborándolos, fraccionándolos y distribuyéndolos. Asimismo se dedicará a actuar como representante y distribuidora en el país de firmas del ramo, nacionales o extranjeras; a importación, exportación, comisiones y consignaciones y negocios afines, así como a la explotación industrial y comercial vinculadas o subsidiarias al ramo de vinos y aceites en general y a toda otra industria o actividad civil o comercial no prohibidas por las leyes y participar en otras sociedades, empresas o negocios que los socios de común acuerdo resuelvan emprender, prosiguiendo y ampliando el giro comercial e industrial del negocio de compra, fraccionamiento y distribución y venta de vinos en general, de que fue titular el socio señor Francisco Rodríguez García, continuador de la firma antecesora, "Fernández y Rodríguez", casa fundada el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con negocio y establecimiento vinícolo denominado "La Cosecha" en funcionamiento en esta Capital, calle General César Díaz número tres mil ciento treinta y seis y con bodega de explotación propia, en Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de esta República. — Tercera: Plazo de duración: La duración de esta sociedad se fija en diez años a contar desde el día primero de febrero del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; y vence, por lo tanto, el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y uno. — Cuarta: Capital social: El capital social está constituido por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, cuyo capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los cuatro socios en la siguiente proporción: socio Francisco Rodríguez García: ciento treinta y cuatro cuotas; socio Antonio José Martínez: ciento treinta y tres cuotas; socio Juan Francisco Rodríguez: sesenta y siete cuotas y socio Héctor Rodríguez: sesenta y seis cuotas. — Quinta: Dirección, administración y representación legal: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Francisco Rodríguez García, don Antonio José Martínez, don Juan Francisco Rodríguez y don Héctor Rodríguez, quienes revestirán el carácter de gerentes, con las más amplias facultades y con el uso de la firma social, debiendo suscribir cualquiera de ellos, con su firma personal, bajo la fórmula de "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma no podrá comprometerse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros, para operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Capacidad jurídica: Está sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por sus gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión, respecto de toda clase de bienes, inmuebles, semovientes, muebles, acciones, derechos, títulos, créditos mercaderías, productos y subproductos. b) Dar y tomar préstamo de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas, simples o agrarias, warrants, y otras garantías, que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente, c) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos o transacciones, novaciones, remisiones o q[illegible] ones en pago y renunciar acciones, derechos y privilegios. d) Celebrar contratos de locación, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos, transferirlos y rescindirlos. e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Mendoza, Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones Bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y a las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos, y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer éstos u otros depósitos constituidos antes o durante la vigencia de este contrato. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los jueces, tribunales de todo fuero o jurisdicción, inclusive Comisiones de Conciliación y Tribunales del Trabajo y Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, recusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cumplir las penalidades que se impongan y ejercitar todas las acciones legales que proceda. i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos que fueren menester. — Séptima: De los socios: Los socios tendrán los mismos derechos, facultades y obligaciones, no pudiendo disponer de los fondos ni obligar a la firma social, en operaciones extrañas al objetao de la sociedad. — Deberán dedicar toda su atención tiempo, actividades y conocimientos para el mejor desarrollo de los negocios sociales y no podrán dedicarse por su cuenta, ni por interpósita persona a operaciones similares al giro de la sociedad. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán y firmarán las resoluciones de importancia que adopten los socios, expidiéndose copia autenticada por los socios para cada uno de ellos. Todas las decisiones sociales, salvo en los casos en que las leyes exigen unanimidad o una mayoría determinada, se adoptarán por simple mayoría de votos, considerándose cada cuota de capital como un voto. Los balances anuales se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Para el nombramiento y remoción de gerentes o apoderados, se requerirá, asimismo, unanimidad. — Octava: No obstante el nuevo plazo fijado en la cláusula tercera, queda convenido expresamente que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transfiriendo sus cuotas o en su defecto pedir la disolución de la misma, dando aviso en forma auténtica a los demás consocios con noventa días de anticipación al próximo cierre del ejercicio anual y con arreglo al balance del cual se efectuará el retiro o la disolución social. — Novena: Balances, Distribución de Utilidades: Al día treinta y uno de enero de cada año, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. Luego se separará el porcentaje que los socios consideren conveniente para prevenir quebrantos y obligaciones emergentes de las leyes sociales, y el remanente de las utilidades líquidas será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma y proporción y si de cualquiera de los balances resultara una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Décima: Fallecimiento o

incapacidad: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, no producirá la disolución de esta sociedad. En tal caso, los socios sobrevivientes tendrán derecho: a) Para adquirir en proporción a sus respectivas cuotas, las cuotas de capital y utilidades correspondientes al causante, abonando a sus derecho-habientes el haber que les corresponda de conformidad a un inventario y balance general, que se practicará al efecto, con la asignación de los valores reales y efectivos a la fecha del fallecimiento o incapacidad, pagadero el importe resultante en cuatro cuotas iguales, una al contado contra la cesión de las cuotas de capital y las restantes a seis, doce y diez ocho meses, a contar del vencimiento anterior, documentándose con pagarés y con intereses a razón del seis por ciento anual, sobre los saldos deudores, pagaderos por trimestres adelantados, o b) Para proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería, en un solo representante, a satisfacción de los socios sobrevivientes, no transmitiéndosele al representante de los herederos el cargo de gerente que el causante desempeñara en la sociedad, salvo que así lo resolvieran los socios sobrevivientes, en cuyo caso se le conferirán los poderes necesarios, previa incorporación legal de los herederos como titulares de las cuotas de capital del causante. Y c) En caso de que los socios sobrevivientes no optaran por lo establecido en el punto a) precedente y no hubiera acuerdo para los estatuídos en el punto b), la sociedad se disolverá y la liquidación será practicada por los socios gerentes sobrevivientes, en forma conjunta, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio, con intervención amplia del representante único de los herederos a los efectos de la fiscalización y control. — Undécima: Solución de Divergencias: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y apreciación de los balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidas sin forma de juicio, por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo, al tercer arbitrador para el caso de disidencia entre ellos, y el fallo que resultara en definitiva será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes desde ya renuncian expresamente a requerir a ningún otro tribunal, constituyendo los socios por sus domicilios legales en los indicados respectivamente al comienzo de esta escritura, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se efectuaren. — En tales condiciones las partes dejan formalizada la prórroga y nuevo contrato social de esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto don Carlos Raúl Levingston y don José Miguel Marino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Rodríguez. — Siguen las firmas. — Antonio J. Martínez. — Juan F. Rodríguez. — H. R. García. — Tgo.: C. R. Levingston. — Tgo.: J. M. Marino. Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y uno, del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en los sellos fiscales de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, números: ochocientos seis mil novecientos treinta y seis, ochocientos seis mil novecientos treinta y siete, y del ochocientos seis mil novecientos treinta y ocho, al presente, todos de la serie U., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.280.— e.18|5-Nº 23.202-v.18|5|61

T. E. I. A.

Transoceánica, Exportadora, Importadora Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, el señor Juan Manuel Fangio, socio de "T. E. I. A. TRANSOCEANICA, EXPORTADORA, IMPORTADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió a favor de sus dos únicos consocios, señores Ricardo Ernesto Patrici y Ernesto Antonio D'Amico, las 250 cuotas de capital de un valor de $ 1.000.— m|n. cada una, que tenía en la sociedad, a su valor nominal. Con motivo de esta cesión el señor Juan Manuel Fangio queda desligado de la sociedad a contar del balance practicado el 30 de junio de 1959, renunciando al uso de la firma social y modificándose las cláusulas "Cuarta y Quinta" del Contrato Social, cuyo texto en lo sucesivo será: Cláusula Cuarta: El capital social asciende a la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Ricardo Ernesto Patrici, seiscientas veinticinco cuotas o sean seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional y don Ernesto Antonio D'Amico, trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cláusula Quinta: La administración, gerencia y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes con el cargo de Gerentes y actuando en forma separada e indistintamente podrán realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, incluso aquellos para los que se exigen mandatos especiales de acuerdo al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y al seiscientos ocho del Código de Comercio; asimismo podrán comprar y vender inmuebles, otorgar poderes generales y especiales y celebrar cuantos más actos y contratos estimen necesarios. Los socios Gerentes percibirán por el desempeño de sus funciones, la retribución que determine la Asamblea de Socios. En este estado, agregan los actuales socios, que quedan subsistentes para todos los efectos legales todas las cláusulas no modificadas del contrato original y de las tres reformas anteriores. — Enmendado: Modifícanse. Vale.

Buenos Aires, Abril 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.18|5-Nº 17.277 D.T.-v.18|5|61

SANATORIO PALERMO DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, los señores Silvia Elena Acuña, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco A. Delucca, de quien se encuentra separada de hecho sin voluntad de unirse desde hace más de diez años, con domicilio en la calle Río Bamba setecientos cincuenta y tres de la Capital Federal; Juan Florencio Aller Atucha, argentino, médico, con domicilio en Lafinur tres mil ciento diecinueve de la Capital Federal, casado; Hugo Aquiles Romeo Cataldi, argentino, casado, con domicilio en la calle Cánning dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la Capital Federal; Eloy Camblor Quintana, argentino, casado, médico, con domicilio en la calle Avellaneda doscientos setenta y cinco de la localidad de Florida, Prov. de Bs. Aires; Edgardo José Antonio Gilardi, argentino, casado, empleado, con domicilio en la calle Independencia mil quinientos ochenta y cinco de la Capital Federal; Ricardo Roberto Grillo, argentino, soltero, con domicilio en la calle Uriarte mil quinientos ochenta y ocho de la Capital Federal; José María Juan Marrone, argentino, casado, médico, con domicilio en la calle Gorriti cinco mil doscientos cincuenta de la Capital Federal; Jacobo Muchinik, argentino, casado, médico, con domicilio en la calle Olleros tres mil seiscientos dieciocho de la Capital Federal; Arturo Conrado Márquez, argentino, casado, médico, con domicilio en la calle Paraguay dos mil cuatrocientos ochenta y ocho de la Capital Federal; Eduardo Antonio Ovejero, argentino, casado, químico, con domicilio en la calle Moldes dos mil trescientos ochenta de la Capital Federal; Ruperto Ramírez, argentino, casado, médico, con domicilio en la calle Soler cuatro mil quinientos sesenta y ocho de la Capital Federal; José Jofre Rijana, argentino, casado, médico, con domicilio en la calle Uriarte mil quinientos noventa y seis de la Capital Federal; Italo Mario Ruta, argentino, casado, médico con domicilio en la calle Tagle dos mil quinientos treinta y dos, piso primero de la Capital Federal; Dora Luisa Vinaccia, argentina, soltera, obstétrica, con domicilio en la calle Boedo dos mil sesenta y cinco de la Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar se reúnen a fin de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas, las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y supletoriamente las normas del Código de Comercio. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SANATORIO PALERMO DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Cabello tres mil ochocientos ochenta y uno al tres mil ochocientos ochenta y nueve, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un Sanatorio destinado a asistencia médica con o sin internación, cirugía en general, odontología, rayos, laboratorio clínico y demás actividades popias de la explotación, de la manera más amplia. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin restricciones todos los actos jurídicos conducentes directa o indirectamente a su objeto social, sinlimitación de ninguna especie, tales como: a) adquirir, vender o permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; b) realizar toda clase de operaciones bancarias tales como gestionar créditos documentarios o no, descuentos de documentos, créditos directos, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o no, en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en los demás Bancos oficiales y particulares, de cualquier jurisdicción existentes o a crearse; c) suscribir toda clase de documentos sea como aceptante, endosante o librador; d) gravar con derechos de hipoteca o prenda bienes actuales o futuros y aceptar la constitución de esos derechos reales en garantía de créditos; e) dar y tomar en pago cualquier clase de bienes; f) estar en juicio como actor o demandado y reconvenir cuando corresponda; g) realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales que hagan el cumplimiento del objeto societario, a cuyo fin, debe entenderse que la enunciación precedente, es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y podrá ser prorrogada por períodos iguales, por manifestación expresa de los socios, ello no obstante, podrá disolverse anticipadamente por voluntad unánime de sus componentes. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 594.000.00) representados por quinientas noventa y cuatro (594) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una, el cual se halla totalmente integrado y surge del balance general practicado al primero de diciembre de mil novecientos sesenta que, conformado por contador público forma parte integrante de este contrato y aportado por los socios en la siguiente forma: Silvia Elena Acuña, veintiuna (21) cuotas; Juan Florencio Aller Atucha, veinte (20) cuotas; Hugo Aquiles Romeo Cataldi, treinta y nueve (39) cuotas; Eloy Camblor Quintana, veinte (20) cuotas; Edgardo José Antonio Gilardi, ciento tres (103) cuotas; Ricardo Roberto Grillo, diez (10) cuotas, José María Juan Marrone, setenta y nueve (79) cuotas; Jacobo Muchinik, treinta y una (31) cuotas; Arturo Conrado Márquez, dieciocho (18) cuotas; Eduardo Antonio Ovejero, treinta y siete (37) cuotas; Ruperto Ramírez, treinta y dos (32) cuotas; José Jofre Rijana, ciento trece (113) cuotas; Italo Mario Ruta, cuarenta (40) cuotas; Dora Luisa Vinaccia, treinta y una (31) cuotas. — Sexta: En el balance general referido se halla incorporado en el rubro Inmuebles la finca de la calle Lafinur tres mil ciento cinco esquina Cabello tres mil ochocientos ochenta y uno al tres mil ochocientos ochenta y nueve, ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de Las Heras, Circunscripción décimo octava, sección veintiuna, manzana sesenta y cinco, parcela trece, que los socios aportan a la sociedad, como así también la hipoteca que grava dicho bien raíz a favor de "La Monumental, Sociedad Anónima de Capitalización", cuya deuda se consigna en Hipotecas a Pagar del balance ya citado. — Séptima: Anualmente, al treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance general, que deberá ser sometido a consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Las utilidades que pudieran resultar se distribuirán en proporción a los capitales de cada socio. — De las utilidades líquidas se deducirá un 5 % (cinco por ciento) con destino a la reserva legal, hasta llegar 10 % (diez por ciento) del capital social. — Octava: La sociedad será administrada por un Gerente General socio o no, quien tendrá las más amplias facultades de administración y firmará debajo de la razón social. — En carácter de Gerente General se designa al señor Rubén Severo Rijana, argentino, domiciliado en Lima 187, piso 3º, oficina 6, por el plazo de duración de este contrato, cuya remuneración se fijará por acuerdo de los socios. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar los libros y papeles comerciales de la sociedad, debiendo en oportunidad de ello labrarse un acta donde se deja a constancia de tal verificación y de los resultados obtenidos. — Décima: Las decisiones que corresponda adoptar a los socios lo serán por la mitad más uno de los votos presentes, incluso la aprobación de balances, salvo aquellas situaciones de que informa el artículo dieciocho de la Ley 11.645 y el nombramiento y remoción del Gerente General y Director Médico, circunstancias para las cuales se requerirá siempre la presencia de las tres cuartas partes de los votos que confiere el capital y el voto favorable que represente la mitad más uno de los presentes. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios, en las reuniones para las cuales se los convoque, podrán actuar por sí o por representante legal con poder suficiente, sea o no socio de la entidad. — Décimoprimera: El gobierno de la sociedad, desde el punto de vista técnico sanatorial, estará a cargo de un médico, socio de la entidad, con el cargo de Director Médico, quien ejercerá sus funciones "ad honorem" no pudiendo recibir suma alguna en concepto de tal "Dirección"; viático o cualquier otra forma de retribución. — En carácter de Director Médico se designa al doctor José Jofre Rijana, por el plazo de duración de este contrato. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos del fallecido el importe de las cuotas sociales a su valor nominal, con más o menos el saldo de su cuenta particular, según sea el caso, las utilidades devengadas hasta el día del fallecimiento y una suma en concepto de valor "llave" igual al promedio de las utilidades que le hubieran correspondido en los tres últimos ejercicios cerrados por la sociedad o de todos los ejercicios cuando no se hubiere llegado al tercer año económico-financiero, o bien continuar con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — En el primer supuesto el pago podrá efectuarse en plazos de hasta seis cuotas bimestrales consecutivas, con interés bancario, en pagarés por el importe que corresponda. — Décimotercera: En caso de disolución por cumplimiento del plazo acordado en este contrato o, por disolución anticipada, la liquidación estará a cargo del Gerente General, con las más amplias facultades, en cuyo caso deberá fijársele una retribución especial por tal servicio. — Décimocuarta: La señora Silvia Elena Acuña y la señorita Dora Luisa Vinaccia, dejan constancia que sus aportaciones de capital, constituyen bienes propios de las mismas. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en el lugar y fecha citados al comienzo. — Se deja constancia que el presente contrato será habilitado con el sellado impuesto fiscal de acuerdo a la Ley vigente. — Entre líneas: "argentino, domiciliado en Lima 187, piso 3º, oficina 6". — Vale. — Firmado: Silvia Elena Acuña; Juan Florencio Aller Atucha; Hugo Aquiles Romeo Cataldi; Eloy Camblor Quintana; Edgardo José Antonio Gilardi; Ricardo Roberto Grillo; José María Juan Marrone; Jacobo Muchinik; Arturo Conrado Márquez; Eduardo Antonio Ovejero; Ruperto Ramírez; José Jofre Rijana; Italo Mario Ruta y Dora Luisa Vinaccia.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.18|5-Nº 23.204-v.18|5|61

OROVINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 16 de diciembre de 1960, otorgada ante el escribano José Steinman, en el Registro Nº 72 a su cargo, se han dejado formalizadas las siguientes operaciones vinculadas con "OROVINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": 1) El socio don Eduardo Rodríguez, transfiere la totalidad de sus cuatrocientas cuotas en la forma y proporciones: a don Wladimiro Sayicz, cien cuotas; a don Basilio Kosiuk, ciento cincuenta cuotas y al señor Demetrio Demczuk ciento cincuenta cuotas. — 2) La socia doña Elcira Cortez transfiere la totalidad de sus cuotas en la siguiente forma: a) A don Osyp Halatio ciento cincuenta cuotas; a don Daniel Dowzynskyj cien cuotas; a don Alejandro Strozyk ciento cincuenta cuotas; a don José Szawarniak, ciento veinte y cinco cuotas; a don Miguel Bilecki cient cuoas; a don Bohdan Kaczor ciento cincuenta cuotas; a don Juan Kinach cincuenta cuotas; a don Andrés Prokopowicz cien cuotas; a don Juan Baluk cien cuotas; a don Rodión Sztyrkalo cien cuotas; a don Miguel Bilecki, cien cuotas; a don Bohdan Kaczor ciento cincuen- tas; a don Basilio Agres setenta y cinco cuotas; a don Bohdan Petruk cincuenta cuotas; a don Nicolás Hrynizak cien cuotas; a don Zenón Wasylik cien cuotas; a don Alejandro Wolawy-

na cien cuotas y a don Pedro Szeremeta cien cuotas. Todas esas cuotas son de un valor nominal de mil pesos cada una y fueron totalmente integradas, verificándose todas las transferencias con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1959, no haciéndose cargo los cesionarios de pasivo social alguno, anterior a esa fecha. Por el mismo acto se reformó la cláusula décima sexta del contrato social, que queda así: Cláusula Décimo Sexta: Una vez vencido el término de dos años, contados desde el primero de julio de mil novecientos sesenta, podrá retirarse cualquiera de los socios al finalizar cada año calendario, debiendo para ello notificar a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de seis meses; la liquidación del importe que le correspondiere por todo concepto, se hará a más tardar dentro de los noventa días contados desde la fecha del cierre del balance anual, correspondiente al ejercicio en curso los socios restantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio o socios salientes, a prorrata de sus respectivas cuentas. Se declaran subsistentes todos los demás términos del contrato en vigencia.

Buenos Aires, Abril 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 17.282 D.T.-v.18|5|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA ABAL de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.18|5-Nº 18.165 D.T.-v.30|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 22|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LEROY CORNETT LIVER MORE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.677 D.T.-v.30|5|61

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a ALFREDO COULON y a ISABEL GIMENEZ para comparecer en el juicio "Coulon, Orlando, su adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 18.620 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.695 D.T.-v.30|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETTA SAFFA MALFITANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.684 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JOSEFINA TAPPA de CLAVEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.701 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL GAITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.713 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIOCA MOCCI de SALARIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. — e.18|5-Nº 18.707 D.T.-v.30|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LEON GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.18|5-Nº 18.622 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CARRAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.18|5-Nº 18.657 D.T.-v.30|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIDA MARIA ANA FRAGNUL de CAVERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.18|5-Nº 18.626 D.T.-v.30|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PETRONILA SALAZAR Vda. de NIETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.18|5-Nº 18.686 D.T.-v.30|5|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RICARDO GOMEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo cinco de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.18|5-Nº 18.635 D.T.-v.30|5|61

Juez en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESPINO y MARIA ACEVEDO DE ESPINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.18|5-Nº 18.675 D.T.-v.30|5|61

Nº 13

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita durante seis meses, una vez por mes, a LEON MAZUR, comparezca al juicio en trámite por presunción fallecimiento.

Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 160.— e.18|5-Nº 24.944-v.18|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, en el concurso civil de JOSE RICARDO GONZALEZ, comunica por dos días que el 17 de mayo a las 15 horas se realiza a una junta especial de acreedores para tratar propuesta de convenio con el pmradores. Prevéngase a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 640.— e.18|5-Nº 18.562 D.T.-v.19|5|61

Nº 18

El doctor H. B. Quesada Zapiola, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA LACARRA de SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 800.— e.18|5-Nº 18.679 D.T.-v.23|5|61

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAURO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.627 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS DE DOMENICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.630 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO CASTRIOTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.631 D.T.-v.30|5|61

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JULIO ARGENTINO ROTTJER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.624 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BUENAVENTURA PEDRO CENTANARO, MARGARITA PLORUTTI de CENTANARO y FEDERICO CENTANARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.676 D.T.-v.30|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN LAUREANO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.673 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERLINDA RIOS de SAAVEDRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.618 D.T.-v.30|5|61

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE VENESIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.702 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MORAINA LOPEZ de LANCELLOTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.715 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARZANA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 25.030-v.30|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SCHILLACI. Publíquese diez días. — Mayo 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.666 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BRENER. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.634 D.T.-v.30|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS CATALANO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, tres de mayo de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.18|5 Nº 25.010-v.23|5|61

Nº 6

El Juez doctor Carlos A. Navarro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO LIERNA. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.— e.18|5 Nº 18.681 D. T. v.23|5|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a OSCAR ROBERTO RESQUIN y OLGA ROSA BERON, para comparecer en juicio que les sigue La Esmeralda Capitalización, S. A. A. por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días Boletín Oficial — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.18|5 Nº 18.633 D. T. v.20|5|61

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a AURELIO CARMELO ORIOLO, en el juicio que le sigue La Esmeralda Capitalización, S. A. A., sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.18|5 Nº 18.632 D. T. v.20|5|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, hace saber por dos días, que en el juicio LISSO de GIURICICH ESTELA y otra c/LORENZO JOSE MARIA y herederos, su desalojo, se ha proveído lo siguiente: Buenos Aires, febrero 24 de 1961...: Resuelvo: declarar operada la caducidad de la instancia en el presente juicio. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 480.— e.18|5 Nº 18.629 D. T. v. 19|5|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por tres días a ALFREDO MUNDANI, para comparecer en juicio que le sigue por desalojo, Marcos Kosovsky, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 480.— e.18|5 Nº 25.008 v.20|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por 5 días a los acreedores de EMPRESA CONSTRUCTORA MAIPU, S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles 45 días para presentar al síndico el contador Abel Isaac Gouffier, los justificativos de créditos. El 13 de julio de 1961, a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 18.619 D.T.-v.23|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día que por documento privado del 31 de mayo de 1955, los socios de DEL RIO, SANCHEZ & ERAUSQUIN, han resuelto la disolución de la referida sociedad, en forma total. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.18|5-Nº 24.983-v.18|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Ch. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 28 de marzo de 1961 ha sido disuelta totalmente la sociedad EMILIO A. PROVENZANO Y COMPAÑIA, con domicilio en Chile 525, de esta Capital, con retroactividad al primero de marzo de 1961. El señor Alberto Nechaeski, con domicilio en Chile 525, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.18|5-Nº 18.712 D.T.-v.18|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Bla..., se emplaza por el término de cinco días a RAUL E. OYARZABAL a comparecer en la causa Nº 30.743 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|5-Nº 7.425-v.23|5|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ERNESTO BIANCHI a comparecer en la causa Nº 22.185 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|5-Nº 7.426-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MANUEL FERNANDEZ CALVENTO a comparecer en la causa número 21.920 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 22 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|5-Nº 7.427-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3 de la Capital Federal

Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ORLANDO BATTIMO y EUGENIO COBELLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por participación en el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 7.428-v.23|5|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111. cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA VIDAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo —30.706— bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|5-Nº 7.429-v.23|5|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR EVARISTO TAPIA y ANTONIA CONCEPCION ALBERTI a comparecer en la causa Nº 22.260 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|5-Nº 7.430-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HABIB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.431-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5. Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO VERDI BRUSSATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.432-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, a cargo del doctor Carlos M. Ure, Secretaría Nº 114 del doctor Juan J. Devalle, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a DOMINGO SEVERINO en la causa número 21.452 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.433-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, a cargo del doctor Carlos M. Ure, Secretaría Nº 114 del doctor Juan J. Devalle, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a ALEJANDRO OSCAR JAGENSKA en la causa Nº 21.493 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.434-v.23|5|61

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO GUILLERMO a comparecer en la causa Nº 20.694 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1961.. Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|5 Nº 7.435 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE COLLOCA, a comparecer en la causa Nº 20.454 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Buenos Aires, 3 de Abril de 1961.. Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|5 Nº 7.436 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR A. GUERRERO, a comparecer en la causa Nº 20.729 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 18|5 Nº 7.437 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO RUBEN BARRERA, a comparecer en la causa Nº 20.711 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 18|5 Nº 7.438 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ZITO, a comparecer en la causa Nº 20.613 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|5 Nº 7.439 v. 23|5|61.

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SANTANA a comparecer en la causa Nº 310 que se le sigue por rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1961. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.18|5 Nº 7.440 v. 23|5|61.

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. MELIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.841, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.18|5 Nº 7.441 v.23|5|61.

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicarión del presente, a GUILLERMO ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (número 9.502), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Modestino Pizarro Miguens secretario.
e.18|5-Nº 7.442-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LANFRANCO GARABAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararle rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.443-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LAGUNAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi secretario.
e.18|5-Nº 7.444-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a DIOGRACIO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.445-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SALVADOR GALO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.446-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ESPAÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.447-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132 cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO GRAMAJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por at. a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.448-v.23|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 1., del Dr. Juan Manuel Carjuzaa Secretaría Nº 133ª, del autorizante, Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL BURE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|5-Nº 7.449-v.23|5|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la causa Nº 524 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.450-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.457-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 524, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.452-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.453-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la causa Nº 526 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.454-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, a cargo del juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CORTIÑAS a comparecer en la causa Nº 591 que se le sigue por infracción al artículo 125 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Secretaría Nº 149 - Palacio de Justicia - 5º piso. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.18|5 Nº 7.455 v. 23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 526 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declaralo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.456-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 523 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.457-v.23|5|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANGEL MAGIOLI a comparecer en la causa Nº 1.734 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.18|5-Nº 7.458-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 7.459-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a JUAN HERMINIO FARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 7.460-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Pedro Medina Olaechea, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA MARRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararse a rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.
Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 7.461-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente a ALBERTO FELIX IACCARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.718 que se le sigue por estafa, hurto y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 7.462-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 19. Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a DORA JUANA DE LA FUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario
e.18|5-Nº 7.463-v.23|5|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE LOPEZ RODAS a comparecer en la causa Nº 1.685 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.18|5-Nº 7.464-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de

cinco días a JUAN CARRUBBA a comparecer en la causa Nº 832 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.

e. 18|5 Nñ 7.465 v. 23|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ROSSETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. a los Arts. 41 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta baja, Secretaría Nº 3, del doctor Angel De Paola.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1961. — Angel De Paola, secretario.

e. 18|5-Nº 7.466-v. 23|5|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a INES LOIDI de CALASARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.551, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, abril 5 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e. 18|5-Nº 7.467-v. 23|5|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado GERARDO ALFREDO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7.410|60, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina c|Alfredo González & Cía. Sociedad de hecho s|secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Secretaría, 4 de abril de 1961. — René Daffis Nikilson, secretario.

e. 18|5-Nº 7.468-v. 23|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel Alejandro Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CASTAÑE ALSINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Talcahuano, 3º piso.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — René Daffis Nikilson, secretario.

e. 18|5-Nº 7.469-v. 23|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Juzgado Nacional en lo Correccional Letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO HUGO NALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e. 18|5-Nº 7.470-v. 23|5|61

"N"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GAITANO SCHILLIACI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e. 18|5-Nº 7.475-v. 23|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", a cargo del Dr. Carlos A. López Lecube, Secretaría Nº 75 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO SEBENKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e. 18|5-Nº 7.471-v. 23|5|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaria Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM TOUSINSKY, para que comparezca a estar por infracen la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

e. 18|5-Nº 7.472-v. 23|5|61

Juzgado en lo Correccional Letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO A. NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e. 18|5-Nº 7.473-v. 23|5|61

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Marcelo H. Fabris Secretaría del Dr. Luis F. Cieza Rodríguez, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al Sr. SANTIAGO ANTONIO CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.372, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e. 18|5 Nº 7.474 v. 23|5|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|CIARIZIO, JUAN, s|ejec. prend., que los martilieros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 116511, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 3.165, Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 720.— e.18|5-Nº 18.649-D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|DULLECK de FILINGER, IRENE, s|ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 62879, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 1.622,20. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 720.— e.18|5-Nº 18.645-D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|HUMBERTO VIEYRA, s|ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 86325, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 2.743. — Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 720.— e.18|5 Nº 18:642-D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/URCELAY, LADISLAO GERMAN, s/ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 126286, fabricado por Siam, completamente equipado. Base $ 3.587. Se exhibe en Montesquieu 527. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 720.— e.18|5-Nº 18.638 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c/LIBRANDI de BAROFFIO, CARMEN FLORINDA, s/ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Siam, número 65255, completamente equipado, en buen estado. Base $ 2.301. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 720.— e.18|5-Nº 18.639 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c/DIAZ, AMALIA ROSA, s/ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía. rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 49464, fabricado por Siam, completamente equipado. Base $ 2.655. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 720.— e.18|5-Nº 18.640 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c/ESTRADA de CUENCA, BLANCA E., ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 40798, fabricado por Siam, completamente equipado. Base $ 1.989. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 720.— e.18|5-Nºc 18 647 D.T.-v.20|5|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|CELIA CUESTA de FERRARI, s|ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 55653, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 3.186. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. Bernabé Castillo, secretario.

$ 720.— e.18|5-Nº 18.661-D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|BENJAMIN ENRIQUE NOEJOVICH, s|ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas "Hoover", Nº 22663, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 2.295. — Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 720.— e.18|5-Nº 18.672-D.T.-v.20|5|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|NOZZIGLIA, JORGE BENITO, s|ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por Siam, Nº 127893, completamente equipado. — Base: $ 3.184. — Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 720.— e.18|5-Nº 18.669-D.T.-v.20|5|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|OSORIO de RUIZ DIAZ, CLARA, s|Ejec. Prend.", que el martillero Alberto J. Benoit rematará, en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por Siam, Nº 75967, completamente equipado. — Base $ 3.186 — Se exhibe en Montesquieu 523. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.18|5 Nº 18.656 D.T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTOS MARTINEZ de LAGOS CELINA, s|Ejec. Prend.", que el martillero Alberto J. Benoit rematará, en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por Siam, número 51125, completamente equipado, desarmado. — Base $ 3.186. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.18|5 Nº 18.665 D.T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MIÑO RUDECINDA RICARDA, s|Ejec. Prend.", que el martillero Alberto J. Benoit & Cía rematará, en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 131747, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base pesos 3.587. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.18|5 Nº 18.660 D.T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIEGO BALLESTEROS, s|Ejecución prenda", que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía. rematarán, en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 49598, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base $ 3.009. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.18|5 Nº 18.668 D.T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PETITTO PABLO, Ejecución Prend.", que el martillero Alberto J. Benoit rematará, en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por Siam, Nº 135855, completamente equipado, en mal estado de conservación. — Base $ 3.980. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.18|5 Nº 18.648 D.T. v.20|5|61

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría del autorizante, comunica por tres días, en el juicio "INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS SRL. c|QUIROGA HORACIO s|Ord.", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará, el día 23 de mayo, a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben, diez neumáticos para automotores, recauchutados, de origen importados de Estados Unidos, distintas marcas y medidas, en buen estado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200.— e.18|5 Nº 25.021 v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|FELIPE JOSE MAROCCHI, s|ejec. prend, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 32035, completamente equipado. Base 2.448. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.18|5-Nº 18.654 D.T.-v.20|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|CALDERINI ANGEL, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 041007, completamente equipado. Base $ 2.730. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 720.— e.18|5-Nº 18.658 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. contra DELUCHI DE UHART IGNACIO, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 029915, fabricado por Siam, completamente equipado. Base $ 2.754. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 720.— e.18|5-Nº 18.650 D.T.-v.20|5|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LIMITADA c|PASCUAL PEDRO SISPA, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico Hoover, fabricado por Siam, Nº 126763, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos 2.478. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 720.— e.18|5-Nº 18.664 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|FERRARA ALDO ROQUE, ejec. prend., que lo smartilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, hora 19 al

siguiente objeto: un lavarropas eléctrico Hoover, Nº 71899, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 3.186. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.663 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|ZULEMA LEON de PULIGNAME, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 45223 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 5.175. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.18|5-Nº 18.667 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|MERCEDES R. GARCIA de RAMIREZ, ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico Hoover, Nº 38230, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos 2.754. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.671 D.T.-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz, Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., c|BLASCO MARIANO, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico 'Hoover" fabricado por Siam, número 78.229, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 2.478. Al contado — Comisión 10 %
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.18|5-Nº 18.644 D. T. v.20|5|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz número 24, comunica por cinco días en el juicio LOPEZ M., c|BOCASSO, que el martillero A. Labourdette rematará en Paseo Colón 545 el día 23 de mayo de 1961 a las 16 horas, los siguientes objetos: 2 balanzas Bianchetti, usada para 250 kilos sobre rulemanes, que se exhiben en Paseo Colón 545 de esta Capital. — Sin base. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
e.18|5-Nº 24.344-v.23|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5| al 16|5.61.

Nº 25

JUDICIAL: Juzgado de Paz Nº 25, comunica por 2 días, en el juicio PRONOR S.R.L., c|CRESPO JULIO A., s| ordinario, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Moreno 1441, Cap., el 22 de mayo, hora 17 los siguientes objetos: Un Chásis de automóvil marca "Porche", Alemán. motor Nº 5175-546, importado por T.E.R.A.M., sin ruedas, ni carrocería, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Río IV, número 1464, Cap. de 8 a 9 hs. — Sin base, al contado, comisión 10 %; M sinis, en autos y 35-8558.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 640.— e.18|5-Nº 18.675 D. T. v.19|5|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, que en autos: SIAM DI TELLA LTDA., c|HUGO LUCI, ejec. prend., los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico 'Hoover" fabricado por Siam, Nº 61.206, completamente equipado. Base $ 2.832. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720. —e.18|5-Nº 18.662 D. T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., c|ANTONIA CARRIZO, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, una heladera a gas marca Siam, modelo A 300 GN, Nº 3.235, completamente equipada. Base $ 2.710. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.659 D. T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., c|ANTONIO VICTOR POLASCO, s|ejec. prend., que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, "Hoover", Nº 59.434, completamente equipado, fabricado por Siam, base $ 2.478. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº18.641 D. T. v.20|5|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., contra ECHEVERRIA EUGENIO O., s|ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 16 horas, un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 41.027, fabricado por Siam, completamente equipado. Base pesos 2.754. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 480.— e.18|5-Nº 18.670 D. T. v.19|5|61

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "CEBREIROS ANTONIO, c|PEREZ CONSTANTINO y otro, s|ejec.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Martínez Rosas 1340, y en el estado en que se encuentran, el 3 de junio, a las 10 hs., una heladera eléctrica comercial, tipo mostrador, 5 puertas, marca "Hispano Argentina de Refrigeración", mod. N.R., Nº 028, y una cortadora de fiambres cuchilla circular, marca "Prenmar", mod. 53, Nº 20.889, que allí se exhiben. — Base $ 6.216. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200. e.18|5-Nº 18.697 D. T. v.20|5|61

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "CEBREIROS ANTONIO, c|POCONZOR DE GABOTT ETELVINA, s|ejec., que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Moreno 1441, y en el estado en que se encuentra, el 2 de junio, a las 11 hs. una heladera eléctrica familiar marca "Norge", mod. 80N58, Nº 80N1453, que allí se exhibe. — Base: $ 3.600. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.698 D. T. v.20|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra VALENZUELA JOSE ALFREDO s|ejec., prendaria, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 147418, completamente equipada. Base $ 34.945. — Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.18|5-Nº 18.655 D.T. v.20|5|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra GARIBOTTO OSCAR LUIS, s|ejec. prendaria, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematará en Independencia 836, el 31 de mayo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 137031, completamente equipada. Base $ 34.945. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.651 D.T. v.20|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. I. C. F. I. contra SALERNO LEONARDO C. y otro sob. ej. prend.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará en San Luis Nº 2799, donde se exhibe, el día 29 de mayo de 1961, a las 16 hs., un automotor marca "Chrysler", modelo 1947, carr. sedan 4 puertas, motor Nº C3934060, conste que figura grabado en el motor G3934060, chapa Nº 202280 Cap. Fed. 1960. Al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 100.000.—, comisión 10 por ciento en efectivo.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200 e.18|5-Nº 18.646 D.T. v.20|5|61

Nº 2

Juzgado Nacional en lo comercial Nº 2, de la Capital Federal, secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: CASTELLETTI DAVID Y DINO JUAN BAUTISTA contra ENRIQUE PATRON IRIGOYEN, ord., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en pública subasta, sin base, en Miravé 2363, el martes 27 de mayo de 1961, a las 16 horas, donde se exhiben hasta el momento del remate, los bienes secuestrados que se detallan a continuación: 1 sierra cilindro Guillet y Fils - Auxre - France Nº 2998; 1 motor 16 H. P. "Marelli" Nº 327716, 220|380, desarmado para su arreglo; 1 cepilladora Gubisch Weeke - Liegnitz; 1 motor Gral. Electric Nº 325973 de 7 1/2 H. P.; 1 machimbradora H. Kiessling y Cía.; 1 motor Marelli de 7 1/2 H. P. Nº 82759; 1 sierra sinfín Leetonia U. S. A.; 1 motor Westinghouse de 5 H. P. Nº 4170054; 1 escopladora a barreno F.amag; 1 piedra esmeril; 1 tupí Staut; 1 garlopa Guillet; 1 escopladora a cadena Negroni; 1 máquina de afilar sierras y rectificadora; 1 motor Marelli de 1 1|2 H. P. Nº 33234; 1 banco de carpintero; 1 banco de carpintero con morza y trabadora, 1 armario; 1 armario con herramientas para tupí, 1 armario; 1 estante; 1 lote de sierras usadas; 6 prensas; 1 armario de 7 puertas; 1 fragua; 1 morza para soldar; 1 pequeña estantería; 1 lote de caballetes; 3 extinguidores de incendio; 1 silla y 1 sillón giratorio; 2 escritorios 1 armario metálico con tesoro y 4 aparatos de luz fluorescente. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña 30 o|o efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.640 e.18|5-Nº 18.637 D.T. v.20|5|61

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 4, secretaría Nº 10, comunica por tres días, en juicio NISNOVICH HNOS. contra MIRO ARMANDO JACINTO s| ejecución prendaria, que la martillera María Elena Del'igi, rematará en Bulnes 1630, el 29 de mayo de 1961, a las 13 horas, los siguientes objetos: un televisor "Olimpic Apolo", Nº 5455, nuevo, que se exhibe en Pueyrredón 830. Al contado. Base m$n. 34.200.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.694 D.T. v.20|5|61

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el Juicio "FELIX GALIMI Y CIA., c|ROUSSELOT JUAN CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Córdoba Nº 4151, Capital, el 30 de mayo de 1961, a las 16 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca "Volskwagen", modelo año 1958, motor Nº 2459418, patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 31500, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: $ 158.045,25 m|n. al contado, seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo.
Buenos Aires, diez de mayo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.18|5-Nº 18.709 D.T.-v.20|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LORIA JUAN y ROSARIO c|FELIPE FERNANDEZ ELIAS y otros, s|ejec.", que el martillero Romeo Victor Sívori, rematará el día 23 de mayo, las 17 horas, en Rivadavia 1389. Un millón de pesos m|n. nominales en acciones de S. A. R. I. C., Comercial Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera, S. A., (Fábrica de Cristales) descompuesta en cinco títulos al portador Nº 122, 123, 124,125 y 126, de la serie "A" y cinco títulos Nº 211, 212, 213, 214 y 215 de la serie "B" de m$n. 100.000.— c| uno. — Sin base, al contado, seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo. Entrega art. 520.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440.— e.18|5-Nº 25.022-v.20|5|61

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio CACRU S. R. L. c|RODRIGUEZ HNOS. y MALLO, s|ejec. prendaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará el 29 de mayo, a las 16.30 horas, en Cangallo 1956, donde se exhibe, una Caja Registradora, reconstruida, marca National, modelo 537 EL., número SD 318. Base: $ 24.640.— m|n. al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.700 D.T.-v.20|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "GOSCILO S. A. contra BARBIERI MARCOS VICTORIO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto Daul, rematará en San José Nº 1754 el 29 de mayo de 1961, a las 16 horas, lo siguiente: un torno paralelo con polea de 1.000 mm. entre puntas, marca "Galdar", Nº 1108, modelo "CG", con sus accesorios completos. — Un plato universal, nuevo, marca "Roto Record", Nº 168 de 190 mm. de diámetro, de 2 x 3 mordazas de origen alemán, modelo "3M", con sus accesorios completos, faltándole un tornillo y tuerca, bástago, contrapunta. — Sin base y al mejor postor, comisión: 10 %.
Buenos Aires 10 de mayo de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440.— e.18|5-Nº 18.714 D.T.-v.20|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "BOVELLI CARLOS c|FRANCHINI JOSE MARIA, s|ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en Moreno 1441, el 31 de mayo hora 15, los siguientes objetos: una máquina de escribir Olivetti Lexicon de 120 espacios, Nº 139544; una mesa máquina; un archivo metálico, cuatro cajones; un armario metálico de ..., x 0,90 m. — Tres sillas metálicas y plástico. — Un cofre metal 0.26 x 0.18 m. — Un fechero metálico 0 19 x 0,22 m. — Un ventilador pié "Lario"; un escritorio metálico 7 cajones. Una silla giratoria metálica y plástico. — Dos sillas madera. Un perchero de metal. — Una mesita ratona madera. — Un tintero. Dos ventiladores Yelmo. Tres sillas madera. Un escritorio madera dos cajones. Un reloj eléctrico "Sombol". — Que se exhiben en Moreno 1441, seña: 30 %, comisión: 10 %.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.120.— e.18|5-Nº 18.563 D.T.-v.19|5,61

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, comunica por tres días en el juicio "ARTURO PADIN e HIJO c|BLANCO ALBERTO P. ejec. prendaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en Defensa 727, el miércoles 31 de mayo, a las 16 horas, donde se exhibe, una motocicleta furgón, marca "Vespa", modelo 1948, motor A. I. M., número 2310 de 125 cc. de cilindrada, chapa número 54357, año 1959, Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base $ 17.500.— al contado, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.— e. 8|5-Nº 18.703 D.T.-v.20|5|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría número 26, comunica por 3 días en el juicio "GALIMI FULVIO, c|HERNANDEZ DE RIQUELME HILDA, s|ejec. prendaria" que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Córdoba número 4151, Capital, el día 6 de junio de 1961, a las 16 horas, el siguiente objeto: Una motocicleta, marca "N.S.U.", modelo 1958 de 300 cc., con motor número M.S.1425, y patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 158 179 año 1960, que se exhibe en el lugar del remate. — Base $ 38.908,31 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o y en efectivo. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Carlos Vial, secretario.
$ 960.— e.18|5-Nº 18.710 D.T.-v.20|5|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 30, comunica por 3 días, en el juicio ARDISSONE ALFREDO VICENTE, c|ANDANOVIC PEDRO, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan F Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 31 actual, hora 9.45, un micro coupé "De Carlo" Minicar, modelo año 1959, motor 0489, 10 HP, Pat. 997.520, Pcia. Bs. Aires. — Se exhibe Garay 451. — Base m$nacional 27.285. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario
$ 720.— e.18|5-Nº 18.705 D.T.-v.20|5|61

Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 30, comunica por 3 días, en el juicio "LA REALIZADORA I.C.F., S.R.L., c|RUSSO OSCAR, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 31 actual, hora una chatita Wippet, modelo año 1928, motor 29.642, 45 HP, Pat. 466.641, Pcia. Bs. Aires, año 1955. — Se exhibe Rivadavia 7655. — Base m$nacional 23.927.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 720.— e.18|5-Nº 18.704 D.T.-v.20|5|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGROAEREO, S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio de 1961, a las 9 horas, en Sarmiento 212, piso 12º, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma inciso d) del artículo 9º del estatuto

2º Ampliación negocios sociales.
3º Aumento de capital.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|5-Nº 24.947-v.23|5|61

A R P A L S A C A I P I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Promoción del Intercambio Argentino-Israelí
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, requerido para poder realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de abril de 1961, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 127, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1960;
2º Designación de síndicos titular y suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
NOTA: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación al designado en la convocatoria.
OTRA: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, en esta Asamblea no se requiere quórum especial y se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representen.
$ 3.120.— e.18|5 Nº 24.973 v.20|5|61

A M F A T S.A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 5193
CONVOCATORIA

Convócase, en segunda convocatoria, a los señores accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 26|5|1961, 17.30 hs., en Guardia Vieja 3509, Capital, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. doc. Art. 347 Cód. Com. ejercicio 31|12|1960;
2º Fijac. núm. Direct. titul. y elección Direct. suplentes;
3º Elección Sínds. tituls. y suplentes;
4º Distribución de utilidades propuestas por Directorio;
5º Elecc. Accionis. firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.18|5 Nº 24.989 v.20|5|61

A R I C A S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, en Ituzaingó 878, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y su elección;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 25.044 v.23|5|61

"B"

B Y N C O S S.A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Moreno 1672, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio ejercicio 30 setiembre 1960;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 25.033 v.23|5 61

"C"

C A E B A
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria día 29 de mayo de 1961, 18.30 horas, Avenida Belgrano 990, tratar:
1º Consideración memoria, inventario, balance, cuadro ganancias y pérdidas, informe síndico y distribución utilidades ejercicio terminado 31 enero 1961;
2º Remuneraciones estatutarias;
3º Elección un director titular, síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 24.985-v.23|5|61

CAMARCO
S. A. C. I. I. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Venezuela 770, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1960 y aplicación de utilidades;
2º Elección de los directores titulares y suplentes que correspondan y de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.020-v.20|5|61

CROMOLAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Av. Amancio Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1961, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de enero de 1961;
2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 13º inc. B);
3º Elección de directores por un año;
4º Elección de síndico, titular y suplente para el ejercicio 1961|62;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|5-Nº 25.006-v.23|5|61

CRISTALIA
S. A. I. C.

Convócase Asamblea Ordinaria, el 30|5|1961, horas 10, en Avda. Lib. Gral. San Martín 182, E. P., "C", para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|1|1961;
2º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.998-v.23|5|61

COCINTER
Compañía Cinematográfica Internacional S. A. C. I.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 27 de mayo 1961, a las 10 horas, en Córdoba 991, 7º D.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración art. 347. C. Com. año 1960.
2º Fijación honorarios Directorio y síndico.
3º Elección síndicos y reemplazantes directores dimisionantes.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|5-Nº 24.950-v.20|5|61

CORPORACION DEL CALZADO
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Corporación del Calzado, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de junio próximo, a las 18 y 30 horas, en la sede social, Constitución 4116, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Tratamiento del convenio de incorporación de la Corporación del Calzado a la Cámara de la Industria del Calzado.
2º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.
Nota: Se recuerda el art. 32 de nuestros estatutos.
$ 96. — e.18|5-Nº 24.954-v.18|5|61

CORDONSED ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de acciones ordinarias y preferidas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente, a las 18 horas, en el local social de la calle Pavque 987, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Situación de las acciones preferidas clase "A";
2º Aumento del capital;
3º Designación de dos accionistas para rendar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones referentes al depósito previo de acciones o certificados para poder asistir a la Asamblea.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 24.483 v.23|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 17|5|61.

"D"

D I N A R
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial de Representaciones e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Maza 1873, Capital
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación o elección de nuevos directores;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección de nuevo síndico titular y suplente;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 25.019-v.23|5|61

"E"

EL HOGAR CROATA
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del día 27 de mayo de 1961

El Directorio del Hogar Croata, Soc. Anónima, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de mayo de 1961, a las 18 horas, en su sede social, calle Salta Nº 1241, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general al 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico.
3º Designación de síndicos titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designación de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho al voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
$ 1.920. — e.18|5-Nº 24.942-v.20|5|61

EXCELSIS
Sociedad en Comandita por Acciones
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita por un día a los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local social de Hipólito Yrigoyen 676, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social a la cantidad de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional.
2º Designación de dos socios para firmar el acta — La Gerencia.
$ 400. — e.18|5-Nº 24.960-v.18|5|61

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JONE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria el 31|5|1961, horas 17, en Lafayette 1715, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, Cód. de Com., ejercicio 31|12|1960.
2º Revaluación de activo;
3º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.999-v.23|5|61

"G"

GUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1961, a las 9 horas en el local de la calle Maipú 859, 10º piso, de esta Capital, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de miembros que deben componer el Directorio, elección de los mismos y su remuneración.
3º Elección de síndico titular y suplente y su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 17 del estatuto.
$ 1.680. — e.18|5-Nº 24.966-v.20|5|61

"H"

HIERROFLEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Lima 187, para el día 30 de mayo de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, así como informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31|12|1960 y distribución de utilidades.
2º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 24.970-v.23|5|61

HIERROTAN, S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de mayo de 1961, a las 18 horas en Capdevila 3458, Capital, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|60.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: El depósito de acciones deberá hacerse tres días antes de la asamblea.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 24.994-v.23|5|61

"I"

IMPRESIT-SYCIC VIAL
Sociedad Anónima, S.I.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el 26 de mayo de 1961 a las 10 horas, en Lavalle 534, 8º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico.
3º Elección de directores y de síndicos titular y suplente por los ejercicios 1961|1962.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e.18|5-Nº 25.036-v.20|5|61

INGASA
INDUSTRIAS GATTO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Llama a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo próximo a las 18.30 hs. en el local sito en Alsina 1537, planta baja, Capital Federal, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, balance al 31 de diciembre de 1960.
2º Designación de número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Honorarios de director y síndico.
5º Aumento de capital autorizado, Decreto 852|55 y consideración de la reforma de estatuto efectuada por la asamblea del 10 de noviembre de 1960.
6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 2.800.—e.18|5-Nº 25.009-v.23|5|61

"M"

MIRO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Nro. Registro 6.369

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día lunes 29 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Perú 689, piso 2º, oficina 12, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 3º, 6º y 8º.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 24.972-v.23|5|61

MULTIFILS S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos art. 15, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de mayo de 1961, en el local social, Canalejas 1559, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, inventario, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico titular, correspondientes al primer ejercicio finalizado e 31 de diciembre de 1960.
2º Amento del capital autorizado.
3º Remuneración del síndico titular por el primer ejercicio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
24 de abril de 1961. — El Directorio.
NOTA: Para asistir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 15 de los estatutos sociales.
$ 4.000.— e.18|5-Nº 25.003-v.23|5|61

MORENITA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9077
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 31 de mayo de 1961 a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 179, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos cuarto y quinto de los estatutos referentes al aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 25.017-v.23|5|61

"O"

OFICI - ORGANIZACION
Financiera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 10 y 30 horas, calle Tucumán 978, 6º piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Art. 6º de los estatutos sociales).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 25.016-v.23|5|61

OFICI - ORGANIZACION
Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 1961, a las 9 y 30 horas, calle Tucumán 978, 6º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de directores (art. 11º de los estatutos sociales).

3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

4º Designación del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 25.015-v23|5|61

"P"

PROTA & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de mayo de 1961, a las 19 horas, en la sede social de Pampa 1925, para considerar el inventario, balance general y distribución de utilidades de ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — Los Socios Administradores.

$ 960.— e.18|5-Nº 25.007-v.20|5|61

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el da 31 de mayo, a las 10 hs., en el local social de la calle Moreno 970, 2º piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta.

2º Reforma de los artículos 5, 7, 8, 11 y 33 del estatuto y|u otras modificaciones.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del estatuto a los efecto del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 25.031-v.23|5|61

"R"

RAFAEL MINICI E HIJO, S. A.

Convócase Asam. Ord. 30|5|61, 18.30 hs. C. Apl. Figueroa 1843, trat.: Doctos. art. 347 C. C. ej. tdo. 31|1|61: aum. cap. aut. Aprob. rev. cont. mod. estat.; des. síndicos y dos accionistas. — El Directorio.

$ 1.200. — e.18|5-Nº 24.953-v.23|5|61

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS S. A. I. C.
25 de Mayo 460 Capital
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, el día 27 de mayo de 1961, a las 9 horas, en 25 de Mayo 460, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones propuestas para los miembros del Directorio y el Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores titulares y suplentes.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El presidente.

$ 1.920.— e.18|5-Nº 25.029-v.20|5|61

RICOLOR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Avda. de Mayo 633 - 2º P.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local social de la Avda. de Mayo 633, 2º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Remuneración a Directores y Síndico.

3º Retribución a Directores por funciones específicas.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de un Director suplente.

6º Destino a darse a las utilidades.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo al art. 19 de los Estatutos para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 3.600.— e.18|5-Nº 24.988-v.23|5|61

"S"

SHELL CIA. ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.
(Nº 1.850)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961 en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, a las 10.45 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.18|5-Nº 24.958-v.23|5|61

SHELL CIA. ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.
(Nº 1.850)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 11, en Avda. Pte Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Anular revalúo sancionado por Asamblea Extraordinaria del 2 de junio de 1959 y en su caso reconsiderar balance general al 31 de diciembre de 1959

2º Revalúo contable (Ley 15.272).

3º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.

4º Remuneración de directores y síndico

5º Aumento capital art. 5º estatuto.

6º Fijar número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y de síndico y síndico suplente.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.18|5-Nº 24.957-v.23|5|61

SAN EDGARDO S.A.C.A.I.F.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, horas 17, en Tucumán 715, piso 6º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|12|60.

2º Elegir cuatro Directores titulares, un suplente y Síndicos.

3º Ratificar aumento capital autorizado resuelto por la Asamblea anterior y determinar características de las series 153a. a 250a.

4º Elegir dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda art. 13 Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 25.023-v.23|5|61

SOCINCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961 a las 10 horas, en Moreno 1244, 2º "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|60.

2º Consideración revalúo Ley 15.272.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.040-v.20|5|61

"T"

TESSARA, VACAREZZA Y CIA. S. A.
Humahuaca 4342 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria), para el día 27 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Corrientes 311, piso 8º, Capital Federal, para,

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicios al 31|12|59 y 31|12|60. Distribución de utilidades.

2º Aumento de capital.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.200. — e.18|5-Nº 24.952-v.20|5|61

TILLAR S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Regitro Nº 6.615
CONVOCATORIA

Convóc. en segunda convocatoria, a los Sres. accs. a Asamb. Gral. Ord., día 28|5|1961, 17 hs., en Bdo. de Irigoyen 842, Capital, tratar sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Consd. doc. art. 347 Cód. Com., ejerc. 31|12|1960.

2º Fijac. Nº y elecc. Directs. tituls. y supls.

3º Fjac. Nº y elecc. Sínds. tituls. y supls.

4º Distrib. utilids. propuesta por Directorio.

5º Elecc. accs. firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.990-v.20|5|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención los señores Napoleón Davonis y Nicolás Héctor Davonis, domiciliados Don Bosco 3469, venden libre todo gravamen a Alvaro López Rodríguez, domiciliado Guardia Vieja 4219, su quiosco de venta de cigarrillos, sito esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 3979. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.991v.23|5|61

Adelmiro Barros, Bal y Mart. Púb., avisa: Hugo Pascual Meloni y José Segarra venden a María Estrella Villegas de Jensen y Renato Rossi, negocio Restaurant y Bar, AVENIDA SAN MARTIN 1422, domic. partes. — Recl. Ley mis ofic. Chile 1481 — Capital Federal.

$ 800.— e.18|5 Nº 24.979 v.23|5|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Mario Monteneri vende a Carolina Nazarena de Ponce: Frutería y Verdulería, ASUNCION Nº 5223. Domicilio partes y reclamos, Ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 25.028 v.23|5|61

José Guillermo Nacchari, con administración en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868, piso 2º, Capital Federal, y local de negocio en la calle Lincoln 339, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, transfiere a "San Martín Refrescos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio en la AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 868, piso 2º, Capital Federal, la totalidad de su activo y pasivo correspondiente al negocio dedicado a la distribución y venta de bebidas sin alcohol y afines, instalado en la citada calle Lincoln 339, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamaciones de ley: Escribanía, Luis V. Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 6º, Capital Federal.

$ 2.400. —e.18|5-Nº 24.981 v.23|5|61

Se avisa que la sociedad de hecho integrada por César Augusto Rosso y Manuel Lafita Ríos, por el negocio de Pizzería y Heladería, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4314, Capital, ha quedado disuelta con fecha 27 febrero 1961 haciéndose cargo de activo y pasivo el socio César Augusto Rosso. Reclamos término Ley, Gasparrini, Narzekian y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Entre Ríos 337, dom. de las partes.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.045 v.23|5|61

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1411, Cap. Fed., avisa que por su intermedio, José Ferreyra y Rosario Palma de Ferreyra, venden su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle Av. JUAN B. JUSTO Nº 4383, Cap. Fed. a la Sta. María González Alonso, domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.969 v.23|5|61

Samuel Dachevsky, Martillero Público: avisa que Manuel Hofman vende a la Sra. Berta Bialogursky de Moulin, el negocio de Fiambrería, Quesería y venta de bebidas envasadas, calle AGUIRRE 1002. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina Niza 1712, Capital.

$ 800.— e.18|5-Nº 25.043 v.23|5|61

"B"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: José Rato, vende a Alejandro José Balbesón, peluquería de damas, BRAGADO Nº 5150. Domicilio partes y reclamos, Ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 25.026 v.23|5|61

Lois y Cía., Martilleros Públicos con domicilio en la calle R. L. Huidobro 3472 — Capital, avisan que los Sres. Manuel Fernández, Hinojoblanco José Rogel, César Insúa y Amador Cardelle, venden su negocio de Restaurant y Bar sito en la calle BULNES 2596, esq. Cabello 3202 a los Sres. Secundino Requejo, Nelson René Alonso, José Queipo, Alvaro Alvarez, Justino Iglesias y Amador Cardelle. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

1.600. —e.18|5-Nº 25.034 v.23|5|61

"C"

Martínez & Toledo, martill., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: José Martín Piazzale vende a Julio Rodríguez su negocio de despensa, sito en la calle CAP. GRAL. RAMON FREIRE 900, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800. —e.18|5-Nº 25.047-v.23|5|61

Candal, Espina, Domínguez y Fernández, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, T. E. 48-6578, avisan que Juan Eracarret, Héctor Corradini y Antonio Manuel Vega, venden a Félix Carlos Bombarolo, el negocio de garage y estación de servicio para automotores, sito en la calle CENTENERA 1523 al 27, de Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

1.600.— e.18|5-Nº 25.004 v.23|5|61

"CH"

José González, mart. público, oficina Cuenca 2228, avisa que Salvador Signorelli y Fidel Prado venden, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle CHIVILCOY 1618, a Alfredo Lafuente. Reclamaciones de ley en mi ofic., domicilio de las partes.

$ 800.— e.18|5-Nº 24.997-v.23|5|61

"G"

Jorge Raúl Benavídez, escribano avisa al comercio: Miguel Achy vende al señor Héctor José Langford el negocio de tintorería industrial instalado en la calle GALICIA Nº 2326, de la Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas de la Avenida Diagonal Norte 811, 8º piso, departamento A.

$1.200.— e.18|5-Nº 25.036-v.23|5|61

"H"

Manuel González Mogo & Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Bs. As., calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio los Sres. Domingo D'Alessandro y Vicente Micelli, venden libre de toda deuda y gravámenes, el negocio de Hotel Alojamiento en propiedad horizontal, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2026, piso 3º, Dto. Nº 8, al Sr. Ladislao Duniec. — Domicilio de las partes mismo negocio. — R|ley, n|oficinas.

$ 1.200.— 18|5-Nº 24.705 v.23|5|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 19|5|61.

"J"

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Antonio Bernárdez vende a Luis González su parte indivisa del negocio de fiambrería y quesería, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2706, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Esta venta se efectúa con retroactividad al 22 de noviembre de 1960. Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 25.032-v.23|5|61

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré mart. público, avisan: José Gardéñez, vende a Luis N. Brivio y Roberto Parajuá, negocio taller lavado de ropas sito calle JUAN A. GARCIA 5107, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, Boedo 677, Capital.

$ 800. — e.18|5-Nº 24.935-v.23|5|61

Jesús González Cao y Benigno Carballada, con domicilio en Independencia 2172, transfieren la totalidad de sus cuotas de capital en "Ríos y Compañía S. R. L. (capital $ 490.000)", que explota negocio garage, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 180, a Martín García Flor, domiciliado en Hidalgo 569. Oposiciones, estudio Dr. Rafael Sarando (martillero Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Dep. "A".

$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.041-v.23|5|61

"L"

Blanco Alvarez Feijoó y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332, avisan que, José Liberto Soriano vende a Jacobo Dresner su negocio de despensa, libre de toda deuda y gravamen, sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA 2602 esq. PEDRO LOZANO. Domicilio vendedor, mismo negocio; comprador, Alberti 556. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.002-v.23|5|61

Señor: José V. Creus, martillero público avisa que los señores Soledad Casiellas de Manzoni y Marino Casiellas, vendieron su negocio de peluquería de damas, calle LUZURIAGA 114, al señor José Norberto Coria, reclamo de ley Corrientes 1844, oficinas del martillero y domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.18|5-Nº 24.961-v.23|5|61

"M"

Alfonso Malito, martillero público, Laguna 1392, avisa, queda sin efecto la venta que realizaba Alejandro Lazarchuk a Juan Di Santo, negocio restaurante bar y heladería MONTIEL 1694|96 del 23 al 27|8|60. Domicilio partes. Reclamos de ley mi oficina.

$ 800. — e.18|5-Nº 24.968-v.23|5|61

"N"

Francisco Menéndez, martillero público nacional y provincial, avisa, que los señores Pedro Borlenghi y Juan González venden a los señores Alfonso Munoz y Perfecto Juste, su negocio de almacén y artículos envasados, sito en la calle NUÑEZ 6169, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley: calle Caseros 3587, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.012-v.23|5|61

"P"

Aviso al comercio: Que don Guillermo Horacio Pella vende a doña Silvana Rizzo el local de peluquería ubicado en la calle PEDRO IGNACIO RIVERA número 5302, de esta Capital. Reclamos de ley, Jorge Ungaro, domiciliado en esta Capital en la calle Avenida de Mayo Nº 570, 2º pº, donde a su vez constituyen las partes. Interviene, Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570, 2º pº.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.984-v.23|5|61

"S"

E. Fernández, martillero, avisa que Carlos Fiorentín vende a Guido Santolín y Lidia C. Facchin de Moroni su negocio de lechería y heladería sito SAN PEDRITO 291, Capital. Reclamos a mi oficina. Alberti 583, "A", Capital, que es dom. de las partes.

$ 800.— e.18|5-Nº 24.971-v.23|5|61

"T"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Noemí Martínez de Bettio vende a Alberto Antonio Bonanno, fiambrería, TINOGASTA número 5060. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 25.027-v.23|5|61

"V"

Martínez & Toledo, martill., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: Oscar M. Giacomotti, Juan Grasso, Eduardo J. Vitale, venden a Alfredo Felipe López s|negocio de carnicería, frutería, sito en VEDIA 2099, Capital Fed. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 25.046-v.23|5|61

El Escribano Ernesto M. Miguens, hace saber que "Compañía Rohm y Haas Sociedad de Responsabilidad Limitada" con negocio de importación, exportación, representación y elaboración o fabricación de productos químicos e industriales, con domicilio en la calle VIDT número 1966, transfiere su activo y pasivo a "Rohm y Haas Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", del mismo domicilio y objeto, quien se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, continuando el giro de sus negocios. Reclamos de ley, Bmé. Mitre 430, escritorio 352. Capital Federal

$ 2.000. — e.18|5-Nº 24.937-v.23|5|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

VILLEROY & BOCH S. A.
Comercial Argentina
PUESTA A DISPOSICION
DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Honorable Directorio ha resuelto en su reunión de fecha 8 de mayo de 1961, poner a disposición de los mismos, a partir del día 31 de mayo de 1961, el dividendo complementario definitivo en efectivo de $ 4.750.000.— correspondiente al ejercicio 1960, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 1961. Estos dividendos serán abonados contra la presentación de los certificados provisorios de la primera y segunda serie. — El Directorio.

$ 400.— e.18|5-Nº 25.014-v.18|5|61

LAVADERO SANTA INES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo del 16 o|o en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961, a partir del 17 de mayo de 1961, en Tronador 115, Capital. — El Directorio.

$ 480.— e.18|5-Nº 25.013-v.19|5|61

MURO & CIA. S. A. C. e I.

Muro & Cía. S. A. C. e I. hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 1961, dispuso llevar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de m$n. 50.000.000.—. El Directorio, por autorización otorgada en la misma asamblea, ha resuelto emitir solamente en esta oportunidad las series de acciones ordinarias al portador Nros. 1501 al 1545 de cinco votos por acción y Nros. 1546 al 1800 de un voto. Con esta emisión el capital autorizado asciende a $ 36.000.000.- moneda nacional. — 15 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.005-v.20|5|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Dique 3, lado Este - Puerto de la Capital

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 22 de marzo de 1961 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 1.415.317.600.— y emitir en pago de dividendo m$n. 152.866.000.— en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 70.734.000.— en acciones ordinarias clase "B", que hacen un total de m$n. 223.600.000.—, el que se halla al cobro a partir del 12 del corriente mes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.001-v.20|5|61

ESTANCIAS GUNECHEN S. A.
Agrícola, Ganadera, Forestal, Comercial e Inmobiliaria

Comunica que ha resuelto emitir la 3ª a 6ª serie de acciones ordinarias al portador de un voto clase "B", integradas por 1.000 acciones de $ 1.000.— cada una, totalizando la suma de pesos 4.000.000.— m/n., pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos estatutarios. — El Directorio.

$ 960.— e.18|5-Nº 24.992-v.20|5|61

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización acordada por la Comisión de Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto ofrecer en suscripción v$n. 7.279.000.— en acciones ordinarias de 1 voto y v$n. 7.279.000.— en acciones ordinarias de 5 votos.

Estas acciones son ofrecidas a la par a los tenedores de igual clase de acciones, a razón de una nueva por la tenencia de cada tres, siendo de iguales características a las que se encuentran actualmente en circulación y gozarán del dividendo que les pudiera corresponder por el ejercicio iniciado el 1/1/1961.

La suscripción se hará mediante presentación del cupón Nº 16, debiéndose integrarse al contado, en el momento de la suscripción.

Los pedidos de suscripción se recibirán en Avda. Corrientes 447, esc. 705, a partir del 22 de mayo y hasta el 5 de junio de 1961 inclusive, en el horario de 14.30 a 16.30. Vencida la última fecha indicada, el cupón Nº 16 carecerá de valor.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 24.975-v.20|5|61

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias de 1 y 5 votos que a partir del 2 de junio de 1961 se abonará el dividendo del 20 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, contra presentación del Cupón Nº 17.

El pago se efectuará en Avda. Corrientes 447, esc. 705, de lunes a viernes de 14 30 a 16 30 horas. — El Directorio.

$ 320. —e.18|5-Nº 24.974-v.18|5|61

C O R Y F E R
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 18 de mayo de 1961, se abonará en las oficinas de la sociedad, Perú 263, 7º piso, Capital Federal, el dividendo provisorio en efectivo de m$n. 1.— por acción, resuelto por el Directorio y correspondiente al ejercicio 1961.— Buenos Aires, mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.18|5-Nº 24.982-v.20|5|61

MUÑOZ & GONZALEZ S. A. C. I. F.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de $ 5.000.000 m/n. a $ 10.000.000 moneda nacional, mediante la emisión de cinco series de 10.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción cada serie, facultando al Directorio para realizar las emisiones. El Directorio ha resuelto la emisión de dos de esas series de acciones lo que se hace saber a los accionistas conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del estatuto.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.042-v.20|5|61

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 6º de los Estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la 9ª serie de acciones de v$n. 100.— cada una, por un valor total nominal de m$n. 8.000.000.— de idénticas características a las que se encuentran actualmente en circulación, y destinada a hacer efectivo el dividendo de 19,047619 o|o en acciones del 85º ejercicio sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de marzo ppdo.

Esas acciones serán entregadas a los señores accionistas en tal concepto a partir de la fecha que se indicará oportunamente, una vez llenadas las formalidades requeridas y autorizada su cotización por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

$ 1.680.— e.18|5-Nº 24.964-v.20|5|61

HERRAMEC S. A.
Industrial - Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 15 de febrero de 1961 dispuso la emisión de 75 series de 2.000 acciones ordinarias clase "A", cada serie, de valor nominal m$n. 100.— cada acción, elevando el capital a m$n. 25.000.000.

Estas acciones deberán ser integradas en el momento de la suscripción y conforme a lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 26 de noviembre de 1960 serán canjeadas en su oportunidad por aquellas que el Directorio resuelva emitir una vez que resulten aprobadas las modificaciones de los Estatutos Sociales en curso.

Esta comunicación se efectúa de acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|5-Nº 24.962-v.20|5|61

HERRAMEC S. A.
Industrial - Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 27 de noviembre de 1959 ha resuelto emitir 25 series de 2.000 acciones cada serie, de valor nominal m$n. 100.— cada acción, elevando el capital a m$n. 10.000.000.—.

La nueva emisión se compone de:

1) 10 series de acciones ordinarias clase "A".

2) 5 series de acciones ordinarias clase "M".

3) 10 series de acciones preferidas con el siete por ciento de dividendo fijo, acumulativo y anual, gozando todas ellas de derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Se efectúa esta comunicación conforme al artículo 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1920.— e.18|5-Nº 24.963-v.20|5|61

ZARATE - SULFURICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días emisión de acciones ordinarias por la suma de m$n. 5.564.000.— destinada al pago de parte del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. Dado el destino de la misma no corresponde acordar derecho preferencial a los accionistas para dicha suscripción. Asi mismo se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de junio y por treinta días se procederá al pago de los dividendos del ejercicio 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.956-v.20|5|61

AGROAEREO S.A.C.I.
Sarmiento 212 - Piso 12

Emisión 6ª serie en acciones "B" de 1 voto con derecho dividendos desde fecha integraciones.

Llámase a su suscripción, debiendo actuales tenedores presentar solicitudes preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.18|5-Nº 24.948-v.20|5|61

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Aumento de Capital Autorizado

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1961 ha resuelto aumentar el capital autorizado de la Sociedad a $ 100.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.18|5-Nº 24.943-v.20|5|61

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1960 se ha elevado el capital autorizado a m$n. 4.000.000.—. Este aumento fué protocolizado e inscripto en el Registro Publico de Comercio con fecha 26 de octubre de 1960.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.18|5-Nº 24.936-v.20|5|61

A N A Y
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sarmiento 4006
Registro Nº 3.967

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de acuerdo al artículo 4º del Estatuto y según constancia en acta Nº 212, ha resuelto aumentar el capital autorizado por un total de $ 4.000.000.— m|n. mediante la emisión de ocho (8) series números 7ª a 14ª inclusive de un valor nominal de $ 500.000.— m|n. cada serie. De esta manera el capital autorizado queda fijado en la suma de $ 7.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.965-v.20|5|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de PIERINA VATINO de GHITTONI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.484 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HENNINGER; JOSE LUIS HENNIGER y JOSE LUIS FELIPE HENNIGER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.511 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA CASTELLI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e. 15|5-Nº 18.488 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.405 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de AMELIA BERNADOU de SCHIRMBECK. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.403 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO SOMMA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.259-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA URBANA LOPEZ de BOZETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.12|5-Nº 18.262 D. T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de JESUS CANDAS de GUERISOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.306 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA ABAL de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — [illegible] J. T[illegible]

$ 1.600 e.11|5-Nº 18.165 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo ivil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO NAVES o JOSE ANTONIO NAVES MENENDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.179 D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MUÑOZ DE TIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.216 19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTELO BUSTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Santo S. Faré (h.).
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.104 D.T. 19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.105 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR JOSE COLOSIA. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.120 D.T. v.19|5|61

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CARMELO D'AGOSTINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo tres de 1961 — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.000 D.T.-v.18|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO MONTOBBIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.552 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIAN GLADYS o GLADYS VIVIAN EATON de BAERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.567-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ZIEMBA o MIGUEL JOSE ZIEMBA. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 24.388 D. T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secetaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ROSA SANSONE o SANSONE viuda de SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.354 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO GALLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.252 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de BARTOLOME GANDOLFO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.184 D.T. v.22|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AMBROSIO GADDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.070 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERPETUA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.098 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BAULEO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.125 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DI LERNIA de GAIBISSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.162 D. T. v.19|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RACHOPE de ODDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.038 D.T.-v.18|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA GURRIERI de BIAZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 17.993 D. T. v.27|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 15|5|61.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CERASO de MAZZOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.596 D. T. v.27|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LABATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.594 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUGGERO BENFATTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.543 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ANGELA FRANCISCA de PERI o LUISA DEPERI de GRACIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.517 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO BLAS GREGORIO CHIARIELLO. — Publíquese por diez días.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — $ 1.600.— e.13|5-Nº 24.595-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIRANDA CAMIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.451 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ELVIRA CERATI o CERATI de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.359 D.T. v.23|5|61

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MIGUEL FUSANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.308 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO RAUL SALOMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.182 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR CAMPO o CAMPOS o PILAR CAMPO LOPEZ o CAMPOS LOPEZ. Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|5|Nº 18.255 D.T. v.22|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MANDRET de DRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.202 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINO DE DELLAVALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.18 D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT LINDER RÜBER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.237 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO GIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.031 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA GURRIERI de BIAZZIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.993 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAGIGLIA de BRUNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.992 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de TEODOLFO TOTILA MIBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. —e.8|5-Nº 17.994 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RENDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.982 D.T.-v.18|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIRIO o JOSE GUILLERMO CARLOS MATEO SIRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.969 D.T.-v.18|5|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FARO LOPEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.559 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIATTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.510 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAAVEDRA o FRANCISCO SAAVEDRA GIMENEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.408 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORIANCIC de LAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.444 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.344 D.T. v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEOANE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.346 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL EDUARDO CORTI y OSCAR DANIEL CORTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.137 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MANUELA FABRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.089 D.T. v.19|5|61

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO POLLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.016 D.T.-v.18|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARCELA MARIA MASCIOCCHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.551 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO KINGHANG WONG.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Publíquese por 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.511-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ COBAS.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Publíquese por 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.512-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA MARIA PAR DI de SPIRITO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.356 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO ARCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.295 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA COTIGNOLA de GARONE — Publíquese por 10 días.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.254 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GRIPPO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.253 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ANGEL CESAR CARPINACCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.242 D.T.-v.22|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA GURAIEB o GURAYEB de ZAITUNE, y de NEHME HASSAN ZAITUNE o NAME HASSAN ZAITUNE o NEHME HASSAN ZEITOUNI o NEME ZAITUNE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 2.400 e.16|5-Nº 18.557 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MEDAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.512 D. T. v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SIROTICH de PRODAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.503 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA COLOSSI de CERUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.398 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES STEINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.370 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE AGUIRREZABALA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Boch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.435 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIS ELISA o GLADYS TRONCONI de LLAMEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.439 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLACERES CARBALLO de BOUDON, SARA o MANUELA SARA BOUDON de LOPEZ y MANUEL BOUDON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.423 D.T. v.24|5|61

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 6, Secr. Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO CAVANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.260-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIR FERNANDEZ BLANCO de GOWLAND o NAIR MERCEDES FERNANDEZ BLANCO de GOWLAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.289-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEONARDO GOICOECHEA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.340-D.T.-v.23|5 61

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7. (Secretaría Nº 13). cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.477 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO HIPOLITO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.396 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ROGELIO VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.437 D.T. v.24|5|61

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE o CLOTILDE DELLA TORRE de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.988-D.T.-v.18|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FERNANDEZ LOZA de CARRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 24.047-v.18|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SELIK GOLUBOFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.590 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON CHACAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.592 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELFINA PELEGRINA SANTAMARIA de CASCANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.274-D.T.-v.23|5|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA BARRUTIETA de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.578 D. T. v.27|5|61

El doctor Jorge Roberto L. Soto. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, cita por cinco días y emplaza por quince a don ANTIDIO ANTA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le ha promovido la sucesión de don Victoriano Cuesta, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires noviembre 24 de 1960. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.518 D. T. v.19|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA MAXIMA MARTINOVICH o AMALIA MAXIMA MARTINOVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.015-D.T.-v.18|5|61

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.541 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO, JOSE RONAN y DILLON y de JOSE PEDRO RONAN y|o JOSE P. RONAN y|o JOSE RONAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.219 D.T.-v.22|5|61

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Juzgado 10, Secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA AMELIA ANNONI de CAPUTO. (Publicar diez días).
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.169 D.T.-v.22|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RITA GUATELLI de MORI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18 419 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OLIVERAS y ALBERTA ALBERT de OLIVERAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.267-D.T.-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21). cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ZANNIELLO de RUFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.331-D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SORASIO de BARDELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.109 D.T. v.19|5|61

El Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO PEPA o PEPE.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.028-D.T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX MARIA REVELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.061-D.T.-v.18|5|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROCCA de BOSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo cuatro de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.598 D. T. v.27|5|61

Juzgado Civil Nº: 12, Secretaría Nº: 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.509-D.T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril catorce de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.473-D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE IUDASCHKIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.271-D.T.-v.23|5|61

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGUSTIAS PARDO de GROBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.547 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALIANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.393 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SERAFINA BONGIORNO o BUONGIORNO de LA MATINA o MATTINA, o SARA BUONGIORNO o BONGIORNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18 186 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO AUGUSTO LANDABURU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.248 D.T.-v.22|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a erederos y acreedores de EDUARDO LINARES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.246 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ESTHER TRELANCIA de CALZIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires abril 21 de 1961. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.224 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO USANDI Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961 — Jorge Escuti Pizarro secretario
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.205 D.T.-v.22|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPEZ de TELLADO. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 17.406 D.T.-v.22|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27/4 al 9/5/61.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO SOLANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.513-D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ROSA SCHENONE de OLIVEIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.024-D.T.-v.18|5|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDMUNDO JUAN ESPOSITO. — Deberá publicarse por diez días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.8|5-Nº 18.050-D.T.-v.18|5|61

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LISARDO GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.593 D. T. v.27|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado número 15 (Secretaría número 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANELA MARIA BLANCA DESIDERIO de CASTRILLI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e 13|5-Nº 24.606-v.24|5|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FEDERICO FRANCISCO ECKE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.371 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARINA MAGDALENA ACUÑA de GALTIERI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 24.479 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HERNANDEZ y MARIA de los INOCENTES RODRIGUEZ de HERNANDEZ — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.130 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GREGORIA MARTIN de MURILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.045-D.T.-v.18|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MERAYO o MERAYO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.418 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BILOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.140 D.T. v.19|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña LAURA TONINI de BALDINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.051 D.T. v.18|5|61

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MEDERICO FRANCISCO ANGLADE.
Buenos Aires. 24 de Marzo de 1961. — Luis Prato, secretario.
e.17|5-Nº 7.322-v.22|5|61

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CONSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.726 v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IRENE CECILIA DALL'ORSO de DALL'ORSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.612-v.24|5|61

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO NIETO. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.311 D.T.-v.23|5|31

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SANDALIO PITERSON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.188 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID FUCHS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.999 D.T. v.18|5|61

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil número 19 de la Capital Federal, Secertaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FELICIANO o FELICIANO I. o FELICIANO IDENO o FELICIANO IDALO RIOS. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e.13|5-Nº 18.386 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado en lo Civil número 19, secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULALIO RAUL o RAUL EULALIO VERGARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.289 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO SILVA o SILVA FERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.209 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REQUEJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.110 D.T. v.19|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARTEMIO DIAZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.574 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MANUELA REY de SALINAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.550 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayc 8 de 1961. — Juan L. ña, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.264 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO RAMELLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.076 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEPRO BELLUATI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.012 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GIANSETTO. Publíquese por diez días. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.350 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LONG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — El secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.040-v.18|5|61

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JAJAN o JAJAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.540-D.T.-v.26|5|61

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.124 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ROSA ERNESTA PARODI de RICCIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.152 D.T. v.19|5|61

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado 22, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE FILIPPO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.573 D. T. v.27|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BIZAÑEZ de POLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.478-D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO HERWIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.442 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VANZINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.307 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN EGUIAZABAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.049 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MANIGLIA de GENE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.174 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL TRIPALDI, Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.080 D.T.-v.19|5|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA, o PETRONA EVARISTA CASALINS de PALMARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.504-D.T.-v.26|5|61

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTRO.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.528 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES GUILLEN o MARIA INES GUILLEN o INES GUILLEN LORENZO de MENDEZ MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.492 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO POLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.375 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ALBERTO DEL MASTRO. Publiquese diez dias. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.100 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUIDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.158 D.T.-v.19|5|61

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELMA MARIA DELPINO de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 16.452 D. T. v.27|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 15|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TESTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.572 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO CHIERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e 16|5-Nº 18.554 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA JOSEFA HAIEK de NOVAS. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.762-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.317 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BONNIN y LUISA JUAN ARAU de BONNIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.495-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SOULET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.970 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO AMADEO DI SANTO. Publíquese 10 días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.197 D.T.-v.22|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días a SANTIAGO ESCCOFFIER, para comparecer en juicio: "Mastroliberti de García Angela y otros c|Escoffier Santiago y|o Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre usurpación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 18.532 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN HALADJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.536 D.T.-v.26|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de HECTOR PINTO o HECTOR PINTO CARRERAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.468 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALVAREZ GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.391 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO D'AMORE. -- Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — A. J. Vigliano Otameni, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.432 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaria numero 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HUERTA de RAMIREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.373 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treint días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO REVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1..00.- e.12|5-Nº 18.342 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GAGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.11|5-Nº 18.251 D.T. v.22|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA ARMAND viuda de FORTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.244 D.T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría N 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE SEGUNDO PORTUGAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.180 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil N 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTIÑEIRA de DURAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.074 D.T.-v.19|5|61

El Juez Nacional doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.116 D.T.-v.19|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MONACO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.047 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25 secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LUISA FERRARI de MAZZINI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.017 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMITILA ASCENCION ALVAREZ de BELEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.027 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FERREIRO de PAPPALARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.044 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA VITALE viuda de AFFERNI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.087 D.T.-v.19|5|61

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SCHOJ DE WEISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.604 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA TOLBIN DE ELCUN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.580 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ZUCKERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.494 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO WEKSLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.467 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.376 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BONI de VON HOLTEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.514-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA SEIJO DIEGUEZ de DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.272 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PEZZI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.304 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL MIGUEL VERDA — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|5-Nº 18.240 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS OREZZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.220 D. T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL MENTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.218 D. T. 22|5|61

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BISTILLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5.Nº 18.581 D. T. v.27|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ALBINO ORESTE CARLOS FERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5.Nº 18.569 D. T. v.27|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CARCEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.565 D. T. v.27|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS VEGA LOPEZ.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.16|5.Nº 24.877 v.27|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LESCANO de ERBOJO. — Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y "Lex".
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.462 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL FERRARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.381 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.422 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO o EZEQUIEL CAYETANO MORANTE o MORANTE SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.336 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUIS TOMAS RIBO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.149 D.T.-v.19|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE LAURENTHS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.161 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de JUANA TORRACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.997 D.T. v 18|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA TERESA MASSA de RUFOLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.065 D. T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO LUIS MASSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.066 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do ROMULO JULIO NAON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.056 D. T.-v.18|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIO MANUEL LOSSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.553 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO GUARDIA. — Publíquese por diez días.
Mayo 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.414 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BARBIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.303 D.T.-v.23|5|61

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA GATTO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.305 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX PORRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.352 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961 — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.006 D. T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PESCE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.013 D. T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.032 D. T.-v.18|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIA ANTONIA ALMANZA de ARENAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 24.934 v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCHIAVONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.293 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FALASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.299 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ REYNOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.315 D. T. v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29 (Secretaría Nº 58) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MAGDALENA BORNEMANN de EIDNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.329 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA SANTAEULALIA de FUENTES y JOSEFA FUENTES DE FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. —e.9|5-Nº 18.086 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FERNANDEZ — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.046 D. T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE STENTI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.996 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTEVERDE y CESAR MONTEVERDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.039 D. T.-v.18|5|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VARELA o VARELA LEMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.761-v 26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA POPPI de POPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.421 D.T.-v 24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR PUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.401 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO REGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.389 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO STANCICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.326 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.325 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO CAMBIASSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|5.Nº 18.298 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGARDO ALEJANDRO FEDERICO PAUL y JOSEFINA GONZALEZ de PAUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.273 D. T. v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA LIBORIA MIRO de DELFINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.178 D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.183 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO HERCULES OCTAVIO H. GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.167 D. T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 secretaría Nº 59, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RICARDO DASSO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.154 D.T.-v.19|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MANUEL MARQUEZ — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.990 D. T.-v.18|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO FELIX GOLDENBERG. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.577 D. T. v.20|5|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.597 D. T. v.20|5|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO PARIS. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.753 v.19|5|61

Nº 8

El Juzgado de Paz Nº 8 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCICO RO-MANOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Héctor Raúl Lépez, secretario.
$ 800.— e. 15|5.Nº 18.465 D T. v.19|5|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIA FELICITAS ROSA CANEPA de BONFANTI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.441 D. T.-v.18|5|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA MONTELEONE Vda. de VALLELONGA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.407 D. T.-v.18|5|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ y doña LUISA HERNANDEZ DE DOMINGUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e 16|5-Nº 18.591 D. T. v.20|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA LECANDA de VARELA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e. 15|5-Nº 18.490 D. T. v.19|5|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don JULIO AGUSTIN GUIÑAZU. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 24.903 v.20|5|61

Nº 14

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan A. González Calderón (h.) a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Juan Carlos H. Izetta, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EL-TA.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.556 D. T. v.20|5|61

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SANCHEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e. 15|5-Nº 18.495 v.19|5|61

Nº 16

El Juez Nacional a cargo del Juzgado número 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don JUAN ARTURO CUCCHI.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e. 15|5.Nº 18.508 D. T. v 19|5|61

El Juez Nacional a cargo del Juzgado número 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don JUAN ARTURO CUCCHI.
Buenos Aires febrero 2 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.507 D.T. v.19|5|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FRATINI de CARAMICO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.483 D.T. v.19|5|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TORZZILLO o TORZILLO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.533 D.T. v.19|5|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a SARA DELIA SABALAIN de SANCHEZ, para comparecer en juicio: "Alonso Floristan Ignacio, c| ocupantes y|o intrusos, Av. Gral. San Martín 526 — Piso 2º — C, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.16|5-Nº 18.584 D. T. v.18|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL AZCARATE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.434 D. T.-v.18|5|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA SEOANE de DOMINGUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.542 D.T. v.19|5|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA PREATONIO de ROVACHI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.404 D. T.-v.18|5|61

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ENRIQUE DEBENEDETTI. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.439 D. T.-v.18|5|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALFREDO BONINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.607 D. T. v.20|5|61

Nº 28

El Juzgado de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MAURICIO KIBEL y MARIA FOIGUEL de KIBEL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.499 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional de Paz doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENIGNO GUTIERREZ.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.472 D.T. v.19|5|61

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HORACIO LUIS MELONI.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.545 D. T. v.20|5|61

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANTISEK HRACEK. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.390-D.T.-v.18|5|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ADOLFO FERNANDEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.394-D.T.-v.18|5|61

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE ALFREDO FRAGUEIRO FRIAS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.614 D. T. v.27|5|61

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nacional de Paz número cuarenta, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO LINDENMANN
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 18.608 D. T. v.20|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SATURNINO QUEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1961. — José León Pagano, secretario.
e.17|5-Nº 7.323-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERAMIS DOMINGUEZ a comparecer en la Causa Nº 30.832 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.16|5-Nº 7.373-v.20|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ORLANDO MARCOS, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.16|5-Nº 7.374-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SAMUEL KURRIS a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, Causa Nº 21.845, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|5-Nº 7.375-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANTONIO MONTIVEROS a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961 — A. José Porto, secretario.
e.16|5-Nº 7.376-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO SAMUEL CASTELO a comparecer en la Causa Nº 21.874 que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|5-Nº 7.377-v.20|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO SAMUEL CASTELLO a comparecer en la Causa Nº 21.875 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — A. José Porto secretario.
e.16|5-Nº 7.378-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LINA MOLINA PUEBLAS a comparecer en la Causa Nº 21.857 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|5-Nº 7.379-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a BENIGNO ARMANDO BUSTOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.16|5-Nº 7.380-v.20|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO OMAR GAUNA para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.381-v.20|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEREZ LIRVENT para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Rafael Cullen, secretario
e.16|5-Nº 7.382-v.20|5|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MIRCO a comparecer en la causa Nº 22.831 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|5-Nº 7.324-v.22|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Aberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MANUEL GIAMBRONI, a comparecer en la causa Nº 21.826 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.325-v.22|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON OSVALDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 21.024 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.326-v.22|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO BACHADIER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.327-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LUNELLA MARZOLLA DE ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.328-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HECTOR HUGO DEL CURA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.329-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SEM STAMBU REINER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.330-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LITA ANGELA ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.331-v.22|5|61

El Juzg. en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA TERESA GARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.383-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a HECTOR MANUEL BENAVIDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 24 de marzo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.384-v.20|5|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzg. Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX o FELIPE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.236, que se le sigue por tentativa de robo, usurpación de títulos y honores, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.385-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a SERGIO CHACANA, a comparecer en la causa Nº 22.259, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 29 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.386-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO PEDEMONTE, a comparecer en la causa Nº 22.177 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|5-Nº 7.387-v.20|5|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALFREDO GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Hugo Rocha Degreef secretario.
e.17|5-Nº 7.332-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDREA LAURENCIA DE URH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.17|5-Nº 7.333-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|5-Nº 7.334-v.22|5|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE VEGA, procesado por infracción Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en esta causa número 20.584, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Ismael E. Sicardi secretario.
e.17|5-Nº 7.335-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE OMES a comparecer en la causa Nº 20.099 que se le sigue por estafa y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|5-Nº 7.336-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARIO J. C. COUSO a comparecer en la causa Nº 29.083, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.17|5-Nº 7.337-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOLINARI MANUELA EDERLINADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|5-Nº 7.388-v.20|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DE LA TORRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, marzo 29 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.389-v.20|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL E. OYARZABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.390-v.20|5|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días, a BERNARDO JAUME, a comparecer en la causa Nº 22.289, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.
Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16|5-Nº 7.391-v.20|5|61

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.392-v.20|5|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ANGELERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.393-v.20|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal ed Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CUENCA de ROLON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.394-v.20|5|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en los Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LANDABURU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.395-v.20|5|61

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANA KERSI NISKA de GIUDIT, a comparecer en la causa Nº 29.085, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.16|5-Nº 7.396-v.20|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LUCIO MILAN, a comparecer en la causa Nº 29.091, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.16|5-Nº 7.397-v.20|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANDRES BRACCO, a comparecer en la causa Nº 29.089, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.16|5-Nº 7.398-v.20|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL SOSA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.16|5-Nº 7.399-v.20|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DOMINGO CAMBONE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 11.450. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|5-Nº 7.400-v.20|5|61

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, secretaría número 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTE VALENTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.17|5-Nº 7.338-v.22|5|61

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita por 30 días desde la primera publicación del presente, a ITALO PABLO ROMANO y ARGENZOLA PALAFOX ZAPATA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.825, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.339-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente a AMALIA LIRIA GORDOLICH DE NIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.844, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Bs. As. marzo 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.340-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA SANTOS PALACIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.839 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Bs. As., marzo 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.341-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA LILIA COIGNARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.843, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Bs. As., marzo 28 de 1961 — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.342-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a PEDRO ANTONIO CASARINI, ALEJANDRO CICCARELLA y ADOLFO RAUL GLARIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.838, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Bs. As., marzo 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.343-v.22|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO GERLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.787 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, abril 3 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 7.344-v.22|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PROSPERINA MARTINEZ de PONZONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.797, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 7.401-v.20|5|61

Nº 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan Manuel Carjuzaa, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON FERRADAS procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Mario O Folchi, secretario.
e.17|5-Nº 7.345-v.22|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. J. M. Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Horacio J. Venini, secretario.
e.17|5-Nº 7.346-v.22|5|61

Nº 17

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON MENAJOVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa Nº 1.858. — Juan Diego Vila, secretario.
e.17|5-Nº 7.347-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a RAMON ESTEBAN DIAZ a comparecer en la causa Nº 890 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Secretaría número 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|5-Nº 7.348-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO GALEANA a comparecer en la causa Nº 1.729 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|5-Nº 7.349-v.22|5|61

Nº 18

Juzgado Nº 18 en lo Criminal de Instrucción, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, a ALBERTO VICENTE CAPUTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa Nº 343.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|5-Nº 7.402-v.20|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HUGO SATRAGNI, a comparecer en la causa Nº 1.399, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|5-Nº 7.403-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a CARLOS WALTER MILLER a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — Causa Nº 1.674.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|5-Nº 7.404-v.20|5|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFREDO FERRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.559.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|5-Nº 7.406-v.20|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS EDUARDO CORREA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.658.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|5-Nº 7.406-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a SIMON JOSE PAPAGNO, a comparecer en la causa Nº 1.591, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|5-Nº 7.407-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado HECTOR STALLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.260, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 3 de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.16|5-Nº 7.408-v.20|5|61

"Nº 19"

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juz. Nac. de Ins. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALFREDO DAMOND a comparecer en la causa Nº 1.845 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.17|5-Nº 7.350-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARIO MARTIGNONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, 24 de marzo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.17|5-Nº 7.351-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS SALVADOR o MARCOS ANDRES LAURO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, 24 de marzo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.17|5-Nº 7.352-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 18, de esta Capital Federal, doctor Pedro Medina Olaechea, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1.226, Hamud Salvador Alí, inf. Ley 12.962, a SALVADOR ALI HAMUD, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Juan J. Magdaleno.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.16|5-Nº 7.409-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 19, de esta Capital Federal, doctor Pedro Medina Olaechea, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1.581, Ferrara José Armando, inf. Ley 12.962, a JOSE ARMANDO FERRARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Juan J. Magdaleno.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.16|5-Nº 7.410-v.20|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 19, de esta Capital Federal, doctor Pedro Medina Olaechea, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1.858, Doce Alfonso Benito, inf. Ley 12.962, a ALFONSO BENITO DOCE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Juan J. Magdaleno.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.16|5-Nº 7.411-v.20|5|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO PISANO a comparecer en la causa Nº 1.575, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961.— Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.17|5-Nº 7.355-v.22|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROSALES ROCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.440, que se le sigue por infracción al artículo 255, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961.— Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.17|5-Nº 7.356-v.22|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CASABE ELIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.686, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961.— Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.17|5-Nº 7.357-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días, a ADOLFO MUJICA, a comparecer en la causa Nº 1.371, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.17|5-Nº 7.358-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días, a ROGELIO SCOLNIK, a comparecer en la causa número 1.710|61, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.17|5-Nº 7.353-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a LATERZA RUBEN, a comparecer en la causa Nº 1.647, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.17|5-Nº 7.354-v.18|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANASTASIO MARIANO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.628, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — El secretario.
e.16|5-Nº 7.412-v.20|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PARISI ALBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.526, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — El secretario.
e.16|5-Nº 7.413-v.20|5|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a SALVADOR GRASSO, a comparecer en la causa Nº 1.460, que se le sigue por infracción al Art. 173, inciso 9º, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961.— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|5-Nº 7.359-v.18|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días, a GUILLERMO CALIGURI, a comparecer en la causa Nº 1.465, que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961.— Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 7.360-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, Juez de Instrucción del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días, a ANACLETO BARGAS, a comparecer en la causa Nº 1.398, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961.— Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 7.361-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza, por el término de cinco días, a ROBERTO EMILIO GLAVE, a comparecer en la causa Nº 1.413, que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961.— Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 7.362-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza, por el término de cinco días, a EDUARDO GONZALEZ IGLESIAS, a comparecer en la causa Nº 1.438, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|5-Nº 7.363-v.22|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a HECTOR POLICARPO SALGAN, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 275|60, caratulada "Salgán, Héctor Policarpo, defraudación", que se le sigue ante la Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.17|5-Nº 7.364-v.22|5|61

Nº 3

Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a|c. del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 15, del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA MERCEDES de TEDESCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.763|60, que se le sigue por infracción Arts. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Local del Juzgado: 5º piso, s|Lavalle. — Palacio de Justicia. — Secretaría, 18 de marzo de 1961. Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|5-Nº 7.365-v.22|5|61

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS POETA, a comparecer en la causa Nº 5.024, que se le sigue por lesiones Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.17|5-Nº 7.366-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE ANDREETA, a comparecer en la causa Nº 4.081, que se le sigue por infracción al Art. 239 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.17|5-Nº 7.367-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN C. DOMINGUEZ, a comparecer en la causa Nº 5.044, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Horacio O. Mignoli, secretario.
e.17|5-Nº 7.368-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO POSADA, a comparecer en la causa Nº 4.952, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.17|5-Nº 7.369-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Correccional letra "J", cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HAMPARSOMIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.17|5-Nº 7.370-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Correccional letra "J". Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA JATAR de KRAUYALIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.17|5-Nº 7.371-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza a VICENTE RAUL SAYAGO (a) Laucha, a comparecer en la causa Nº 4.900 que se le sigue por el delito de lesiones artículo 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.17|5-Nº 7.372-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Correccional letra "J" a cargo del del Dr. R. Marcelo Terán, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES CELAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|5-Nº 7.417-v.20|5|61

El Juzado en lo Correcional letra "J", Secretaría 66, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SINFORIANO VILLCA CHUNGARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarardo rebelde.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.16|5-Nº 7.418-v.20|5|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a BELQUI MARIA LUDUEÑA, a comparecer en la Causa Nº 4.959, que se le sigue por lesiones Art. 89 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.16|5-Nº 7.419-v.20|5|61

El Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66 se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROSALIA NATIVIDAD LEIVA DE DIP, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.16|5-Nº 7.420-v.20|5|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN LEYES, a comparecer en la Causa Nº 5.014, que se le sigue por lesiones Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.16|5-Nº 7.421-v.20|5|61

"L"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Correccional, letra "L", Secretaría Nº 68, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROSAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Martín Bárcena, secretario.
e.16|5-Nº 7.422-v.20|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Secretaría.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Elías I. Raffo, secretario.
e.16|5 Nº 7.414-v.20|5|61

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CLEMENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3 del Dr. Angel De Paola.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Angel de Paola, secretario.
e.16|5-Nº 7.415-v.20|5|61

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DARIO BARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3 del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.16|5-Nº 7.416-v.20|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de AGNELLA S.R.L., la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar al Síndico contador Francisco Novoa, con domicilio en Rodríguez Peña 1046 las justificaciones de su crédito. — El día 19 de julio de 1961 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.409 D. T. v.18|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico señorita Teresa Spiler —Viamonte 927— los justificativos de crédito. — El 24 de julio de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo F. Graham, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.406 D.T. v.18|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO GARCIA FERRIN para que comparezca a estar en derecho en causa que se le sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.- e.15|5-Nº 18.491 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de F.A.M.E.X. — FABRICA ARGENTINA MODELOS EXCLUSIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico señor Angel Pedro Gramara —25 de Mayo 195, 5º piso esc. 1512, los justificativos de créditos. — El día 14 de agosto 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.436 D. T. v.24|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ORSINI Y CIA., S.R.L., fecha de cesación de pagos; el treinta y uno de mayo de 1959; liquidador Cooperativa Vitivinícola Industrias Anexas y Producción Cipolletti Ltda. — Intímise a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Lquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Luis Alberto Divito, Secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.696 D. T. v.27|5|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de BLAS TRUSCELLI la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al síndico Mauricio Jalen, Velasco 458, los justificativos de créditos. El 11 de julio de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.- e.15|5-Nº 18.530 D.T.-v.19|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita por tres días a ANASTASIOS POLITIS para comparecer en juicio "Gas del Estado c| Anastasios Politis, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese quince días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 3.600.— e.6|5-Nº 17.893-D.T.-v.23|5|61

Nº 4

El doctor José Sartorio, Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 50 del suscripto, en los autos caratulados: "LA NACION, c|LOPEZ NAVARRO MIGUEL, s|expropiación de un automóvil", cita y emplaza por el término de cinco días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 20 de la ley 13.264 a quien resulta propietario de: Un automóvil marca Buick, Super 50, convertible, modelo 1959 — Aparato de radio — Aparato de calefacción — Hidromatic — Overdrive — Cubiertas bandas blancas, medidas 760 x 15 — Motor 52.981.125, llegado al puerto de la Capital a bordo del vapor "Ciudad de Montevideo" el día 10 de diciembre de 1949, a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darse la pertinente intervención al señor Defensor.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 21.866 v.20|5|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor Juez Federal Alejandro Elguera Belgrano, cita por cinco días a los que se consideren con derechos a la superficie de tierra de 3.500,70 m2. que forma parte de la Circ. II, Sec. A, Chacra 1, Partido Dolores, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio que sigue la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|ORTIZ y GONZALEZ, EVARISTO, FILOMENA, MARTINA, ANGEL, ANGELA, TOMAS o TIMOTEO, JUAN y SAMUEL, s|expropiación, que tramita por la Secretaría de Jorge Alberto Spinetta.
La Plata, noviembre 16 de 1960. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.372-D.T.-v.18|5|61

CHACO

El Dr. Gaspar R. Bonastre, Juez Federal de la Provincia del Chaco, con asiento en la Ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de ley a EUGENIO SIMON SANCHEZ, con último domicilio en la calle Tucumán Nº 355, Villa Angela, de esta Provincia, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.673, año 1960, que se le sigue por el delito de robo, en forma continuada, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sea declarado rebelde.
Resistencia, 24 de marzo de 1961. — Juan Carlos Corbo, secretario.
e.16|5-Nº 7.423-v.20|5|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Lascano 4049. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría Nº 4 del Dr. Andrés Rivas Molina, en los autos "PALERMO MARCO ORIOLO de POLERMO y NAPPE DOMINGO, contra QUEIRUGA CIPRIANO MANUEL, ejecución hipotecaria", se hace saber por 8 días que el martillero Ricardo Avalos rematará la propiedad Lascano Nº 4049, entre Bahía Blanca y Chivilcoy, edificada en un terreno que mide según título, 8 mts. de frente SE: 8 mts. en su contrafrente NO;49,70 m. en el costado SO y 50 mts. en el costado NE. — Base $ 54.122 56 al contado El Miércoles 24 de mayo a las 16 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — La finca se encuentra ocupada. — Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Ricardo Avalos, Suipacha Nº 745. — 31-3636. Secretaría Dr. Andrés Rivas Molina. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Andrés Rivas Molina secretario.
$ 4.480 e. 13|5-Nº 18.424 D. T. 22|5|61

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "VERDAGUER de HERRERO CELESTINA M. contra HERRERO FELIX s|sucesión s|disolución de Soc. Conyugal", que el martillero Santigo Ronco, rematará en el lugar, el día 23 de mayo de 1961, a las 11 horas, un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Nahuel Huapi —hoy Barilari— entre la de Avda. Libertador Gral. San Martín y Victorino de La Plaza, lote 11 de la manzana 3, con una superficie de mts. 2: 208,32, desocupado. — Base $ 6.666,66 m|n. o sea las dos terceras partes de su tasación fiscal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Heriberto A. Ballerini, secretario.
$ 4.800.— e.12|5-Nº 24.505-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "MARISCURRENA JUAN, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital Federal el día 18 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Villa Arribeños, Pdo. Gral. Arenales, de la Pcia. de Bs. Aires, edificado en parte lotes C y D de la manzana 5; superficie 794,64 ms. cs. Base $ 176.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con 12 o|o de interés anual. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.— e.8|5-Nº 17.977 D.T.-v.18|5|61

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "ENRIQUE BRAVO GOITIA c/SARKIS SERMANOUKIAN o SERMANOUKIAN y DERYSEPIAN y doña MAKRUDI BERTUSLIAN de SERMANOUKIAN", ejecución hipotecaria, que los martilleros Braga Menéndez, S. R. L., rematarán el día 23 de mayo próximo, a las 16 y 30 hs, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad situada en esta Capital, Av. Belgrano Nº 1393/95/99 Esq. San José, compuesta su extensión de 7 mts. de frente al sud, sobre Belgrano; 3mts. 60 en su frente al Oeste, por San José; 6mts. en su ochava; 11mts355mm. en el lado Norte y 7mts.245mm. en el lado Este. Se visita los días lunes y jueves de 9 a 11 hs. — Base $ 270.000 m/n. al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.403 e.15|5 Nº 18.489 D. T. v.19|5|61

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14 comunica por cinco días en juicio "GOTLIB EFRAIN, contra MASDEU EUGENIO JOSE ALEJANDRO, cobro hipotecario" que el martillero Fernando Cabrera, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 29 de mayo a las 15 horas, el inmueble calle Independencia 1829|33, Capital, superficie m. 8 66 de frente por m. 32.04 de fondo. — Base $ 460.450 m|n. al contado. Seña 8 % Comisión 3 %.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.13 5 Nº 18.416 D. T. v.18|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "SLOAN MARIA ESTHER s|testamentaría" que el martillero José D. Cardoso, Paraguay 1621, T. E. 42-7388, rematará en la misma, el sábado 20 de mayo, hora 11, el inmueble de la calle Pedro Goyena Nº 840, Cap. (e) Centenera y Thompson, desocupada, ubic. excep., p. b. y 1er. piso 18 hab., 5 baños, garage, jardín, dep. Superficie: 8.664 ms. de frente al N.N.E., 8,66 ms. de contr., 61,557 ms. costado E.S.E. y 61,798 ms. O.N.O. Ad corpus. Base $ 600.000 Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 18.576 D.T.-v.20|5|61

Nº 20

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "OTRANTO GENARO s|sucesión", que el martillero Mario Eduardo Quintana, rematará sobre la misma, el día 19 de mayo de 1961, a las 15 horas, la finca de la calle Cuba Nº 2776, de esta Capital. — Superficie: 211,60 m2. — Base: $ 292.000.—, al contado, seña: 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan E. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.9|5-Nº 24.258-v.19|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "LOMBAR GABRIEL c|APARICIO de PERERA FRANCISCA y otros, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo, el día 21 de mayo, a las 15 hs., el inmueble ubicado en Lanús, Pdo. de Avellaneda, Pcia. Bs. As., calle A. Alcorta señalado con el Nº 29, manzana 12; superficie 500 ms. cs., base $ 70.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. —e.16|5-Nº 18.615 D.T.-v.20|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "SZOIT HERMAN c/GRELA FRANCISCO, cobro ejecutivo hipotecario", que el martillero don Enrique C. Brinkmann (Moreno 1441, T. E. 38/1875/7647), rematará sobre el mismo, el día sábado 20 de mayo, a las 15 hs., el inmueble de la calle Tres de Febrero Nº 1076, de la localidad de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Pcia. Bs. As.), con superficie de 227.52 m.2. — Base $ 90.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 18.502 D. T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "COLTRINARI PALMIRA, s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 18 de mayo próximo, a las 15,30 hs., los siguiente inmuebles: a) El campo ubicado en Pcia. de Bs. Aires, Pdo. Roque Pérez, señalado con Nº 10, cuartel 6º; sup. 151 Has. 86 as., 60 cas., base $ 295.266.66; b) La 3a. parte individa del campo ubicado en Pcia. Bs. Aires, Pdo. Roque Pérez, cuartel 2º; sup. 32 Has., 71 as., 83 cas., 176 cm. cs., base $ 21.633,33 y c) 12 lotes ubicados en paraje Nueva Bahía Blanca, hoy Pdo. de Cnel. Rosales, Nos. 17, 18, 19 y 20, manz. 38; sup. 1.732,729 mc.; Nos. 1 al 7, manz. 51; sup. 3.030,636 mc.; y Nº 3, manz. 37; sup. 245,459 mc.; base pesos 50.— cada lote. Ventas al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires abril 18 de 1961.
A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.400 e.13|5-Nº 18.447 D. T. v.18|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos "ANNUNCIO ANTONIO, c|TERAN VICTOR ANIBAL, s|sucesión, s|cobro hipotecario", que el martillero Enrique L. da Rocha, rematará en sus oficinas, Ciudad de la Paz 3350, Capital, el 20 de mayo en curso, a las 10 horas, el inmueble O'Higgins 561|563, Ciudadela, manz. N, lote 4, Pcia. Bs. Aires, sup. 324 m2., base $ 50.000 contado, seña 8 %, com. 3 %. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 13|5 Nº 18.382 D. T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ JARDON JOSE y PEREZ de RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN, s|sucesiones ab intestato", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de mayo, a las 15.30 hs., el inmueble Gallo 987|89, Capital Federal; sup. 187,35 ms. cs.; base, pesos 650.000, al contado; y un lote en Villa de Mayo, Chacabuco e|San Martín y s| nombre, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires; sup. 612,70 ms. cs.; base, pesos 150.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.000.— e.8|5-Nº 17.976 D.T.-v.18|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22 secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ERMELINDA de ALVAREZ ENSA, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 95270 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.542.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.825.-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GONZALEZ, JUAN CARLOS, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricad por Siam, Nº 135694, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.360. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.826-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GARCIA, JULIO CESAR, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 37702, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 por ciento. Base m$n. 682. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.827-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/HUZ, BESILIO, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 140770, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.520. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.828-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MIRABELLI, MARIA INES, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: lustradora-enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux, Nº 7511175, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o o. Base m$n. 3.204. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.819-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LUJAN, CALIXTO ISIDORO, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguient efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 32794, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.448. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.820-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LLOUSAS, PEDRO, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: una lustradora-enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 751253, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.204. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.821-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría Carlos M. Maidana, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BETHENCOURT, ALFREDO V., s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 20616, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 1.344. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.810-v.18|5|61

Juzgado de Paz número 22, Secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c| LLOUSAS PEDRO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 127268, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, comisión 10 o|o. — Base 3.186. — Buenos Aires abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.786-v.18|5|61

Juzgado de Paz número 22, Secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|HORN DE FOSSA JUANA MARIA, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas, marca oover, fabricado por Siam, número 40771, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, comisión 10 o|o. — Base m$n. 1.836. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.787-v.18|5|61

Juzgado de Paz número 22, Secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|BRORO AVILA SEVERO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 76437, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, comisión 10 o|o. — Base m$nacional 2.478. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.788-v.18|5|61

Juzgado de Paz número 22, Secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|AGUIRRE CARLOS ALBERTO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un Lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 130324, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital, comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.024. — Buenos Aires, abril 21 de 1961 — Carlos M Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.789-v.18|5 61

Juzgado de Paz número 22, Secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c LUJAN de BERRA MARIA, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 79770, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital, comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.798. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.790-v.18|5|61

Juzgado de Paz número 22, Secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c SCACABAROZZI ROBERTO RICARDO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora enceradora eléc., marca Siam, mod. Electrolux Nº 7501498, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital, comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.204. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.791-v.18|5|61

Juzgado de Paz número 22, Secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MENDEZ JUAN CARLOS, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 128922, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital, comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.980. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.792-v.18|5|61

Juzgado de Paz número 22, Secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c LEVY DANIEL, s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 62813, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital, comisión 10 o|o. — Base m$nacional 2.478. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.793-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Maidana, Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FAMBRINI, MIGUEL ANTONIO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 66733, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 %. — Base m$n. 2.478.—.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.801-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Maidana, Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FARIAS, ZENON, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 58893, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 %. — Base m$n. 1.593.—.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.802-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Maidana, Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DI STEFANO, DOMINGO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 128757, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 %. — Base m$n. 1.848.—.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.803-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Maidana, Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGUEZ de RETAMAR, RAFAELA TERESA, s.ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 134135, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 %. — Base m$n. 3.980.—.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.804-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Maidana, Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CALABRESE, NICOLAS, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 2313, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 %. Base m$n. 4.770.—.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.805-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Maidana, Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CATANIA de RIVADENEIRA, F. A., s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 57278, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 %. — Base m$n. 2.478.—.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.806-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Maidana, Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALONSO, MELQUIADES ALBERTO, s.ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 40826, mod. 2117, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 %. — Base m$n. 4.140.—.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.807-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SCHAFIER ROBERTO A. s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 28383, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 1.280.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.794-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FRANCISCO FERNANDO SANTOS SOLA s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 33831, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 1.989.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.795-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LUJAN de ROGNONE MARTINA s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canon Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 116270, que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$nacional 3.132.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.796-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CERVIN de RODRIGUEZ LUCIA s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canon Mazar, rematará en Defensa 1124 Capital, el día 2 de junio a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca

Hoover, fabricado por Siam, Nº 59832, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.748.

Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.797-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría Maidana Carlos M., comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CZITROM JORGE HECTOR s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 125457, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.954.

Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.798-v.18|5|61

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CERALDI DONATO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 Cap., el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 24067, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 1.155.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.812-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PICCOLO SALVADOR s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 Cap., el día 2 de junio ,a las 11 horas, el siguiente efecto: una heladera eléc. marca Siam, modelo 90, Nº 10113, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 5.709.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.813-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEL CASTILLO Vda. de FERNANDEZ CELMIRA A., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap. el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 7104, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap., Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.528.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.814-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JAMESON CARLOS ARGENTINO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 2 de junio a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora enceradora marca Siam, modelo Electrolux, Nº 16888, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.848.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.815-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAGRA JUAN CARLOS, s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 103606, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.382.

Buenos Aires 20 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.816-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ JUAN CARLOS MANUEL, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 70373, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.801.

Buenos Aires 20 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.817-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COLLADO de UÑATE MARIA Y., s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 42141, que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.754.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.818-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMPIONE NATALIO SALVADOR, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Cap., el día 2 de junio a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 27393, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.448.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.808-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MONTERO MIGUEL CEVERO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 lustradora enceradora eléc. marca Siam. Nº 6501688, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.009.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.822-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra VARGAS de HERNANDEZ MABEL s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 49174, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.186.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.823-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BERDUN IGNACIO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, los siguientes efectos: una conservadora eléc. de helados marca Siam, modelo 91-4 Nº 555, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisin 10 o|o. Base m$n. 14 400.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.811-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 23, Secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIÑAS de SILVESTRI MERCEDES s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, número 7508254, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 %. — Base m$n. 2 312.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.16 5 Nº 24.809 v.18|5|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26 comunica por 5 días, en el juicio "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|SORIA, JULIO y PERROTA de SORIA, DELIA, s|ejecución hipotecaria", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en Esmeralda 660, el 30 de mayo, a las 17 horas el inmueble de la calle Carhué s|n., entre Ercilla y Schmidel, de la Capital Federal. Superficie: 278,8520 m2. Base: $ 139.426 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 18.612 D.T.-v.20|5|61

Nº 29

JUDICIAL — Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "COSIMO de D'AMICO, VICTORIA, su sucesión", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en el mismo, el domingo 21 de mayo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Bucares 1476/78, Capital Federal, compuesto de propiedad al frente Nº 1476, que se entrega desocupada a los 150 días de aprobado el remate, y departamento al fondo, Nº 1478, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 279.333,33 (2/3 valuación fiscal). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en dinero efectivo. Informes en autos y Sarmiento 640, 2º piso, interno. Tel. 46-1998/3104 y 657-0635. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 2.000.- e.13|5- Nº 18.445 D.T.-v.18|5|61

Nº 32

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 32, comunica por 10 días en el juicio: "MIRANDA HIPOLITO CASIANO, s|sucesión", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, Cap. Federal), teléfono 40-0756, rematará sobre el mismo el 28 de mayo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Evaristo Carriego entre las de Belisario Roldán y Rafael Obligado de Glew, partido de Almirante Brown, señalado con el Nº 23 de la manzana 20. Superficie: 224,98 metros. Base: $ 30.000. 50 o|o al contado y 50 o|o a un año. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 3.200.— e.16|5-Nº 18.616 D.T.-v.27|5|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, Secretaría Angel M. Chiocconi, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DAMBRANSKAS, JUAN, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de junio, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 36775, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 %. — Base m$n. 1.377.—.

Buenos Aires, 19 abril 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.799-v.18|5|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "YODER MARCOS c|VACA FLORES GUILLERMO F., s|ejecutivo", que el martillero Sr. Alberto González Bonorino rematará en Moreno 1441, el viernes 19 de mayo, a las 17 hs., un televisor marca Columbia funcionando, con su mesa; una estufa marca Oro Azul, a gas de kerosene; una cómoda de 8 cajones de 1.50 x 40 x 0,45 m., aproximadamente, enchapada, que se exhiben en Moreno 1441. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 960.— e.16|5-Nº 24.839v.18|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "S. A. P. E. C. A. S. R. L. c|COSENTINO R. FELIX s|Ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Lenatz rematará en la calle Avda. Parral Nº 636 —actual Avda. Honorio Pueyrredón—, el 26 de mayo de 1961, hora 15.30, el siguiente bien: un automóvil marca "Dodge", modelo 1934, con motor Nº 61745 y patente de la Capital Federal, año 1960, número 445411, uso particular y en el estado que se encuentra. — Base $ 63.070 m|n., contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Se deja constancia que la patente no va a nombre del deudor, por no haberse efectuado la transferencia.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440.— e.16|5 Nº 18.546 D.T. v.18|5|61

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría (Nº 2), comunica por 3 días en el juicio "SACCOL S. A. c|FERNANDEZ FAUSTINO s|Ejec. Prend.", que el martillero señor Eitel Federico J. Candotti, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 heladera eléctrica comercial, marca Saccol, modelo VMCH 250, Nº 5248, compuesta por motor marca Marbú de 1|2 H. P. Nº 2031, compresor marca Ryaloche de 1|3 H. P., Nº 2755, que se exhibe en Alvarez Jonte 4028, Capital Federal. — Comisión 10 %. — Base m$n. 59 000.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.16|5 Nº 18.600 v 18|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "JUAN JOSE CANDIANO y CIA. SRL. c|GUERRA SERGIO HECTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero señor Silvio C. Musacchio rematará, el día 3 de junio de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Besares 2732, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una rural Estanciera, marca IKA, modelo año UA-1RB, año 1960, con motor Nº 606041041, serie número 04814-03111, para uso particular, patente Nº 327206 del año 1960, de la provincia de Buenos Aires. — Base: pesos 239.328. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200.— e.16|5 Nº 24.869 v.18|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "AUTO SPORT S. R. L. c|MIGUEL A. LAURO y otro, Ejec. Prend.", que el martillero Carlos F. Lostaló rematará, en Juncal 1903, donde se exhibe, el día 6 de junio de 1961 a las 16 horas, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Ford Taunus, modelo 1958, sedan 2 puertas, motor número P.2|1.055.251, patente municipal de la Capital Federal Nº 629.376. — Base: pesos 243.750 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 960.— e.16|5 Nº 24.842 v.18|5|61

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 13, comunica por diez días, en autos "COTT, ANA MARIA y otro cA. A.— A. A. B. E. SRL, sobre Ejec. hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará, el martes 30 de mayo, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble desocupado, Avda. Vélez Sarsfield número 1535, entre Río Cuarto y Santo Domingo, que mide: 20 m. de frente al E., por 68,84 m.; superficie: 1.376,80 m2. — Base: $ 360.500 m|n. — D. G. I. Nº 37062|I. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.200.— e.16|5 Nº 18.555 D.T. v.27|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "PAPAGNA DONATO c|CHIESA ALBERTO s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará, el domingo 28 de mayo de 1961, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad sita en el partido de la Matanza, calle Brandsen Nº 3391, entre las calles San Luis y Sin Nombre, a 3 cuadras de la Av. Prov. Unidas al 2400, edificada sobre el lote 10, de la manzana "E", que mide 12,308 mts. de frente al N. E., sobre la calle Brandsen; 19.498 mts. al S. E.; 19.318 mts. al N. O., y 12,31 mts. al S. O., o sea una superficie de 238,87 mts.2. — Base $ 733,33 m|n. — Al contado. — Seña 10 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400.— e.15|5 Nº 24.650 v.19|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "AGENCIA CERRITO C. F. I. Soc. en Com. por Acciones c|GOMEZ GUILLERMO y otro s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el día 20 de mayo de 1961, a las 11 horas, los siguientes objetos: Un piano vertical de 3 pedales, marca "John Carlitti", usado, en buen estado, con la base de pesos 12.600 m|n., y un combinado de pie, sin marca visible, con cambiador "Garrard", usado, en buen estado, sin base, los que se exhiben en la calle Piedras 1664, piso 2º, Dpto. "F", de la Capital Federal. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400.— e.15|5 Nº 24.649 v 19|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio: "SUBASIC, JOSE, c|CHIAVETTI ANTONIO, c|ej.", que los martilleros: Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán, el lunes 22 de mayo a las 16 horas en Sarmiento 643, 2º piso, sin base y al contado 620 cuotas capital de $ 1 000.— c|u. de la Sociedad Independencia. S. R. L.—Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 720.— e.16 5-Nº 24.852-v.18|5|61

Nº 8

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio número 8, Secretaría número 24, comunica por cinco días, en el juicio "MONTESANO HNOS, S. R. L., contra ALFREDO LUTZ, s|cobro de pesos", que el martillero Carlos Yére-

gui, rematará en la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo 311, el día 22 de mayo a las 16.30 horas en el departamento Nº 19 de la finca, calle Añasco 65, de esta Capital. — Base pesos 659.332 (las 2|3 partes de su valuación). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.613 D.T.-v.20|5|61

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, comunica por cinco días en el juicio "FIRPO LUIS ALBERTO, c|RODRIGUEZ JUAN ANGEL y otros, s|ejec." que el martillero Ricardo Casalins rematará en Rivadavia 6483, Capital Federal, el 24 de mayo de 1961, hora 16 un lote de terreno en Vicente López, Prov. de Bs. Aires, calle Manuel Belzú entre Sargento Cabral y Temple, manzana 26, parcela 30, sección 1ª, Circunscripción II, superficie 394 mts. — Base $ 27.500, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.585 D.T.-v.20|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "ROTTJER, HIPOLITO L. y HELLER, KURT F. c|CIA. DE COLONIZACION MINAS Y CANTERAS S. R. L., s|ejecutivo", que el martillero Roberto Balbín rematará el 21 de mayo de 1961, a las 11 horas, el inmueble de la calle Padilla Nº 761 al 769, Capital. — Midiendo según título 17,25 mts. de frente, 68,13 mts. al N.O. y 68.05 mts. al S.E., de contrafrente al N.E. 17,40 mts. — Base: $ 400.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. Reconoce la hipoteca que se ejecuta y otra en segundo grado por $ 861.000 a favor de Amalia Perrotto, la que otorgará al comprador superada la oferta de $ 1.200.000 y hasta la de $ 500.000 préstamo hipotecario a un año con interés 12 %.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.400.— e.15|5-Nº 24.760-v.19|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio número 10. Secretaría número 30, comunica por quince días, en el juicio: "ANCHORENA ALEJANDRO JOAQUIN de c| MATTIAUDA HNOS., S. R. L., s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el domingo 28 de mayo a las 17.30 horas, la finca Murature número 4651 de esta Capital, que mide: 8m39 frente S.: 57m44 costado O. y 58m. en el E. y 16m39 contrafrente. — Base pesos 250.000.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 4.800.— e.9|5-Nº 18.135 D.T.-v.26|5|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CALABRESA MUTUAL Y CULTURAL
CONVOCATORIA

Estimado consocio:
De acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del estatuto, comunicamos a usted que la Asamblea General Ordinaria ha sido convocada para el día 27 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en nuestra sede social de la calle Alsina 2786. Si a la hora indicada no estuviese presente el número reglamentario de socios, la asamblea se constituirá con los asociados presentes, una hora después.
La asamblea ha sido convocada para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario general y cuentas de gastos y recursos correspondientes al ejercicio del año 1960.
2º Elección de 10 consejeros efectivos (8 por dos años y 2 por un año): 3 consejeros suplentes por un año y tres miembros revisores de cuentas por un año.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Francisco Loyúdice, presidente. — Francisco Ruffa, secretario.
$ 192.— e.16|5 Nº 24.856 v.18|5|61

ABRIL RUMIPAL S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 de mayo de 1961, a las 8 horas, en Belgrano 427, 6º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio del ejercicio 31/12/1960.
2º Distribución de utilidades. Retribución a los directores y síndico.
3º Elección síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — El Directorio.
$ 1.440.— e.16|5-Nº 24.915-v.18|5|61

ALL — MOTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de mayo de 1961, a las 10.30 horas, en Callao 1699, Capital, para tratar esta
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico. Destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960 y remuneración de los directores y síndico titular;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir y votar deberán depositarse las acciones hasta el 25 de mayo de 1961. (Estatutos, art 13º).
$ 2.800.— e.13|5-Nº 24.625-v.18|5|61

"B"

BRASSCO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 17.30 horas, en Callao 635, primer piso, para tratar:
1º Conversión de acciones preferidas en acciones ordinarias;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 24.880 v.20|5|61

BIEDMA S. A.
Com. Ind. Inmob. & Fin.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de mayo de 1961 en Corrientes 4967 a las 9.30 hs. para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Aumento de capital.
2º Ratificar la adquisición del Fondo de Comercio de Biedma S. R. L.
3º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.733 v.19|5|61

B E L T I S S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del segundo ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960;
2º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272, efectuado por el Directorio;
3º Remuneraciones de directores y síndicos. Distribución de utilidades;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 24.594 v.18|5|61

"C"

C A N B A Z Y A N
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Chiclana 3352, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31/12/60;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección de Directores titulares por dos años y fijación de su número;
4º Elección de síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en le artículo 15 de los estatutos.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 24.918 v.20|5|61

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

La Asamblea General de Accionistas convocada para el día 28 de abril de 1961, no se realizó por falta de quórum en consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la Vegésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de mayo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la momeria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de su saldo e informe del síndico, correspondiente al 23º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Consideración de la remuneración del Director-Administrador;
3º Elección de tres Directores por el término de dos años;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del Estatuto. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 3.120.— e.13|5 Nº 24.865 v.18|5|61

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1961, a las 16 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Destino de las utilidades;
3º Elección de un Director General titular y un suplente por un año;
4º Elección de un síndico titular y un suplente por un año;
5º Fijación de la remuneración que corresponderá al Director General y al síndico;
6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Director General, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Jorge P. Campión, director general.
$ 2.640.— e.16|5 Nº 24.860 v.18|5|61

C. A. P. I.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria el 27/5/61, a las 11 horas, en Solís 2145, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el Art. 347, inciso 1º de. C. de C., ejercicio cerrado al 31/1/61.
2º Nombramiento de directores, aplicación Art. 10 de los estatutos.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento 2 accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 24.855-v.20|5|61

CONING S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social de la calle Tucumán 1610, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de enero de 1961, e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elegir los miembros del Directorio y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, se recuerda el artículo 17º de los estatutos sociales
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 1.920.— e.16|5-Nº 24.898-v.18|5|61

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.
Registro Nº 2370
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1961 e informe del síndico;
2º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 24.587 v.18|5|61

C O R E I M
Soc. Anón. Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local social, Uruguay Nº 1226, 6º piso, Dto. 18, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
b) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda la disposición del artículo vigésimo del estatuto social, sobre depósito previo de acciones hasta tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la Asamblea.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 24.584 v.18|5|61

COFIGRA, SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Cinematográfica y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Av. Corrientes 2025 (5º piso "A"), para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.
2º Elección un Síndico titular y un Síndico suplente y dos accionistas para aprobar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.531-v.18|5|61

C U S E N I E R
(Gran Destilería de Bs. Aires) S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de abril de 1961, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para el día 24 de mayo de 1961, a las 10.30 horas, en el local social, O'Brien 1202, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y distribución de los beneficios del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
3º Remuneración del Directorio en exceso del límite de las utilidades fijadas por el Art. 26 de los Estatutos.
4º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.
5º Elección del Síndico y fijación de su remuneración. Elección del Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas, o sus representantes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el Art. 9 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 4.400.— e.13|5-Nº 24.542 v.18|5|61

C U S E N I E R
(Gran Destilería de Bs. Aires) S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 24 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social, O'Brien 1202, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reconsideración del revalúo contable ley 15.272 y destino del saldo de revalúo. Autorizaciones correspondientes al Directorio.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el Art. 9 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|5-Nº 24.543-v.18|5|61

"D"

D. I. P. A.
Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Canalejas 738, Buenos Aires, el 30 de mayo de 1961, a las quince, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, al 31|1|61

2º Nombramiento de cinco directores por un año y síndico titular y suplente para el décimo primer ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 24.897-v.20|5|61

"E"

EL CISNE S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 16 horas, calle Venezuela 1326, Capital, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Otras reformas del estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.16|5-Nº 24.870-v.20|5|61

E. LIX KLETT & Cía. S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial

TERCERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria (tercero y último llamado), a realizarse el día 24 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Juan M. Blanes Nº 470, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Modificación de los artículos Nros. 1º, 3º y 4º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 24.917-v.18|5|61

ELFA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.175

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de mayo 1.961, horas 9, en Gorostiaga Nº 2292, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, C. de C., ejercicio al 31/1/61.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos, artículo 11, 12 y 20 estatutos.
4º Ratificar aumento capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 24.833-v.20|5|61

EXCEL
Sociedad Anónima, Impresora y Editora, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Excel" S. A. I. E. C. I. y F., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 652, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio y elección de los mismos.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.16|5-Nº 24.844-v.18|5|61

EDIFICIOS SEGUIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Avenida Leandro N. Alem 619, piso 9º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1961.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
3º Determinación de la distribución de las utilidades y remuneración de los directores y síndico titular.
4º Designación de accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.697 v.19|5|61

EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS
S. A. C. y F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede legal, Belgrano 687, 8º piso, oficina 38, Capital Federal el 24 de mayo de 1961 a las 17 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, de m$n. 100.000.000.— (cien millones pesos moneda nacional) a m$n. 200.000.000.— (doscientos millones pesos moneda nacional), en acciones ordinarias, categoría "A", divididas en veinte series de 50.000 acciones cada una, facultándose al Directorio su emisión en las oportunidades que juzgue conveniente y de acuerdo a lo que sobre el particular dispone el artículo 4º de los estatutos.
2º Teniendo en cuenta que la Asamblea General de accionistas celebrada el 7 de abril de 1961, dispuso reservar para futuros aumentos de capital la suma de m$n. 16.000.000 (diez y seis millones de pesos moneda nacional), facultar al Directorio a utilizar ese importe para integrar futuras emisiones de acciones que se dispongan.
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Si esta asamblea no pudiera efectuarse, se realizará en segunda convocatoria el 23 de junio de 1961, en la misma sede y hora.
Otra: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar los certificados de acciones o comprobantes de las instituciones depositarias en la caja de la sociedad, en su sede de Belgrano 687, 8º piso, oficina 38, Capital Federal, hasta el 19 de mayo de 1961.
$ 5.600.— e.15|5-Nº 24.709-v.19|5|61

ESTABLECIMIENTO LAS FLORES S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria
Hidalgo 701

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|5|1961 a las 19 hs. y 20 hs. respectivamente en Hidalgo 701, para tratar:
1º Consideración documentos Inc. 1º Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios 30|6|59 y 30|6|60.
2º Elección de directores y síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.743 v.19|5|61

EL FLETE
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 306 (piso tercero), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los actos realizados hasta el presente por el Directorio designado en el acta constitutiva.
2º Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio y en caso de aprobación, fijación del número de miembros del nuevo Directorio y elección de los mismos.
3º Modificación de la fecha del cierre de ejercicio, fijándolo el 31 de agosto de cada año, estableciendo ya esa fecha para el año en curso.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|5-Nº 24.637-v.19|5|61

ELECTROCOTEA S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas, en Santiago del Estero 315, piso 3º, Ofic. 37, día 24|5|61, hora 17, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|60;
2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación revalúo contable y su destino (Ley 15.272);
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|5 Nº 24.600 v.18|5|61

"F"

FARGIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 4049 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Jorge Newbery... calle 1672, 1er. piso A, Capital, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 24.859-v.20|5|61

F. A. M. I. T.
Soc. Anón. Fin., Agrop., Manda., Inmob. I. y de Transp.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de junio de 1961, a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 8º, Dpts. 82-83, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto y sexto ejercicio social cerrados el 31 de octubre de 1959 y el 31 de octubre de 1960;
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos (Art. 4º del estatuto social);
3º Elección de un síndico titular y un suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.632-v.19|5|61

"G"

GENDIN
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 9 horas en nuestro local social calle 24 de Noviembre 1754, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/1/61.
2º Elección de directores para completar mandato.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Revalúo contable de acuerdo a la Ley Nº 15.272.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.— Buenos Aires, 6 de mayo de 1961. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad calle 24 de Noviembre 1754, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales.
$ 4.400.— e.16|5-Nº 24.848-v.20|5|61

Gran Establecimiento Metalúrgico Hojalatero Argentino S. A.
(G. E. M. H. A. S. A.)
Registro Nº 7782

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 19 horas en Zinny 1679, para tratar:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato y elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 24.889-v.20|5|61

GASODAR S. A.
(Gasoductos Argentinos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera)

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la sede social, calle Viamonte 867, piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de miembros del Directorio.
2º Elección de los miembros necesarios para cubrir los cargos que creare la asamblea, en el Directorio.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|5-Nº 24.740-v.19|5|61

"H"

HILANDERIA SUD AMERICANA S. A. I. C.

Comunícase que el día 23 de mayo de 1961, a las 15 horas se realizará Asamblea General Extraordinaria en la sede de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 1920, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable de bienes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.553-v.18|5|61

HOTEL LYON S. A. C. I. I. F. y A.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 22 de mayo de 1961, 19 horas, en Río Bamba 251, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 C. Comercio, ejercicio 30|9|60:
2º Consideración Rev. Contable ley 15.272:
3º Fijación y elección directores, síndicos y 2 accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.528-v.18|5|61

"I"

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en Corrientes 330, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos sociales.
2º Autorización Directorio revalúo contable, Ley 15.272.
3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 24.868-v.20|5|61

INTERCONTINENTAL - EXPORT
S. A. Industrial Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA
Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Suipacha 756, 4º, Capital, para el día 26 de mayo de 1961, a las 16 horas, para tratar:
1º Considerar art. 347, inc. 1º C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/60.
2º Fijar número y elegir directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 24.925-v.18|5|61

INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS S. A.
Inmb. Financ. Com. e Ind.

CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria día 29 de mayo de 1961, horas 10 en Reconquista 165 tratar:
1º) Consideración documentos artículo 347, inciso 1º C. de Comercio, ejercicio 30|6|60.
2º) Adquisición activo y pasivo "I. F. I." S. R. L.
3º) Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e. 16|5 Nº 24.837 v.20|5|61

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el 23 de mayo de 1961, a las dieciséis y treinta horas en Avenida Corrientes 316, 2º piso, oficina Nº 251, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 24.923-v.20|5|61

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1149

CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 10º del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los miembros de la Institución, para el día 27 de mayo de 1961, a las 15 horas en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos miembros activos para firmar el acta en representación de los presentes.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.
Terminada la consideración de lo que antecede la asamblea entrará a cuarto intermedio hasta el día 28 de mayo de 1961, a las 9 horas, para la:
3º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.
4º A las 13 horas, escrutinio y proclamación de los candidatos electos. — El Consejo Directivo.
$ 720.— e.15|5-Nº 24.723-v.19|5|61

INCOFI
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
(en liquidación)

Convocatoria a Asamblea General de accionistas el 24|5|61 a las 10 horas en Sarmiento 424
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que prescribe el artículo 347 del Cód. de Comercio al 31|12|60:
2º Renuncia y designación directores y síndico:
3º Designación 2 accionistas firmen acta. — Se recuerda disposición s/ sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.565-v.18|5|61

ITALCONSULT ARGENTINA
Sociedad Anónima,
Industrial y Financiera

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo 1961, a 16 horas, en San Martín 352, para tratar:
1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|60.
2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.622-v.18|5|61

"J"

JULIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para 23 de mayo 1961 a 1º hs. en Sarmiento 309, a fin de tratar:

1º) Documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 12|60.
2º) Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.
3º) Designación dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 960. e. 16|5 Nº 24.831 v. 18|5|61.

"L"

L I F A
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 4016
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 30 de mayo 1961, horas 9, en Alsina 1671, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|1|1961.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Elección directores y síndicos Art. 13º, 14º y 22º estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 24.849-v.20|5|61

LYON ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 27|5|61, horas 11 en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar revalúo contable Ley 15.272; documentos Art. 347 C. Comercio al 31|12|60: elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 720.— e.16|5-Nº 24.872-v.18|5|61

LIBERTAD GOLF CLUB
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Sres. socios del Libertad Golf Club, a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de mayo de 1961, a las 17 hs. en el local de la calle San Martín 170 piso 3º, escritorio 360, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio 1960|61.
2º Elección de presidente, en reemplazo del Dr. Julio A. Petrocchi, que termina su mandato, por dos años; secretario en reemplazo del Dr. Horacio Podestá; tesorero en reemplazo del Sr Roberto A. Lopardo, todos por dos años.
3º Elección de un vocal titular en reemplazo del Sr. Federico N. Spillman, por dos años.
4º Elección de tres vocales suplentes en reemplazo de los Sres. Ernesto Andueza, Ricardo Ogueta y Alberto Selasco, por un año que finalizan sus mandatos; de dos revisores de cuentas titulares en reemplazo de los Sres. Merardo Gismondi y Alberto Villafañe Molina; de dos revisores suplentes en reemplazo de los Sres. Alfredo Borda y Martín Haramburu, todos por un año, por finalizar sus mandatos.
5º Nombramiento de una comisión escrutadora y de dos socios para firmar el acta.
Se previene a los señores socios que la asamblea comenzará puntualmente, encontrándose presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto, de lo contrario comenzará a las 18 hs. con los socios que concurran. — Julio Aníbal Petrocchi, presidente. — Horacio Podestá, secretario honorario.
$ 576. —e.16|5-Nº 24.908-v.18|5|61

LAGO AZUL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1961 a las 10 horas en Moreno 970, 5º piso, para considerar:
1º) Informar a los Señores Accionistas del motivo de la demora en la convocatoria de esta asamblea.
2º) Documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1960.
3º) Determinación del número de Directores, elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.
4º) Ratificación de las operaciones de compra bienes muebles e inmuebles.
5º) Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.—
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo establecido por el artículo 14 de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961.
El Director
$ 3.200 e. 16|5 Nº 24.838 v.20|5|61.

LABORATORIOS POEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de junio del corriente año, a las 10 horas en el local social sito en la calle Madero Nº 160, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de septiembre de 1960;
3º Elección de un director titular en reemplazo del señor León Macchi, fallecido;
4º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos y al síndico titular;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1961.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 4.400.— e.13|5-Nº 24.609-v.18|5|61

LA GANADERA DEL NORTE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de mayo 1961 a las 15 horas en calle Sarmiento 643, oficinas 739|38,

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 4º de los estatutos elevando el capital social a m$n. 40.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|5-Nº $24.555-v.18|5|61

"M"

MUTUALIDAD ITALIANA EX - COMBATIENTES
(Asociacione Reduci di Guerra)
Con Personería Jurídica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo de 1961, a las 9 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 1442, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente.
2º) Discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
3º Designación de una Junta Escrutadora de tres socios para fiscalizar la votación.
4º) Elecciones:
a) Tres vocales efectivos por tres años en sustitución de tres vocales que han terminado su mandato.
b) Tres vocales suplentes por un año.
c) Dos revisores de cuentas efectivos por un año.
d) Dos revisores de cuentas suplentes por un año.
Dante Ferraro, secretario, Dr. F. Pablo Giordano, presidente.
$ 192.— e.16|5 Nº 24.843 v.18|6|61

M. R. A.
MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, 15 horas, en Avenida Roque S. Peña 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 31 de enero 1961.
2º Remuneraciones Directorio y síndico.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|5-Nº 24 711-v.19|5|61

MADERERA "GRECAR" S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 27 de mayo, a las 10 horas, en Lavalle 1454 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|61.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|5-Nº 24.690-v.19|5|61

"N"

NORMETAL, S. A.
Com., Fin., Inmob. & Agrop.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 27 de mayo de 1961, a las 10 hs. en Corrientes 4969, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los elementos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio;
2º Determinación del número y elección de Directores;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Aumento de capital;
5º Reforma de estatutos. Aumento de capital;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|5 Nº 24.734-v.19|5|61

NIRVANA S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 24 de mayo de 1961, en Julio A. Roca 546, 8º piso, Of. 9, a las 18 horas, tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|60;
2º Elección de directores;
3º Elección síndicos;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 — e.13|5-Nº 24.598-v.18|5 61

"O"

OROPEL
Soc. Anón. Com. Ind. y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social, Coronel Salvadores 1144, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar o rectificar las designaciones de directores, elevar su número en su caso, y designar síndicos por renuncias de los actuales;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— 13|5-Nº 24.603-v.18|5|61

"P"

P I R A M I D E
S. A., Comer fil, Industrial Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 26 de mayo de 1961, a las 18 y 30 horas, en Cerrito 836, piso 4º, oficina 18, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.16|5-Nº 24.890-v.18|5|61

PORCELANA TSUJI S. A. I. C. I. F.
Chile 299 — Ciudad

Convócase a los accionistas de Porcelana Tsuji S. A. I. C. I. F., a Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el día 29 de mayo de 1961, 18 horas, en Chile 299, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 31|12|60. Distribución utilidades. Causas asamblea fuera término.
2º Fijación número directores y su elección, la de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 24.873-v.20|5|61

PLASMETAL
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Importadora

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida del Libertador General San Martín Número 2442, piso 3º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1º) Fijación del número de Directores.
2º) Elección de Directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Elección de dos accionistas para para firmar el Acta.
Comisión Liquidadora
Decreto-Ley 8.124|57
$ 2.400 e. 16|5 Nº 24.851 v.20|5|61.

PAPELERA CALLAO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Av. Callao 1121, 1º entre piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|1|61;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de 3 (tres) directores titulares, síndico titular y suplente, y dos (2) accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400. —e.13|5-Nº 24.577-v.18|5|61

PAPELERA CALLAO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1961, a las 20 horas, en Av. Callao 1121, 1º entre piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado;
2º Modificación fecha de cierre ejercicio financiero;
3º Designación de dos (2) accionistas para firmas el acta.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.576-v.18|5|61

"S"

SARQUIS Y SEPAG HNOS.
S.A.C.I.Y.F.
Nº de Registro: 12290, Enero|1960
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961 a las 18 30 horas en el local, Larrea 460, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1960
2º Aprobar las remuneraciones acordadas a los miembros de Directorio que han desempeñado tareas administrativas;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.16|5-Nº 24.885-v.20|5|61

S. A. C.
SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de mayo de 1961, a las 15 y 30 horas, en Lavalle 869 (altos) para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1961:
2º Elección de síndicos, titular y suplente;
3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. (Art. 21 de los estatutos). — El Directorio.
$ 3 200.— e.15|5-Nº 24.669-v.19|5|61

S. A. VALOR I. C. I. F. y de M.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local sito en Avenida del Trabajo el Nº 2616, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, de la que se dará lectura ampliatoria, además del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960:
2º Designación del síndico titular y suplente de acuerdo al artículo décimo cuarto de los estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.648-v.19|5|61

SOMERFIN S. A.
Comercial, Industrial, Técnica y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;
2º Cambio del nombre de la Sociedad;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.546-v.18|5|61

"T"

TIMOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industria Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1961 a las 11 horas en Av. R. S. Peña 991, 5º piso "D", a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 24.874-v.20|5|61

TESTA, BUTTA Y CIA.
S. A. C. I. y D.
Chivilcoy 1441 - Capital

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1961, a las 10 hs. en el local Chivilcoy 1435|41 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Lectura y consideración documentos mencionados art. 347 Cód. Comercio correspondientes al ejercicio comercial 31|1|1961.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.16|5 Nº 24.853 v. 20|5|61.

T. A. B. A.
TRANSPORTES AEREOS BUENOS AIRES S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de mayo de 1961 a las 17 horas, en Córdoba 949 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31-12-1960;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.646-v.19|5|61

"U"

UNIFURAL ARGENTINA
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Lavalle 1125, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, Inc 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31/3/61;
2º Fijación número de Directores y elección de los mismos y Síndicos;
3º Remuneración del Directorio, Síndicos y distribución de utilidades;
4º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.724-v.19|5|61

"V"

VELA
VELA, S. A. C. I.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 15 horas, en Bahía Blanca 2046|54, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos dispuestos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado en enero 31 de 1961 y distribución de utilidades.
2º Consideración de la revaluación de activos, Ley 15 272.
3º Modificación parcial de los estatutos en trámite, y aumento del Capital Social.
4º Elección de síndicos y de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 24.864-v.20|5|61

VALENTINE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Nº 8413
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 18.30 horas. en Hipólito Yrigoyen 850. para considerar:
1º Aumento del número de directores titulares;
2º Designación de directores para cargos vacantes y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.674-v.19|5|61

"Z"

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 26 de mayo de 1961 a 15 hs. en Sarmiento 309. para tratar:
1º) Documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|60.
2º) Revalúo contable.
3º) Aumento capital.
4º) Determinación número de Directores y eventual nombramiento Directores. Elección de Síndicos.
5º) Designación dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.200 e.16|5 Nº 24.832 v. 18|5|61.

ZOLTAN BALOG S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneraciones de directores y síndicos. Distribución de utilidades.
3º Consideración y destino revalúo contable, Ley 15.272, efectuado por el Directorio.
4º Designación de un director suplente, síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.696-v.19|5|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avísase que Sergio Justo Rosin vende a "Sergio J. Rosin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", sus negocios de venta de artefactos eléctricos y para el hogar, sitos en AVENIDA DE LOS INCAS 5446 y AVENIDA DE LOS INCAS 4985. — Reclamos de Ley: Escribanía Fe der, Talcahuano 638, piso 8º "E", domicilio constituído de las partes.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 24.921-v.20|5|61

Augusto A. Mazzoni & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Vera Nº 1343, Teléf. 54-2741, avisan que con su intervención Guillermo Menéndez, Daniel Menéndez, Francisco Castro y Nicolás Spinella venden a Domingo José Vissani, Marcelo Nicolás Vissani y Jaime Strajch, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Capital, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5994|6000, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 24.904-v.20|5|61

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Jesús Vilar y Manuel Vilar, venden su negocio del ramo de hotel alojamiento, sito calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4308, Capital, al señor Vicente Groccia. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 24.875-v.20|5|61

Clausi Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públicos, con ofnas. Matheu 24, avisan que "Panadería mecánica", calle AVENIDA PAVON Nº 3954, que Juan Francisco Croscatto y Manuel Vivas vendían a Elena Blasco, ha quedado anulada y sin efecto. Rec. y dom. n|ofic.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.702-v.19|5|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Alfredo Castiñeira y José Aller venden a José Dordoni y Emilio Iglesia negocio elaboración y venta inmediata de pastas frescas, sito AVENIDA CRUZ 1102 y LAS PALMAS 2401, Capital. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.735-v.19|5|61

Se hace saber que Carlos Pedro Clementi y Carlos Eduardo Villaverde transfieren libre de deudas a Corporación Capri S R. L., el fondo de comercio "Tintorería Marlyse", de la calle ARENALES 1124. Reclamos de ley, Dr. Roberto Mario Caracciolo, Santiago del Estero 112, piso 4º, dep. 11, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.732-v.19|5|61

Se avisa al comercio en general que el señor Nemesio Costas vende su parte del negocio de almacén y bar ubicado en AVENIDA OLIVERA 901, Capital, al señor Alfonso Pereira, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1959. Reclamos de ley y domicilio partes en Avenida Olivera 901, Capital.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.708-v.19|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eduardo José Sánchez vende a José Martínez, Emilio Marino Martínez y Julio Roque Stigliano la parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar, casa de lunch restaurant y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVDA. DEL TRABAJO 2616, que conjuntamente posee con los compradores, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 2.000. —e.15|5-Nº 22.876-v.19|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|4 al 26|4|61.

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, segundo piso, T. E. 38-1332, avisan que: Emilio López, Luis Prado, Santiago Rubio, Modesto Gómez, Maximino Villafines, Manuel Pereira, Plácido Cotarelo, Pedro Fernández, Manuel Conde, integrantes de confitería y bar "La Fe" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en esta Capital, AVENIDA SANTA FE 2001 esquina AYACUCHO, venden a Delfín Martínez, Ramiro García José Pérez, Amador Fernández, Ramón Rodríguez, Santiago Rubio, Decoroso Mourin, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de los vendedores: Av. Santa Fe 2001; compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.552-v.18|5|61

Gasparrini, Narzekian y Cía. corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: María Ana Ferraro vende a Oscar Angel Merani, libre de personal y de todas deudas o gravámenes, el negocio de quiosco de venta de golosinas envasadas, establecido en la calle AVDA. MONTES DE OCA Nº 1797, ciudad, sus domicilios. Reclamos en término ley, n. oficinas.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.558-v.18|5|61

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, T. E. 34-9058 avisan que con su intervención el señor Isidoro Oliver vende libre deuda y gravamen a los señores Juan García, Aurelio Alonso y José Luis Alonso, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito AVENIDA DE LOS INCAS 5099 esquina ANDONAEGUI, Capital Federal domicilio éste de ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.619-v.18|5|61

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Callao 406 piso 1º Capital, T. E. 45-8012, avisan que Félix Jiménez vende a José María Fernández y Manuel Vázquez, negocio de alojamiento, calle AGRELO Nº 3913, piso 1º, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.615-v.18|5|61

Guillermo Nieto, de la firma Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan que: Bronius Leskauskas y Paulina Valeckaite de Leskauskas vendieron a Miguel José Manuel su negocio de despensa ubicado ALBARIÑO 651, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.614-v.18|5|61

Muzio & Granero, Balanceadores, Pte. Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, Avisan, que Juan D. Anddetta y Antonio Alonso venden a Ricardo Villar negocio de almacén y bar, ALSINA 2097|99 esq. RINCON 192|96. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.13|5 N. 24.521 v.18|5|61.

"B"

Cobián y Cuesta, balanc. y mart. púb., ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que: Victorino Estévez vende a José Antonio Somoano, Manuel Somoano y Angela Corteguera de Somoano su hotel alojamiento, sito BOEDO 571, Cap., domic. partes. Recl. ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.16|5-Nº 24.359-v.20|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 15|5|61.

Romero, Sáenz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina 1535, 8º piso, oficina 803, T. E. 46-2058 y 2107, avisan que por su intermedio José Liistro, María Vicenta Yaquinta y Rosa Isabel Yaquinta venden a Abel Gregorio Pérez sus negocios de fiambrería, quesería y despensa, ubicados en la calle BRAGADO Nº 7333 y 7335, respectivamente de esta Capital, libres de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 24.901-v.20|5|61

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º p., avisan: José Benito Cunqueiro, Benito González, Manuel González y Manuel Lozano venden a Rafael Abedo y Alvaro Posada su hotel sito en BELGRANO 1719, 1º p., der. e izq. Domicilio de las partes. Reclamos n|oficinas.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.694-v.19|5|61

Noya y Cía. martilleros, oficinas Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan Yp Ton Poo vende su negocio de "Taller de lavado y planchado de ropa con instalación a vapor", sito calle BRASIL 406, Capital, a Lázaro Isaac Madel y Betty Noemí Rosenfeld. Dom. partes y reclam. ley n|oficinas.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.291-v.19|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 13|5|61.

Guillermo S. Castro, mart. púb., avisa: Elías Lechuga y Mario Amodi venden a Rómulo Ruggieri, kiosco de cigarrillos y golosinas, BDO DE IRIGOYEN 545, Capital, libre de deudas. Rec. ley mis ofic., Martín García 916, 7º piso "Y". Capital, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.628-v.19|5|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285. Capital. avisan que Rodolfo Osvaldo Seminara vende a Vicente Rivas la parte que tiene y le corresponde negocio despacho de pan sito BAIGORRIA 5194. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.737-v.19|5|61

Asociación Propietarios Carniceros, hace saber que: quedó rescindida venta de la carnicería, BUCARELLI Nº 1179, que Luis Roberto Martignoni vendía a Fabriciano Pastor e Isabel Pastor Sastre. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P I.
$ 800.— e.13|5 Nº 24.517 v.18|5|61.

"C"

Se avisa por cinco días que "Manuel G. Morgenstern e Hijos", Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio en Cánning 1463 vende y transfiere a "Morgenstern Textil Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en CANNING 1463, el activo y pasivo de su empresa de industria lanera textil. — Reclamos de la ley 11.867, en Cánning 1463, Capital Federal.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 24.847-v.20|5|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que Adonis Alonso vende a Vicente Juan Lenti el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en CORONEL PAGOLA Nº 3601 esq. ALMAFUERTE 495, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.15|5Nº 24.687-v.19|5|61

Luis H. Chernicharo, abogado, comunica que Juan Torchia y Salvador De Paola venden a Héctor Oscar Kilmot, su negocio de fiambrería y quesería "Los amigos", sito en CARACAS 2382. Reclamos de ley Belgrano 624, piso 10, oficina 101, que es domicilio partes.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15/4/61.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.757-v.19|5|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Alvarez vende a Jaime Moreira y Jesús Leis, negocio panadería mecánica y repartos, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares y venta de helados, establecido CUCHA CUCHA Nº 1251/53, Capital. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.736-v.19|5|61

Al comercio, se avisa que Abraham Glikman vende a Francisco Battipede el negocio de zapatería sito en la calle CURAPALIGUE 1428, de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos legales en Corrientes 2294, piso 10º, of. 49.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.710-v.19|5|61

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que con su intervención los señores José Manuel Muras y José Rodríguez venden libre deuda y gravamen a los señores Francisco Vázquez Alvarez y José Vázquez Alvarez, negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE 1656 esquina CARBAJAL, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.618-v.18|5|61

Los martilleros "Brittannico, Donaire y Cía.", domicilio en la calle Donado 2290, Capital Federal hacen saber que la señora Aurelia Lucero de Adre, con domicilio en la calle Congreso 3270 de esta Capital vende una industria de propiedad de la misma (fábrica artículos

de vidrio), que funciona en la calle CONDE Nº 2865, a favor de los señores Cataldo Antonio Tarricone y Andrés Jorge Fernández, con domicilio en la calle Holmberg Nº 2421. Para reclamos de ley, en las oficinas de los martilleros, que es domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.636-v.18|5|61

Castilla Hnos. y Cía. Corredores y Martilleros Públicos matriculados avisan al comercio que rectifican el aviso de venta Nº 15.643 publicado del 10 al 17|2|61 en que el señor Gabriel Antonio Abalos vende su negocio de panadería mecánica, instalado en la calle CONGRESO Nº 5231|33 a los señores Yolanda Curti e Ignacio Mediavilla, resultando compradores en vez de los nombrados, los señores Yolanda Curti y Roberto Emilio Calcagno. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.
$ 2.000.— e.13|5 Nº 24.529 v.18|5|61.

"Piqu" de Pino Quaizel y Cía. vende a Juan Levy y Fanni S. de Levy el negocio de modas sito en Avenida CABILDO Nº 2958, Capital. — Reclamaciones de Ley domicilio de las partes calle Suipacha 512, piso 2º "A", Capital.
$ 800.— e. 13|5 Nº 24.545 v. 18|5|61.

"CH"

Enrique I. Olmos, mart. púb., ofic. Bouchard 468, 4º piso "H", Capital, avisa: que Luis Domínguez vende a Juan Fernández la parte indivisa del negocio de hotel, sito en la calle CHARCAS Nº 1643, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi oficina.
$ 800.— e.16 5-Nº 24.933-v.20|5|61

Angel R. Bolis, Escribano, hace saber por el término de cinco días que Fábrica Argentina de Porcelana S. Tsuji Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a Porcelana Tsuji Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones del fondo de comercio del Establecimiento, calle CHILE 299, haciéndose cargo del activo y pasivo esta última. Reclamos por el término de ley, en el domicilio de la vendedora y compradora, calle Chile 299 o en el del Escribano interviniente, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615. 4º Piso, oficina 401|6.
$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.554-v.18|5|61

"D"

Eduardo Carlos Medina, escribano nacional, con oficinas en Viamonte 1337, avisa que por su intermedio Luis Storzieri vende a José Villamarín Alvarez, el negocio de venta de carnes, sito en DONADO 4839. Reclamo de Ley, en mi oficina, que es domicilio partes.
$ 800.— e.16|5-Nº 24.926-v.20|5|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Virginio Bettella y José Alfonso Gundin, venden a Alvaro Abal y María Clara Chamosa, el negocio de hotel alojamiento sito en DIRECTORIO Nº 3012, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 24.685 v.19 5|61

Iturralde, Fernández y Cía., mart., púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Juan Alfredo Brasesco vende a Juan José Rote neg. panadería mecánica y fábrica de galletitas, sita DON BOSCO 3764, Cap. Recl. ley, n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.13|5-Nº 24.613-v.18|5|61

"E"

Francisco Severino, martillero público. Avisa: Que los señores Luis Martínez y David Carrasco venden su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas ubicado en el hall de la estación PUEYRREDON del subterráneo línea "D" al señor Angel Mario Colombo. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas: Lambaré 889, Capital Federal.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 24.845 v.20|5|61

Se hace saber que la Sociedad "Bar Pasteur", de Mata, Sciutti y Ricart, con domicilio en la calle Cangallo 2995, transfiere el negocio de bar, instalado en el andén de la ESTACION PASTEUR DE LA LINEA B DE SUBTERRANEOS, a los señores Ovidio López, José López, Alfredo López y don Marcelino Misa, con domicilio en la calle Leopardi 377. — Interviene Escribano José Antonio Basso h., calle Hipólito Yrigoyen 913, donde debe reclamarse.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.572-v.18|5|61

"F"

Se avisa que Urbano Silva vende a Emilio Martínez, Rafael Restuccia, Nicolás Pedro Fazio y Onorio de la Vega la quinta parte del negocio hotel "Casanova", de FCO. LACROZE 4015. — Reclamos ley, Dr. Manuel Bernardo Muñiz, Uruguay 263, piso 1º, of. 16, domicilios partes.
$ 800.— e.13|5-Nº 24.586-v.18|5|61

"G"

E. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade & Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Joaquín Márquez vende a Elías Roo su negocio de despacho de pan y venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en GENERAL EUGENIO GARZON Nº 4414, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.675-v.19|5|61

"H"

Escribano Marcelo S. Amoedo hace saber que: Vicente Corrado vende a Roberto Yañez para constituir Marcovitch S. R. L. con Roxane R. Marcovitch y Oscar Julio Martino el fondo de comercio de sastrería instalado en HIPOLITO YRIGOYEN 1636. Domicilio partes y reclamos de ley. Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 24.892-v.20|5|61

Manuel González Mogo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Bs. As., calle V. Cevallos 481, T. T. 37-4379, 0860, avisan que, por su intermedio, los señores Domingo D'Alessandro y Vicente Miceli, venden, libre de toda deuda y gravámenes el negocio de hotel alojamiento en propiedad horizontal, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2026, 3º piso, Dto. Nº 8, el Sr. Ladislao Duniec. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — R|ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 24.705 v.19|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Severo Salvador Pérez, José Antonio Fernández y Sandalio Fernández venden a Agustín Gurzi, Nicolás Gurzi, Paulino Mancuso y Domingo Manuel Fernández, almacén y despacho de bebidas alcohólicas, HUMAHUACA 4201, esquina GASCON 806, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 5|11|60 al 10|11|60.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 24.744 v.19|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital avisan: Antonio Estévez vende a Julio Alberto Lede, rotisería, lechería y productos de granja, HONDURAS 5509|07, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.15|5 Nº 24.745 v.19 5|61

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Pérez Fernández y Ernesto Valle venden a Pedro Antonio Rodríguez, Héctor Emilio Rodríguez, Osvaldo Parada y Alberto Vilouta, el negocio de fiambrería, fábrica de pastas y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO 2096|100, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 24.763 v.19|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Genaro Bayon vende a Mario Albesi y Rodolfo Seijo, fábrica de pastas frescas, JOSE BONIFACIO 3859, esquina MARTINEZ CASTRO, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 30|8|60 al 3|9 60
$ 1.200.— e.15|5 Nº 24.751 v.19 5|61

"L"

Carlos Miguel Pressiani vende a José Felipe Sandoval, un negocio de artículos de cueros "Carlex", sito en la calle LIBERTAD 285, local 2, piso 1º Reclamos de ley, Libertad 285., que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.16|5-Nº 24.836 v.20|5|61

Avisan Jesús Pérez y Gabino Zás que transfieren su negocio de compostura de calzado a Emilio Rieiro y Angel Noya, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 3811, Capital Federal, reclamos de Ley, en el mismo negocio, que és domicilio de las partes.
$ 800.— e.15 5-Nº 24.679-v.19|5|61

"M"

Se hace saber que los señores Alfredo Díaz y Marcelina Ruiz, venden a las señoritas María Fructuosa Nievas y Rufina Felisa Nievas su negocio de instituto de belleza, sito en la calle MEXICO Nº 3712, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, Méjico Nº 3712, Capital.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 24.922 v.20|5|61

Noya & Cía., martilleros, oficinas calle Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan: José Rivas, Celso González y Manuel Alvarez García, venden su negocio de café-bar-afines, sito calle MEXICO 2301, Capital, a Alfredo Rodríguez. — Reclamos término ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 800.— e.16|5 Nº 24.895 v.20|5|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Felipe Martínez, vende al señor Marcelino Sáinz, el negocio de hotel-alojamiento, sito MONTEVIDEO Nº 564, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.689-v.19|5|61

"N"

Aguilar, Rodríguez y Cía., Mart. Públicos, R. Peña 382, 1º B, C. F., avisan que: Rita Marión Brauer, vende n|g bombonería y venta beb. alcoh. env., sito NAZCA Nº 1733 a Catalina Skib k. libr. deuda y gravamen. Recl. Term. ley en n|ofic., domic. de partes.
Nota: Este edicto anula el del 1|4 a 6|4|61, publicado con error.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.661-v.19|5|61

Oscar D. Morro, Martillero, Donato Alvarez 89 "A" Cap. avisa: Andrés Arturo Roca vende a Domingo & José Mazzitelli su negocio de fiambrería ubicado en NEPPER 1016, reclam|ley|m|ofic, dom. de las partes.
$ 800.— e.13|5 Nº 24.520 v.18|5|61.

"O"

Pedro A. Galante, martillero público. Of. Brandsen 686, Cap., avisa que Manuel Tubio de Meo vende a Rebeca Azar de Favarolo, negocio de tienda sito en OLAVARRIA Nº 560, libre todo gravamen y deuda; entrega 15|5|61; reclamo de ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.16|5 Nº 24.850 v.20|5|61

"P"

Domingo Angel Ciarlo comunica que, por contrato privado del 5 de mayo de 1961 ha quedado disuelta la sociedad "Ciarlo y Tamagnini", que explotaba el negocio de carpintería mecánica en la calle PLAZA 2365, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Domingo Angel Ciarlo. Reclamaciones Ley 11.867, ante el mismo, en el domicilio indicado que es el de las partes.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 24.924 v.20|5|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, mart. púb., cjof. Av. de Los Incas 5428, Cap., avisan: Anita Venittelli de Piol vende a Zudik Satalovsky, quiosco de cigarrillos y golosinas y|o afines, PASAJE MOSCU 5231, Cap. Dom. partes y recl. ley, n|ofic.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.738-v.19|5|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, martilleros públicos, c|oficinas en Av. de Los Incas 5428, Capital, avisan: Eros Piol y Surace y Angel Falcón venden a Zudik Satalovsky el negocio de fiambrería, quesería y|o afines, PASAJE MOSCU 5233, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.741-v.19|5|61

Al comercio: Dr. Santiago Miguélez, martillero público nacional, con oficinas en la calle Perú 84, escritorio 43 al 45, Capital Federal, avisa que Julio Pettinari e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Luxemburgo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, su taller de carpintería metálica y fábrica de muebles de acero y elementos de cirugía, etc., etc., sito en la calle PACHECO número 2467|71|73, de la Capital Federal, domicilio de las partes. La sociedad compradora se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad vendedora. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.592-v.18|5 61

"R"

Fermina López, domiciliada Vidal 3620, vende a Perfecto Vázquez negocio despacho comestibles por menor y bebidas envasadas sito calle REPUBLIQUETAS 2801 y VIDAL 3602, Capital — Reclamos ley al domicilio comprador, calle Superí 4779.
NOTA: Se publica nuevamente por haberse publicado con error del 27|4 al 3|5 61.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 24.862 v.20|5|61

Sánchez, Meurente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas. Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Camilo José Rodríguez, Sergio Horacio Rodríguez, Miguel Antonio Domínguez, Carlos Domingo Yáñez, Manuel Rodríguez y Camilo García, venden a Francisco Rodríguez, José Diéguez, Manuel Riesco, Félix Cuervo, Luis Justo Avolio y Manuel Ramón Pérez, negocio de hotel, bar, restaurante y cancha de pelota a paleta, sito en esta ciudad calle RIVADAVIA Nº 3187|99 esquina ANCHORENA Nº 17. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 24.829 v.20|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benito Freire, José Méndez, José García y Secundino Iglesias venden a Mario Jiménez, Simón Topich, Damián de Figueredo Gomes, Albino Dos Santos García y Pablo Benito Jiménez, bar, despacho de bebidas y casa de lunch, RIVADAVIA 6200, esquina CURAPALIGÜE 14, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.748-v.19|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José de Bernardo y Roberto Massini venden sus partes indivisas a su condómino Juan Dionisio París, del negocio de fábrica y venta de pastas frescas, RIVADAVIA 8361, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.747-v.19|5|61

Se hace saber que Andrés Martín vende a los Sres. Enrique José Rubianes y Tulio Salvador Accattatis el taller de muebles, fábrica y carpintería, sito en RIGLOS 158, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Misiones 172, piso 1º "C", Capital.
$ 800.— e.13|5 Nº 24.523 v.18|5|61.

Avisan González Barzana y Cía., Martilleros Públicos oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Andrés Rodríguez, Salvador Miras, Jaime López, Remigio Bonell, Antonio Colomar, Ramón López, y Armando Canto, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Benito Amil, Manuel Lorenzo, Serafín Amil, Francisco Enríquez, María Esther de los Dolores Cerezo de González, y María Consuelo Linde de Sendón, el negocio del ramo de café casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Guntin" sito en la calle RIVADAVIA Nº 2598 esquina SAAVEDRA Nº 4|12, de esta Capital. Domicilio vendedores calle Gral. Daniel Cerri Nº 1626, Capital; Domicilio compradores mismo negocio. — Reclamos de Ley a n|oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por error en la nómina de compradores del edicto publicado el 11|4|61.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 24.524 v.18|5|61.

"S"

Avisan Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, 3º, que Marcelino Berdasco, Agustín Marinconi, José del Tronco, Manuel García y Benjamín Gómez, venden su negocio de bar y restaurant sito en la calle SALTA 88, a Martín Carreras, Rafael Calabretta, Ceferino Rodríguez, Amadeo López López, Enrique López Alvarez, Francisco González y Alberto Muñoz. — Reclamos ley y dom. partes, n|oficinas.
NOTA: Se publica nuevamente por haber desistido de la compra Luis J. Zanni Horacio Portela y Antonio Rodríguez Carrusca.
$ 2.000.— e.16|5 Nº 24.881 v.20|5|61

Se hace saber por el término legal que Norberto Albarelos "Albar C. I.", vende su negocio importación, exportación, representación en general y mayorista de azúcar, incluyendo activo y pasivo, calle SANTA FE 1651, piso 2º, Derecha, a Atilio Aníbal Antelo. Reclamaciones de ley Santa Fe 1651, piso 2º, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e|16|5-Nº 24.834 - v.20|5|61

Con intervención del escribano Ricardo A. Villa, con oficinas en la calle Paraguay 1535, 3º, de esta ciudad, donde se efectuarán los reclamos de ley, la sociedad "Ivan Hermanos" con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 1225, Cap. Fed., vende a Ivan Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, con domicilio en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1225, Cap. Fed., la totalidad de su fondo de comercio, consistente en compra o producción de vidrios, cristales, etc., sito en el domicilio antes indicado, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.638-v.19|5|61

El Escribano Alberto Hadis, con sede en la calle Cangallo 2630, Planta baja, departamento uno, Capital (Estudio del Doctor Moisés Kostzer), hace saber a los efectos de la ley once mil ochocientos sesenta y siete que la sociedad "Yelmofils Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle SAN JOSE 187 de esta Capital, dedicada a la fabricación y comercialización de hilos e hilados, se ha transformado en la sociedad anónima "Hilos Yelmo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la pri-

mera, continuando sus operaciones social s. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado.
$ 2.400.— e.13|5-Nº 24.524-v.18|5|61

"U"

J. B. Alce y H. M. Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Francisco Fimiani firmó boleto venta de su carnicería frutería, verdulería sita en esta ciudad, calle URIARTE 1490, esquina GORRITI, a Ignacio Berasain. — Reclamos ley y domicilio partes en oficina intervinientes.
$ 800.— e.16|5 Nº 24.899 v.20|5|61

Por cinco días: Por dicho término se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la denominación "Villamil y Cía.", compuesta por los Sres.: César y Jorge Villamil, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Villamil, quedando como único responsable de todas las operaciones del comercio a partir del 1º de enero del año en curso, cuya sede social se encuentra en la calle URUGUAY 532, p. 10º, Capital Federal, la que se dedica al ramo de artículos para polo, fabricación y venta.
$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.579-v.18|5|61

"Y"

J. B. Alce y H. M. Alce, martilleros Gallardo 795, avisan: Luis Bovone firmó boleto venta de su carnicería, frutería, verdulería sita en esta ciudad, calle YERUA 5004, esquina MORLOTE, a David de Souza. — Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intermediarios.
$ 800.— e.16|5 Nº 24.900 v.20|5,61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Zacarías Frías, Luis de Vega y Victoriano Marquina venden a Leopoldo Del Pozo y Pedro Amadeo Rodríguez, despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, YERBAL 1701, esquina TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ, domicilio partes. Reclamos de ley, en n/oficinas.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.746-v.19.5|61

PROVINCIALES

FORMOSA

"M"

Elva Fani Méndez vende a Manuel Mann su negocio farmacia Moreno, ubicado en MORENO y BRANDZEN, de la ciudad de Formosa, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. Reclamos de ley, a escribano Osvaldo A. Tarantini, España 77, Formosa.
$ 800.— e.13 5-Nº 24.549-v.18|5|61

"N"

G. Aurora Legorburu de Bisso vende a Elva Fani Méndez de Arcapalo su negocio de farmacia, 9 de Julio, ubicado en calle 9 DE JULIO, esquina PRINGLES, de la ciudad de Formosa, haciéndose cargo compradora de activo y pasivo. Reclamos de ley, al escribano Osvaldo A. Tarantini, España 77, Formosa.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.550-v.18|5|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Eduardo D. Ginaghi, martillero público avisa al comercio que el día 26 de abril 1961, remató las existencias del negocio confitería y bar sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4700, por cuenta y orden de la Sucesión de José y Ramón Carro (Carro Hnos.), domiciliados en la calle Blanco Encalada 5176. Reclamos de ley en mis oficinas. Córdoba 6049. T. E. 54-7461.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.568-v.18|5|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BLANCO S. A. C. I. F. e I.

EMISION DE ACCIONES

Blanco S. A. C. I. F. e I., con domicilio en la calle Venezuela 1693 de la Capital Federal, en su sesión del día 21 de abril de 1961, según acta número 14 del Directorio, en uso de las facultades estatutarias que le son propias, resolvió:

Emitir la tercera serie de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción integrada por un total de pesos 5.000.000.—, representadas por 5.000 acciones, valor nominal de $ 1.000.— cada una, ofrecidas a la par a los señores accionistas, quienes deberán hacer uso de este derecho de preferencia que acuerda el art. 7 de los estatutos dentro de los 15 días del último edicto.

Las acciones que se suscriban serán integradas hasta la cantidad de 2.500 acciones, es decir, la suma de pesos 2.500.000.— en el plazo de 6 meses; y las 2.500 acciones restantes, es decir, la suma de $ 2.500.000.— en la forma y condiciones que establezca la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas.

Las acciones que se suscriban tendrán derecho a percibir dividendo a partir del día 1º de julio de 1960.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 24.919-v.18|5|61

A. GRIMALDI
S. A. Comercial
CASA GRIENSU

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha dispuesto ofrecer a la suscripción v$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), en las siguientes condiciones.

1º Derecho de preferencia: Los actuales poseedores de acciones ordinarias clases "A" y "B" podrán suscribir una acción nueva por cada dos que posean, contra presentación del cupón Nº 9, cuyo cupón quedará nulo y sin valor pasada la fecha de suscripción.

2º Período de suscripción: El período de suscripción se iniciará el día 22 de mayo de 1961 y finalizará el 13 de junio de 1961 inclusive.

3º Derecho de dividendos y cupones adheridos: Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 11 y subsiguientes.

4º Precio, forma y lugar de pago: La suscripción se realizará a la par y la integración en la siguiente forma: 40 % al contado en el momento de la suscripción, 30 % a los 30 días y el 30 % restante a los 60 días de la fecha de suscripción, en nuestra casa central, Florida 118, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas.

5º Remanente de suscripción: El remanente de las acciones no suscriptas, será prorrateado entre los señores accionistas que en el momento de la suscripción manifiesten su deseo de intervenir en el mismo.

6º Fracción de acciones: Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 24 de noviembre de 1959.

7º Entrega de títulos: Los títulos de la nueva emisión estarán a disposición de los señores accionistas una vez abonado el monto total de la suscripción.

8º La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — El Directorio.
$ 3.840.— e.16|5-Nº 24.861-v.18|5|61

T. A. B. A.
(Transportes Aéreos Buenos Aires)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que la asamblea del 10|11|59 aumentó el capital autorizado de m$n. 4.000.000 a m$n. 10.000.000 y que el Directorio resolvió la emisión de m$n. 4.500.000 en acciones clase A de 1 voto y $ 1.500.000 en acciones clase B de 5 votos; elevándose de esta forma el capital emitido a m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.913-v 18|5|61

YOFRE HERMANOS
S. A. C. I. F.
Av. San Martín 3096 Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena y vigésima de acciones clase "A", a los efectos de proceder al pago de dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.886-v.18|5|61

GUALTERIO L. JOURDAN
S. A. C. e I.

Comunícase a los accionistas la emisión de la serie "quinta" de 1.000 acciones ordinarias, al portador, clase "B", de un voto, de m$n. 1.000.— v.n. cada una, correspondiendo 268 acciones al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.878-v.18|5|61

BACHER
S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7ª a 30ª de acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos por un total de $ 2.400.000.— El Directorio.
$ 720.— e.16|5-Nº 24.876-v.18|5|61

P L A Z A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 60.000 acciones de clase B, por un valor de m$n. 6.000.000. — Los accionistas pueden optar por la suscripción hasta quince días después de la última publicación del Boletín Oficial, en nuestro local social, calle Salta 773. — Las acciones gozarán del dividendo del primer ejercicio económico. — El Directorio.
$ 960.— e.16|5 Nº 24.927 v.18|5|61

CORSARIO S. A. C. I. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador, las tres primeras clase "A" de 5 votos, y la restante, clase "B", de 1 voto por un v$n. de 200.000 cada una, o sea un valor total de v$n. 800.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local calle Irigoyen 1265, de la Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 24.931 v.18|5|61

DINAMIX S. A. C. I. F.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha dispuesto ofrecer a la suscripción v$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias Clase "A" (5 votos por acción) y v$n. 27.000.000 en acciones ordinarias Clase "B" (1 voto por acción), en las siguientes condiciones:

Derecho de preferencia: Los actuales tenedores tendrán derecho de preferencia a suscribir una nueva acción por cada una de las que posean, en la siguiente proporción: cada acción ordinaria clase "A", tendrá derecho a suscribir el 37.50 o|o en acciones clase "A" y 62.50 o|o en acciones clase "B" y cada acción Clase "B" tendrá derecho a suscribir una nueva acción de su misma clase, contra presentación del cupón Nº 4, cuyo cupón quedará nulo y sin valor pasada la fecha de suscripción.

Período de Suscripción: El período de suscripción se iniciará el día 22 de mayo de 1961 y finalizará el 5 de junio de 1961, inclusive.

Derecho a dividendo y cupones adheridos: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1961, y llevarán adherido el cupón número 7.

Precio, forma y lugar de pago: La suscripción se realizará a la par y la integración en la siguiente forma: 30 por ciento en el momento de la suscripción, 30 o|o a los 30 días y el 40 o|o a los 60 días de la fecha de sus 60 días de la fecha de suscripción, en la oficina de Títulos del Banco Internacional Sarmiento 532, 1er. piso, Capital.

Remanente de suscripción: El remanente de las acciones no suscriptas será prorrateado entre los señores accionistas que en el momento de la suscripción manifiesten su deseo de intervenir en el mismo.

Entrega de títulos: Los títulos de la nueva emisión estarán a disposición de los señores accionistas, una vez abonado el monto total de la suscripción.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 4.080.— e.16|5-Nº 24.912-v.18|5|61

ESTANCIAS S. A.
Agropecuaria Ind. Com. y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que a efectos de ejercer derecho de preferencia, la emisión de v$n. 30.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias clase "A", de las que se reservan v$n. 11.000.000 m/n. para pago de bienes de acuerdo con lo establecido por los estatutos en su artículo 4º, y de v$n. 10.000.000 m/n. en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.911-v.18|5|61

TORRECILLA Y CIA.
I. C. F. I. y A., S. A.
(Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima)

Se hace saber por tres días que el Directorio de Torrecilla y Cía., Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima, ha resuelto emitir dos series de acciones ordinarias y dos series de acciones preferidas, constando cada serie de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, pagaderas al contado. — El Directorio.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.905-v.18|5|61

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.

El Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de los estatutos y el Decreto Nº 852 de 1955, que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 15.000.000.— moneda nacional a $ 22.500.000.— m/n., mediante la emisión de 75.000 acciones liberadas de un valor nominal de pesos 100.— cada una, correspondientes a las series números 31 a 45, lo que fué protocolizado con fecha 23 de diciembre de 1960 al folio Nº 1299 del Registro número 229 a cargo del escribano señor Carlos J. del Carril

El Directorio comunica, además, a los señores accionistas que, a partir del día 16 de mayo corriente, se pondrán a disposición de los mismos, las acciones liberadas mencionadas, acciones que gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1960, las que serán entregadas en nuestras oficinas calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, contra presentación del cupón Nº 16, en la proporción de una acción por cada dos de su tenencia actual.

Las fracciones de acción, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 24.902-v.18|5|61

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para la adquisición de lámparas de iluminación y proyección. Apertura: 26/5/61. Hora: 15 horas. Retirar pliegos: L. N. Alem 707, Departamento de Compras.
$ 800.— e.16|5-Nº 24.888-v.20|5|61

CETEA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del día 18 de julio de 1957 se procedió a la emisión de acciones de las series siete al catorce por un total de $ 4.000.000.— moneda nacional, por lo que los accionistas que no ejercieron su derecho de suscripción tienen derecho a hacerlo a prorrata de sus respectivas tenencias. — El Directorio.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.894-v.18|5|61

FRIGORIFICO TRES CRUCES

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los interesados, que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 22 de mayo del corriente año, el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.893-v.18|5|61

PAPELERA MITRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Moreno Nº 876 - Piso 1º
Capital Federal

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir 4.000.000.— de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto, al portador, con derecho a beneficios a partir del 1º de enero de 1961 que se entregarán liberadas, a la par, a los accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias en concepto de dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1961. — El Directorio
$ 1.2[illegible].— e.16|5-Nº 24.906-v.18|5|61

MASSALIN Y CELASCO
S. A. C. e I.

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 10 series de acciones ordinarias clase "A", 5 votos al portador, que llevan los números 61 a 70, por un total de v$n. 10.000.000.— Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en México 3486, hasta 15 días de la última publicación. — Se emiten a la par y al contado. — El Directorio.
$ 960.— e.16|5-Nº 24.841-v.18|5|61

MASTER ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos

Comunícase a los Señores Accionistas que el Directorio en reunión del 3|5|61 resolvió emitir acciones ordinarias a la par de la clase "B" de un voto de $ 100 cada una, de las series 81 al 100, por un valor total de m$n. 2.000.000.— invitando a ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días de esta publicación, Art. 6º del Estatuto Social. — Simultáneamente se resolvió emitir acciones ordinarias a la par de la clase "A" de cinco votos de $ 100.— cada una de las series 101 al 106 por un valor total de m$n. 600.000.— para el pago del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31|10|60, aprobado por Asamblea del 28|2|61 para tenedores de acciones de igual característica. — El Directorio.
$ 1.680.— e.16|5-Nº 24.840-v.18|5|61

FLORENI S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio comunica que se ha resuelto la emisión de m$n. 1.600.000 — en acciones ordinarias de 5 votos y de 1 voto de acuerdo a las respectivas tenencias.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, artículo 4º de los estatutos — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.620-v.18|5|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Atilio Ultimo Schatzle, sobre cien acciones ordinarias de la sociedad de un valor nominal de cien pesos m/n. c/u., con cupón adherido Nº 7, cuya numeración es 277.944 y 277.945. — Por tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.
$ 7.200.— e.21|4-Nº 22.870-v.27.5.61